

INFORME CONFLICTOS TERRITORIALES

LA CONSTRUCCIÓN DEL MEGAPROYECTO CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA

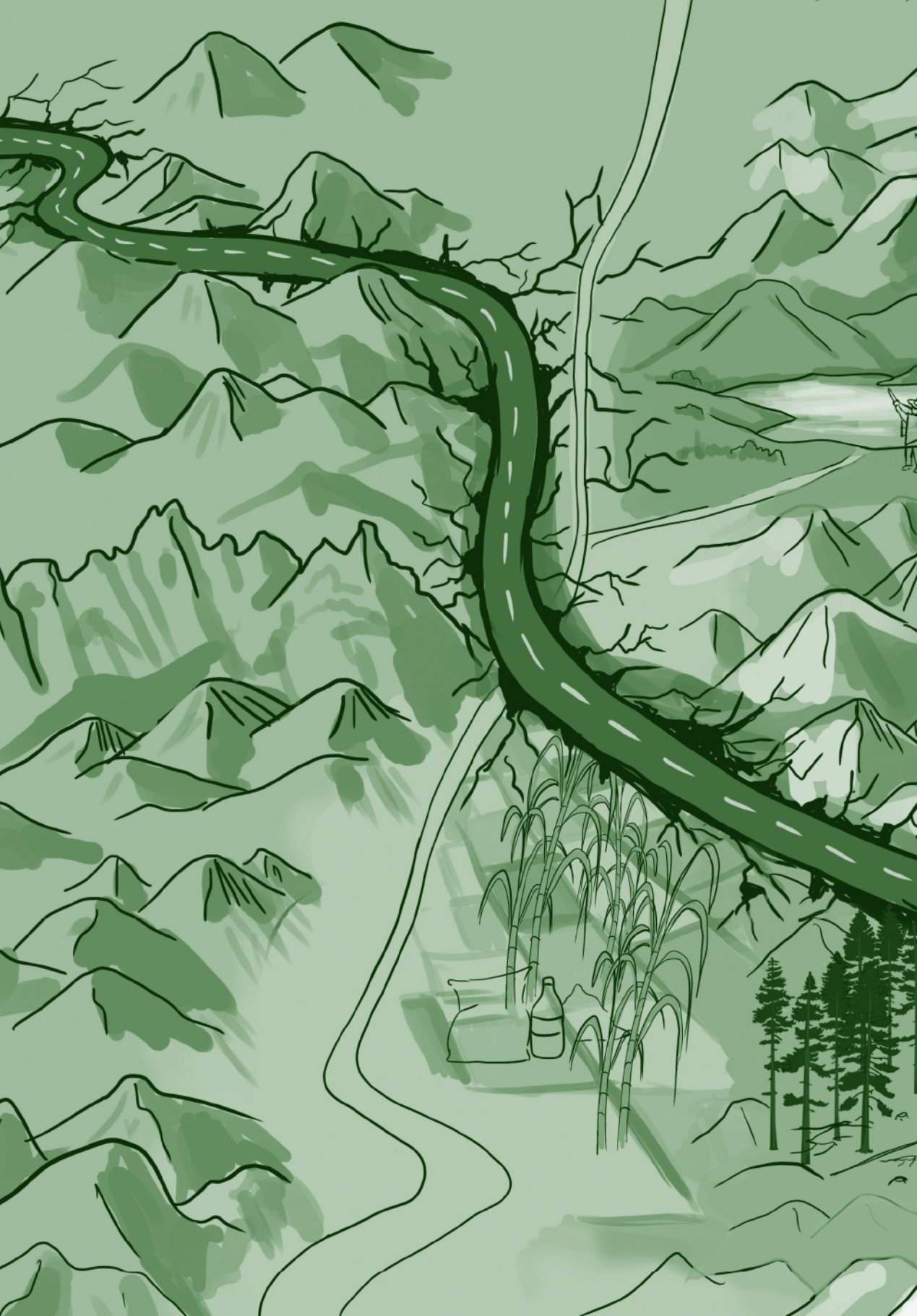
Una amenaza inminente a los derechos territoriales
de los pueblos indígenas en Colombia.

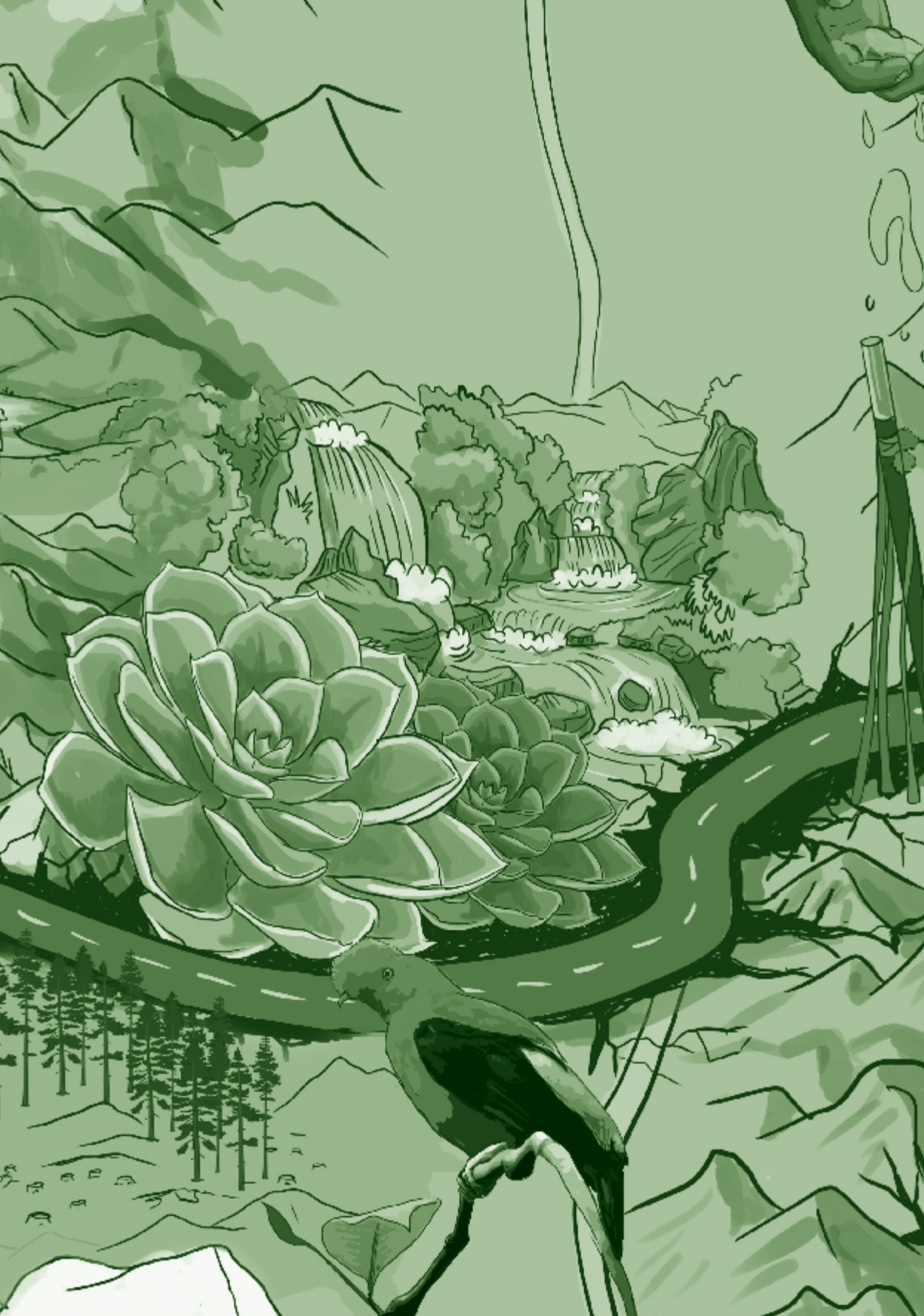


CNTI
Comisión Nacional de Territorios Indígenas
Pueblos y Organizaciones



OBSERVATORIO
de Derechos Territoriales
de los Pueblos Indígenas





Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas
Secretaría Técnica Indígena
Comisión Nacional de Territorios Indígenas

Ricardo Camilo Niño Izquierdo
Secretario Técnico Indígena



Elaborado por:
Viviana Marcela Gómez Angarita

July Calderón
Coordinadora del informe

Asistentes de Investigación:
Laura Rojas Acosta
Fabiola Cuaspud
José Luis Cómbita

Elaboración de mapas:
Angie Rivera Carrillo

Revisión:
Sandra Paola Naranjo Aristizábal

Corrección de estilo:
Claudia Cecilia Ramírez

Archivo Fotográfico del ODTPI

Ilustración y diagramación:
Hernando Reyes



Juan Pablo Muñoz
Coordinador Observatorio de Derechos territoriales de los Pueblos Indígenas

Sandra Paola Naranjo Aristizábal
Coordinadora del Área de investigación ODTPI

Gustavo Ulcue:
Coordinador del Área de comunicaciones

ISBN: 978-628-95561-1-7

Bogotá - 2023



Delegados Indígenas de la Comisión Nacional de Territorios Indígenas

José Vicente Villafaña Chaparro	Confederación Indígena Tayrona -CIT
Fredy López Días	Organización Indígena de Pueblos Amazonicos -OPIAC
Jairo Guerrero	Autoridades Indígenas de Colombia por la Pacha Mama -AICO
Angel Jacanamejoy	Gobierno Mayor
Miyer Hermes Merchan Catimay	Organización Nacional Indígena de Colombia -ONIC
Rafael Mendinueta	Macro Norte
Vladimir Kheythzmang Rubiano	Macro Occidente
Pepe Cham Garcia	Macro Amazonia
Imer Salas Rodriguez	Macro Orinoquia
Ulises Tique Esquivel	Macro Centro
Alfonso Peña Chepe	Exconstituyente
Francisco Rojas Birry	Exconstituyente
Aida Marina Quilcue Vivas	Senadora de la República
Peralta Epieyu Martha Isabel	Senadora de la República
Polivio Leandro Rosales Cadena	Senador de la República



Informe conflictos territoriales



**LA CONSTRUCCIÓN
DEL MEGAPROYECTO
CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA.**

**Una amenaza inminente a los derechos territoriales
de los pueblos indígenas en Colombia.**





LA COMISIÓN NACIONAL DE TERRITORIOS INDÍGENAS

La Comisión Nacional de Territorios Indígenas (CNTI) creada por el Decreto 1397 de 1996 es un órgano asesor y coordinador de interlocución y concertación de carácter permanente entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de los pueblos indígenas en materia de derechos territoriales. Se encuentra integrada, de un lado, por el Gobierno Indígena representado por delegados de las siguientes organizaciones: la Confederación Indígena Tayrona (CIT), la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC) y la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), y por otro lado, por cinco representantes indígenas de las macro regiones del país: Norte, Centro-Oriente, Occidente, Orinoquía y Amazonía, además de los Senadores indígenas en ejercicio y los Exconstituyentes indígenas así como organizaciones invitadas permanentes, entre ellas, las Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia Gobierno Mayor y las Autoridades Indígenas de Colombia por la Pacha Mama (AICO).

Los representantes de las entidades del Gobierno Nacional que concurren en su composición son: el Vice ministro de Agricultura, los directores generales de Asuntos Étnicos y el jefe de la Oficina de Planeación de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), un delegado del Ministerio del Interior, el Jefe de Desarrollo Agropecuario del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Director General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Además, asisten como invitados permanentes, representantes de la Unidad de Restitución de Tierras (URT), la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), así como otras entidades relacionadas con la titulación de territorios para pueblos indígenas. Por último, se cuenta con el acompañamiento de organismos de control como la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.



Para impulsar la ejecución de las funciones de la CNTI, el Decreto 1397 contempló la creación de una Secretaría Operativa (o Secretaría Técnica Indígena, STI-CNTI), conformada por un delegado indígena, un delegado del Ministerio de Agricultura y un delegado de las otras entidades gubernamentales que la conforman. Es preciso señalar que, desde la creación de la CNTI, y en ejercicio de su autonomía, las organizaciones indígenas nacionales con asiento en este organismo acordaron que la coordinación e impulso de la STI-CNTI, estaría a cargo de la Confederación Indígena Tayrona.

En la CNTI se abordan entre otros, los asuntos propios de la garantía y goce efectivo de los derechos territoriales de los pueblos indígenas, relativos a los procedimientos de protección de territorios ancestrales y solicitudes de formalización de territorios indígenas (constitución, ampliación, reestructuración y saneamiento de Resguardos). Asimismo, la CNTI tiene dentro de sus mandatos el seguimiento de la política pública y la formulación de recomendaciones y modificaciones a la legislación nacional en materia agraria, atinente a los pueblos indígenas.



OBSERVATORIO DE DERECHOS TERRITORIALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

El Observatorio de derechos territoriales de los pueblos indígenas (ODTPI) de la Secretaría Técnica Indígena de la CNTI, surge como una exigencia histórica de los pueblos ante la ausencia de línea de base e información precisa para la toma de decisiones, la formulación de la política pública en materia territorial y el monitoreo de las responsabilidades legales de la CNTI, así como desde el gobierno indígena para apoyar su incidencia política.

La propuesta del Observatorio nace en el segundo semestre de 2017 atendiendo al direccionamiento político de los delegados indígenas y se procede a un proceso de construcción colectiva tanto en términos temáticos como de legitimidad política. El observatorio ha venido trabajando conjuntamente con los delegados indígenas en las fases de nacimiento, establecimiento de objetivos, determinación de componentes de trabajo, apuestas políticas, ajuste, retroalimentación, evaluación, y socialización de los resultados en el marco de los espacios autónomos de las sesiones de la CNTI.

Al tratarse de una herramienta técnica, una parte del trabajo ha estado concentrada en la generación de datos espaciales, cuantitativos y cualitativos, para la producción de análisis de contexto, diagnósticos y documentos analíticos con la finalidad de identificar avances, retrocesos, riesgos y problemáticas en materia de garantía y goce efectivo de los derechos territoriales de los pueblos indígenas.

El Observatorio busca robustecer la producción de insumos relevantes para apoyar el proceso de toma de decisiones, también se enfoca en el desarrollo de propuestas para la formulación de política pública en el marco del trabajo político de la CNTI y en brindar insumos para el análisis de las diferentes problemáticas de los derechos territoriales de los pueblos indígenas. Para su funcionamiento se privilegia un enfoque de derechos y cultural desde las cosmovisiones de los pueblos indígenas sobre el territorio.





ACRÓNIMOS

AICAS	Áreas importantes para la conservación de las aves y la biodiversidad
AICO	Autoridades Indígenas de Colombia por la Pacha Mama
AMEN	Área Especial de Manejo de la Macarena
ANI	Agencia Nacional de Infraestructura
ANLA	Agencia Nacional de Licencias Ambientales
ANT	Agencia Nacional de Tierras
ART	Agencia de Renovación del Territorio
Asorinoquía	Asociación Empresarial para el Desarrollo de la Orinoquía
CAPEX	Gastos de capital
CAR	Corporaciones Autónomas Regionales
FCDS	Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible.
CIT	Confederación Indígena Tayrona
CNTI	Comisión Nacional de Territorios Indígenas
Cortolima	Corporación Autónoma Regional de Tolima
CPAO	Conexión Pacífico – Orinoquía
DMI	Distritos de Manejo Integrado
FCDS	Fundación para la Conservación
GEF	Global Environmental Facility
IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
INVÍAS	Instituto Nacional de Vías
IUCN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
ODTPI	Observatorio de Derechos Territoriales de los pueblos indígenas



ONIC	Organización Nacional Indígena de Colombia
OPIAC	Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana
PIB	Producto Interno Bruto
PMTI	Plan Maestro de transporte Intermodal
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNN	Parque Nacional Natural
PNN-NHU	Parque Nacional Natural Nevado del Huila
PNR	Parque Natural Regional
ProPacífico	Impulsa proyectos que contribuyen al desarrollo integral de Cali, el Valle del Cauca y la región Pacífico
RAMSAR	Corredor biológico
RBCA	Reserva de la Biosfera del Cinturón Andino
RFPN	Reservas Forestales Protectoras Nacionales
RNSC	Reserva Forestal Protectora de la Cuenca Alta del Río Mocoa
SNR	Superintendencia de Notariado y Registro
STI	Secretaría Técnica Indígena
URT	Unidad de restitución de Tierras
WWF	Fondo Mundial para la Naturaleza
ZIDRES	Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social



GLOSARIO PALABRAS EN NASA YUWE'

E'ç	Colibri
Nus A'te Wala	Época de la gran lluvia que hace referencia a la segunda época del tiempo del pueblo Nasa.
Saakhelu Ku'inxisa	Ritual del pueblo Nasa que marca las épocas del calendario y hace referencia al agua y las semillas
The Wala	Médico Tradicional
Thuthenas	Consejero
Wët Wët Fxi'zenxi	Buen vivir
Yat-Wala	Casa Grande
Yu' kiwe	Tierra de agua



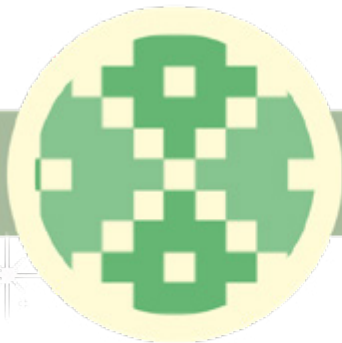


TABLA DE CONTENIDO

Introducción.	16
Metodología de la investigación	19
1. Presentación del proyecto CPAO.	22
1.1 Las implicaciones del desarrollo económico como el propósito de la construcción del megaproyecto CPAO.	43
1.2 Los intereses económicos detrás del megaproyecto CPAO.	48
1.3 Los pueblos indígenas afectados por la CPAO.....	58
1,4 Vías terrestres que han afectado la vida de poblaciones indígenas en Colombia.....	68
2. El proceso de licenciamiento ambiental y la consulta previa en el megaproyecto CPAO	74
3. La construcción de la CPAO y las afectaciones a las territorialidades indígenas de oriente a occidente	90
3.1. Análisis de la región cordilleras Central y Occidental en el marco de la construcción de la CPAO	97
Desequilibrios en la conexión ambiental y cultural en la Yat-Wala o Casa Grande.....	124
3.2 Las afectaciones a los pueblos indígenas por la construcción de la CPAO en la región Departamentos del Meta y Vichada.....	130
3.2.1 Humedal Ramsar Complejo de humedales de la cuenca del río Bitá	151
3.2.2 Parque Nacional Natural y Reserva de la Biósfera El Tuparro.	153
4. La suma de una serie de afectaciones por la construcción de la CPAO	157
Conclusiones	161
Anexos.	164
Referencias	172





TABLA MAPAS

Mapa 1. Tramos CPAO.....	22
Mapa 2. Conexión Pacífico - Orinoquía - Estado de los tramos-	24
Mapa 3. Región Cordilleras Central y Occidental.	28
Mapa 4 Subtramos del Tramo 3: Florida Ruta 45	31
Mapa 5 Región 2 Departamentos del Meta y Vichada	33
Mapa 6 Subtramos del Tramo 8 Puente Arimena Puerto Carreño	34
Mapa 7 Proyección Red Básica PMTI.....	46
Mapa 8. Planificación la palma de cera en el Vichada.....	51
Mapa 9 Conexión Pacífico Orinoquía	91
Mapa 10 Resguardos y solicitudes de formalización en la zona de influencia de la CPAO en la región cordilleras Central y Occidental.....	101
Mapa 11 La amenaza del túnel multimodal de la CPAO a la territorialidad de los pueblos indígenas en la región de la cordillera central y occidental.....	105
Mapa 12 Figuras de protección ambiental en la zona de influencia de la CPAO en la región Cordillera central y occidental	120
Mapa 13 Trazado CPAO portal de datos Ministerio de Transporte.....	130
Mapa 14 Resguardos y solicitudes de formalización en la Región 2, en los Departamentos del Meta y Vichada	134
Mapa 15 Ecosistemas de la Región 2 en la zona de influencia de la CPAO.....	141
Mapa 16 Complejo de humedales RAMSAR del río Bitá.....	152



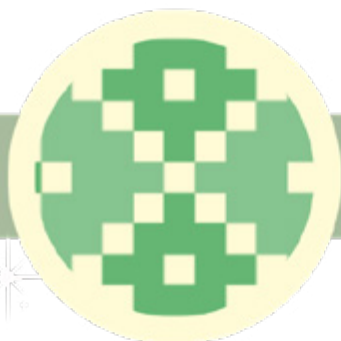


TABLA DE TABLAS

Tabla 1. Tramos de la vía Conexión Pacífico-Orinoquía.	25
Tabla 2. Figuras de protección ambiental.....	35
Tabla 3. Proyectos Agroindustriales que interceptan la alternativa 3- del subtramo 2 del Tramo 8)	53
Tabla 4. Pueblos indígenas afectados por la construcción de la CPAO en la región 1 Cordilleras Central y Occidental	59
Tabla 5. Pueblos indígenas afectados por la construcción de la CPAO en la región 2 (Orinoquía).....	62
Tabla 6 Resguardos constituidos en los Departamentos del Valle del Cauca, Tolima y Huila en la zona de influencia del trazado del tramo 3) de la CPAO	98
Tabla 7 Resguardos con solicitud de formalización en los Departamen- tos del Valle del Cauca, Cauca, Tolima y Huila en la zona de influencia del trazado del tramo 3) de la CPAO	99
Tabla 8 Resguardos constituidos en los Departamentos del Meta y Vichada que presentarían traslape con la CPAO	134
Tabla 9 Solicitud de formalización de territorios indígenas en los Departamentos del Meta y Vichada que presentarían traslape con la CPAO	136
Tabla 10 Cuencas hidrográficas traslapadas con el subtramo 2 del Tramo 8 de la CPAO	144
Tabla 11 Sentencias de la Corte Constitucional sobre el derecho fundamental a la consulta previa de la población étnica en el marco de proyectos de infraestructura vial	166



TABLA DE FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1. Primera planta extractora perteneciente a Río Paila Castilla, ubicada en el municipio de Santa Rosalía – Vichada.	50
Fotografía 2 Monocultivo de Pinos, vía Puerto Gaitán Villavicencio	55
Fotografía 3 Vista desde el territorio ancestral de Las Guacas.....	110
Fotografía 4 Territorio ancestral del Salado.....	112
Fotografía 5 Territorio ancestral del Salado.....	112
Fotografía 6 Institución Educativa San Martín de Porres – Territorio ancestral el Salado.....	113
Fotografía 7 Territorio ancestral de Granates	114
Fotografía 8 Territorio ancestral de Granates	117
Fotografía 9 Imagen área de una de las lagunas ubicadas en el Meridiano We’pe Wala	118
Fotografía 10 Páramo Meridiano We’pe Wala	127
Fotografía 11 Zona del Páramo del Meridiano We’pe Wala	128
Fotografía 12 Grupo de trabajo del Grupo Energía de Bogotá en el Páramo del Meridiano We’pe Wala	129
Fotografía 13 Río Meta.....	143
Fotografía 14 Resguardo Indígena Wacoyo (Meta)	147

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Alternativa D (Tramo 3. Florida – Ruta 45)	31
Ilustración 2. Asorinoquía	57
Ilustración 3. Empresas asociadas a Asorinoquía.....	57
Ilustración 4 Licenciamiento Ambiental (Decreto 1076 de 2015)	82





INTRODUCCIÓN



El proyecto Conexión Pacífico-Orinoquía, de ahora en adelante CPAO, es una iniciativa de conexión vial que atraviesa Colombia desde su extremo Occidente (Pacífico) hasta su extremo Oriente (Vichada). Dicho proyecto implica atravesar las tres cordilleras (Occidental, Central y Oriental), en los Departamentos del Valle del Cauca, Tolima, Huila, Meta y Vichada, en áreas donde también están establecidos los territorios de los pueblos indígenas Nasa, Sikuni, Tinigua, Pijao, Achagua, Piapoco, Murui-muinane, Sáliba, Amorua, Emberá y Wounan. La CPAO guarda relación con los intereses de conectividad territorial en el marco de la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana (IIRSA), en su pretensión de interconectividad mediante infraestructura multimodal del continente americano y será desarrollada por parte de empresas de capital privado nacional e internacional y el Gobierno nacional, quienes se han trazado como propósito por medio de este megaproyecto: i) la ampliación de la frontera agrícola en la Orinoquía, ii) la reducción de los costos de transporte de los bienes producto de los monocultivos en la región de la Orinoquía y iii) beneficios a partir de la competitividad para la exportación de productos derivados de los cultivos como el arroz, la palma de aceite, la soya y la ganadería.

Respecto a la intervención propuesta a través de la CPAO, el presente informe identifica y analiza las afectaciones específicas que el proyecto desata sobre territorios de pueblos indígenas, donde estos realizan sus actividades económicas, culturales y espirituales, además de donde obtienen sus medios de vida y armonizan la vida colectiva. Lo anterior, en aras de presentar los modos en que esta intervención asociada al megaproyecto en mención, amenaza su pervivencia física y cultural. Así mismo, es preciso referenciar las afectaciones asociadas a la construcción de la CPAO sobre varias de las más importantes figuras de protección ambiental a nivel



nacional, entre ellas algunas enmarcadas en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), Reservas de la Biosfera, Área Especial de la Macarena (AMEM) y el Complejo de humedales del río Bitá.

Bajo dicho propósito, este informe está conformado por cuatro apartados. En la primera parte, se presenta el proyecto de infraestructura CPAO; su ubicación en los Departamentos de acuerdo a los trazados de la vía que se han ido proyectando conforme avanza su ejecución, teniendo en cuenta que, de acuerdo al tramo, el proyecto se encuentra en diferentes etapas de desarrollo (estudios, diseños, en ejecución y ejecutados). De igual modo, se expondrán los actores de carácter local, internacional y multilateral que están detrás del impulso del proyecto, así como las principales comunidades que se ven afectadas con su desarrollo.

En el segundo apartado se analiza la manera en que la CPAO se configura como una amenaza para el derecho al ambiente sano, promulgado en el Artículo 79 de la Constitución Política de 1991, pues en los territorios intervenidos por esta mega obra se ha identificado la probabilidad de que se den serias afectaciones en ecosistemas de alta importancia a nivel nacional (en la cordillera central y occidental, y en los Departamentos del Meta y Vichada), que han sido habitados y transitados históricamente por los pueblos indígenas, y de los cuales se benefician millones de colombianos/as. En este sentido, se evidenciarán elementos de análisis que permiten afirmar que el derecho fundamental a la consulta previa, libre e informada ha sido violado en el marco de las etapas de diagnóstico ambiental llevadas a cabo en las dos regiones de análisis. Lo anterior debido a que desde la interpretación de las instituciones estatales de interés en esta materia –la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) y el Ministerio del Interior–, se ha manifestado la improcedencia de la consulta previa, libre e informada en la primera etapa del proceso de licenciamiento ambiental, en la cual precisamente se analizan y contemplan varias alternativas, para después elegir la alternativa que menos afectaciones ambientales ocasionaría hipotéticamente. Esto, sin contar con la participación real de los pueblos indígenas que habitan los territorios a intervenir.

Ahora bien, en la tercera parte de este informe se analizarán los impactos que tiene esta iniciativa en dos regiones específicas (Región 1: cordilleras Central y Occidental) y (Región 2: Departamentos del Meta y Vichada), las



cuales se encuentran ubicadas en el 57% de la obra CPAO que no ha sido ejecutada, es decir que se encuentran en etapas de estudios y diseños. En las regiones mencionadas se presentará un panorama de los territorios de los pueblos indígenas involucrados y sus principales ecosistemas, los cuales son analizados desde el punto de vista del significado que tienen para estas comunidades y para la conservación del ambiente, cuya afectación por la construcción de la CPAO, sumada a la situación de inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra para estas comunidades, significaría una amenaza para los espacios donde se origina y se sostiene la vida en las dos regiones de análisis.

Por último, se retoman los elementos de análisis que permiten afirmar que, tal y como está siendo diseñado este megaproyecto, se cierne un riesgo inminente sobre el ejercicio de los derechos territoriales de los pueblos indígenas, quienes ante el escenario de inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra y en el marco de la reconfiguración del conflicto armado, se encuentran expuestos, por medio de iniciativas como las que concentran el análisis de este informe, a una notoria posición desigualdad y vulnerabilidad. Por tanto, estas iniciativas desconocen de plano a la autoridad ambiental, tradicional y territorial indígena y con ello, los mecanismos de supervivencia de las culturas mismas.





METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN



En cuanto a la metodología de investigación del presente informe, es preciso mencionar que en primera instancia se retomaron las denuncias públicas hechas por las autoridades tradicionales del territorio ancestral en el municipio de Florida, en el Departamento del Valle del Cauca, las cuales estuvieron lideradas por el Thuthenas Milton Conda, quien comenzó a emitir las alertas sobre las implicaciones de la construcción de la vía CPAO desde el año 2018. A partir de esta iniciativa de las autoridades indígenas y siguiendo su orientación, se comenzó a hacer un trabajo de búsqueda de información que fue recabada en fuentes secundarias, de manera que se pudiera establecer un primer momento de identificación de las afectaciones de la construcción de la vía, tanto en los territorios de los pueblos indígenas formalizados y no formalizados, como en los territorios donde realizan las actividades que les permiten acceder a sus medios de vida.

En este momento de la investigación fue necesario emitir varios derechos de petición dirigidos a las entidades del orden nacional y local (Instituto Nacional de Vías INVIAS, ANLA, Corporaciones Autónomas Regionales), que deben dar cuenta de la ejecución del proyecto, ya que la información pública sobre el mismo es muy reducida. Por último, en esta fase del análisis también se establecieron las afectaciones territoriales –a través del Sistema de Información Geográfica (SIG) del ODPTI–, por medio de la comparación de los traslapes existentes entre los territorios de los pueblos indígenas y los trazados de la vía CPAO, que se proyectan en el portal de datos abiertos del Ministerio de Transporte, donde se pueden observar las vías nacionales existentes en ejecución y en sus respectivas etapas de diseño.

Un segundo momento fue el de las salidas de campo a las regiones de análisis. En la primera región de análisis (región conformada por las comu-



nidades a quienes impacta el proyecto en la cordillera central y occidental), el ODTPI asistió a los Resguardos Triunfo Cristal Paez, Kwesx Yu Kiwe, Nasa Tha en Florida (Valle del Cauca). Así mismo, se realizó una salida de campo al Resguardo de Las Mercedes (Herrera) en el sur del Tolima, a la cual también acudieron las autoridades del Cabildo de Barbacoas y el Resguardo Nasawe'sx de Gaitania del pueblo Nasa que habita en el municipio de Planadas.

Para efectuar estas dos salidas de campo, se construyó previamente una metodología de trabajo con la autoridad tradicional, a través de la realización de una jornada de trabajo en el aula donde se identificaron los territorios, las especies de flora y fauna y las principales afectaciones a la naturaleza y a la vida espiritual del pueblo Nasa derivadas de la construcción de la CPAO en la región de análisis (cordilleras Central y Occidental). Además de lo anterior, se hicieron recorridos en los territorios, con el propósito de comprender de primera mano las afectaciones territoriales del proyecto. Dichos recorridos quedaron registrados fotográficamente y fueron insumos muy valiosos para comprender la magnitud de la intervención en la región de análisis de las cordilleras Central y Occidental.

Tanto en las jornadas de trabajo en el aula como en los recorridos territoriales, se hicieron entrevistas con autoridades tradicionales, médicos tradicionales, guardias indígenas, docentes, mayores y Thuthenas, a partir de las cuales se identificaron actores económicos y políticos estratégicos en el marco del impulso de la CPAO, así como una serie de afectaciones a la territorialidad del pueblo Nasa que llevó a establecer la existencia de una amenaza sobre su pervivencia física y cultural.

En cuanto al trabajo de campo en la región de los Departamentos del Meta y el Vichada, se asistió al Resguardo de Santa Rosalía, ubicado en el Departamento del Vichada, atendiendo a la convocatoria de la Corporación Claretiana Norman Bello al tercer encuentro “Tejido Únuma”. En este espacio se hizo inicialmente una socialización del megaproyecto CPAO y de las intervenciones proyectadas en la región de análisis 2, en la cual el primer hallazgo fue el desconocimiento general del proyecto por parte de la comunidad y las autoridades tradicionales, a causa de la ausencia de espacios de socialización desarrollados por parte de las entidades estatales para estos fines. Así mismo, se realizaron una serie de entrevistas con



autoridades tradicionales, en las cuales se relató la situación de despojo a la que se enfrentan los pueblos indígenas en la región de análisis 2 y de esta manera se estableció la relación del megaproyecto CPAO con los intereses económicos de las empresas que ocasionan el despojo. Adicionalmente, con el propósito de profundizar en las afectaciones de la CPAO en la región de los Departamentos del Meta y Vichada, se hicieron entrevistas telefónicas con varios de sus líderes y comuneros, específicamente los pertenecientes al pueblo Sikuani.

De esta manera, la información recabada a nivel territorial se constituyó como el eje central que articuló el proceso investigativo. Cada región de análisis comprende diversas realidades y dinámicas territoriales que implicaron un ejercicio de búsqueda y análisis de información, y si bien ha habido un ejercicio previo de problematización del megaproyecto en la región cordilleras Central y Occidental, de acuerdo a la orientación de las autoridades tradicionales de dicha región, se abordó también la región de los Departamentos del Meta y Vichada, donde hay un mayor desconocimiento de los impactos de este proyecto. Con esto se quiere resaltar la propuesta de un análisis que atienda a la mayoría de los pueblos indígenas implicados; no se trata de una lectura aislada de los territorios intervenidos sino de una lectura que propone una problematización de las afectaciones sobre los territorios y la territorialidad de los pueblos indígenas en la zona de influencia de la CPAO.

Por otra parte, es preciso mencionar que el criterio metodológico para dividir las dos regiones de análisis en mención atiende a la diferencia de sus ecosistemas, sobre los cuales se ha propuesto una mirada que contempla su relación con los aspectos espirituales y culturales, establecida principalmente por el pueblo Nasa y el pueblo Sikuani. De esta manera, se busca facilitar la comprensión de las afectaciones derivadas de la construcción del proyecto CPAO sobre los territorios y los pueblos en mención.



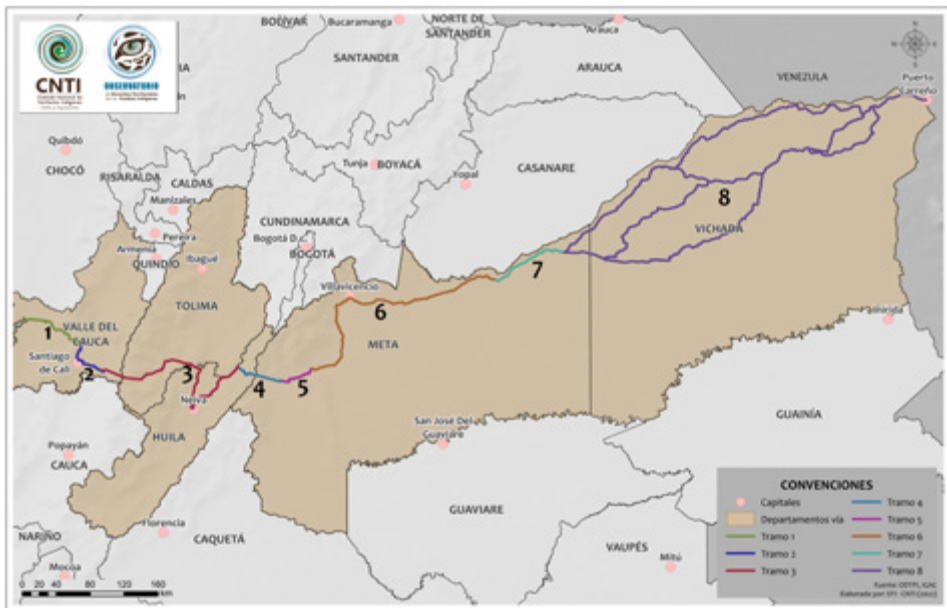


1. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO CPAO

El megaproyecto CPAO plantea la construcción de un corredor transversal que busca conectar Buenaventura y Puerto Carreño a través de una vía terrestre de 1.490 kilómetros, a través de las cordilleras occidental, central y oriental que abarca los Departamentos de Valle del Cauca, Tolima, Huila, Meta y Vichada.

El megaproyecto estima la división de la vía en 8 tramos desde a Buenaventura hasta Puerto Carreño, como se puede observar en el Mapa 1.

Mapa 1. Tramos CPAO



Fuente: Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas STI-CNTI, 27 de septiembre de 2022.



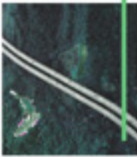
Como se puede observar en el Mapa 2, el 25 % del megaproyecto CPAO ya se encuentra construido en: Tramo 2) Mulaló-Florida en el Departamento del Valle del Cauca, y el Tramo 6) Mesetas Puerto-Gaitán en el Departamento del Meta. Por otra parte, el 18 % del megaproyecto se encuentra en ejecución en los siguientes tramos: Tramo 1) Buenaventura-Mulaló en el Departamento del Valle del Cauca, Tramo 5) La Uribe-Mesetas y Tramo 7) Puerto Gaitán-Puente Arimena. Los dos últimos ubicados en el Departamento del Meta.

El 57 % restante de la vía se encuentra en etapa de estudios y diseños en los tramos: Tramo 3) Florida-Ruta 45 en los Departamentos del Valle del Cauca, Tolima y Huila; el Tramo 4) Colombia-La Uribe en los Departamentos del Huila y el Meta; y el Tramo 8) Puente Arimena-Puerto Carreño en el Departamento del Vichada.



Mapa 2. Conexión Pacífico - Orinoquía - Estado de los tramos-

CONEXIÓN PACÍFICO - ORINOQUÍA



PRIMERA CONEXIÓN DIRECTA ENTRE BUENAVENTURA Y PUERTO CARREÑO

PROYECTO DE INTERÉS ESTRATÉGICO NACIONAL
PASO POR CORRIENTES OCCIDENTAL, CENTRAL Y ORIENTAL

1.490 KM
OCIDENTE ORIENTE

- ✓ INCREMENTO DE LA FRONTERA AGRÍCOLA NACIONAL HASTA EN **4 MILLONES** DE HECTÁREAS.
- ✓ DISMINUCIÓN DE APROXIMADAMENTE EL **27% EN EL COSTO** DE TRANSPORTAR UNA TONELADA DESDE PUERTO CARREÑO HASTA BUENAVENTURA.
- ✓ BENEFICIOS POR SUSTITUCIÓN DE **IMPORTACIONES Y AMPLIACIÓN** DE LA BASE EXPORTADORA.



MÁS BENEFICIOS

- Desarrollar la producción agroindustrial del país.
- Desarrollar el empleo y el desarrollo socioeconómico.
- Desarrollo e inclusión social.
- Alzarse en tiempos y costos de transporte.
- Aumentar el empleo de la Cuenca del Pacífico.
- Fortalecer la equidad regional y la consolidación del territorio.
- Generación de empleo y desarrollo socioeconómico.

	%	Km.
En ejecución	18%	268
Construido	25%	373
En estudio	57%	849
TOTAL:	100%	1490

Fuente: MMS - EPL

- TRAMO 1. BUENAVENTURA - MULLALÓ**
Contratado, pendiente de licencia para iniciar construcción. Lagoaguarrero - Mullaló.
- TRAMO 2. MULLALÓ - FLORIDA**
Construido.
- TRAMO 3. FLORIDA - RUTA 46**
Estudios de factibilidad finalizados.
- TRAMO 4. COLOMBIA - LA URIBE**
Proyecto contratado para adelantar preferibilidad durante 2020.
- TRAMO 5. LA URIBE - MESETAS**
En ejecución por parte del Ejército Nacional tras reactivación.
- TRAMO 6. MESETAS - PUERTO GAITÁN**
Construido.
- TRAMO 7. PUERTO GAITÁN - PUENTE ARIMENA**
Contratado y en proceso de reactivación por parte de ANE - Concesionario.
- TRAMO 8. PUENTE ARIMENA - PUERTO CARREÑO**
En Estudios de factibilidad por el INVIAS.



Fuente: Tomado de (ProPacífico, 2019)

El megaproyecto CPAO fue presentado oficialmente en la totalidad de sus tramos en el año 2020, a través del lanzamiento del “Estudio socioeconómico conexión Pacífico-Orinoquía (Valle del Cauca, Tolima, Huila, Meta, Vichada), a partir de los nuevos trazados y estimaciones de CAPEX y OPEX asociadas”, realizado por la firma consultora Geomomica² y financiado por ProPacífico³, donde se presentaron los ocho tramos principales (ver Tabla 1).

Tabla 1. Tramos de la vía Conexión Pacífico-Orinoquía.

Tramo	Departamento	Subtramo	Estado
1. Buenaventura-Loboguerrero-Mulaló	Valle del Cauca	Buenaventura-Loboguerrero	(58 km) En estructuración en la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)
		Mulaló-Loboguerrero:	(31,8 KM) En estudio de licencia Ambiental
2. Mulaló-Florida	Valle del Cauca		62.1Km) Tramo construido, previsto para rehabilitación de la vía



2 Consultora de personería jurídica de sociedad por acciones simplificadas, dedicada a actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica. (<https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/informacion-empresa/geomomica-consultores-sas>)

3 Fundación privada sin ánimo de lucro que articula sectores de la empresa privada para impulsar proyectos que contribuyen al desarrollo de Cali, el Valle del Cauca y la región del Pacífico. (Propacífico, 2022)



Tramo	Departamento	Subtramo	Estado
3. Florida-Ruta 45	Valle del Cauca, Tolima y Huila	Florida-Herrera	(140,8 Km)
		Herrera-Paujil	Cuenta con estudio de alternativas aprobado por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) mediante el (Auto 00587 de 2018).
		Paujil-Ruta 45	
4. Tramo Colombia-La Uribe	Huila y Meta		(65 Km) Estudios de prefactibilidad adjudicados al consorcio Conexión Colombia en diciembre de 2019.
5. La Uribe-Metas.	Meta		(55 km) En marzo de 2020 se reactivó el contrato transversal de la Macarena para pavimentar 5 kilómetros de la vía, ya que había 4 kilómetros que se encontraban adecuados. Este tramo se encuentra priorizado en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022
6. Mesetas-Puerto Gaitán.	Meta		(322 Km) Vía construida



Tramo	Departamento	Subtramo	Estado
7. Puerto Gaitán-Puerto Arimena	Meta		(69 km) Vía construida
8. Puente Arimena-Puerto Carreño	Vichada	Puente Arimena-El viento	Vía construida
		El Viento-Inspección San Teodoro	(132 km) Contrato activo para estudios y diseños
		Inspección San Teodoro-Inspección Santa Cecilia.	(150 km) Aprobado por la ANLA para iniciar estudios de factibilidad.
		Inspección Santa Cecilia-Cruce ruta 45.	(218 km) Aprobado por la ANLA para iniciar estudios de factibilidad.
		Caño Juriepe-Puerto Carreño	Vía nacional construida en estado natural

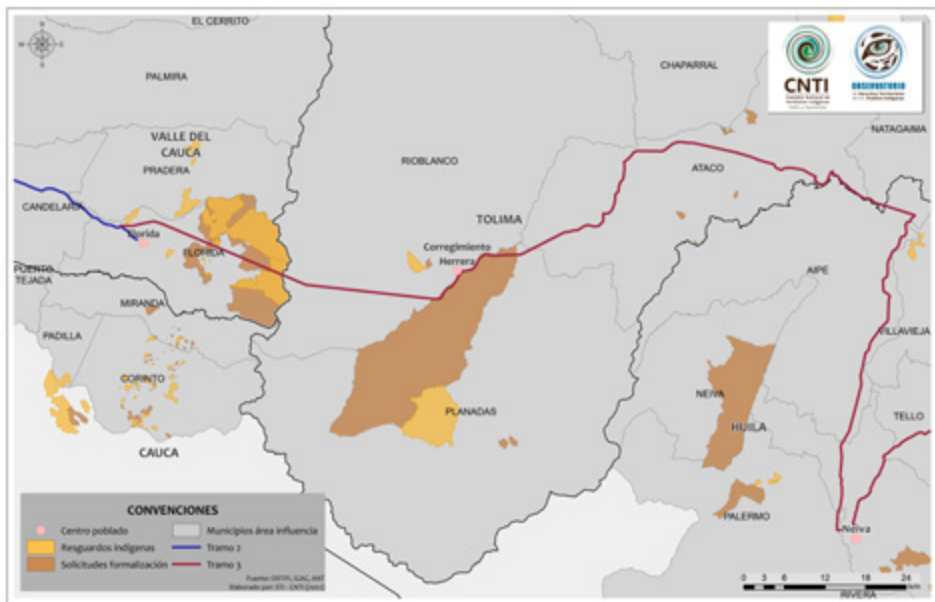
Fuente: Elaboración propia ODTPI a partir de la información de (ProPacífico, 2019)



Teniendo en cuenta el estimado total proyectado de los ocho tramos para el proyecto CPAO, es preciso mencionar que el análisis de los impactos del megaproyecto obedece al estado de su avance, de manera que se concentrará en el 57 % de los tramos que se encuentran en etapa de estudios y diseños, ubicados en los Departamentos del Valle del Cauca, Tolima, Huila, Meta y Vichada.

De esta manera, se delimitaron dos grandes regiones de análisis: La región cordilleras Central y Occidental (ver Mapa 3) en la que se encuentra el Tramo 3) Florida-Ruta 45 y la región Departamentos del Meta y Vichada (ver Mapa 5), donde están los Tramos 4) Colombia-La Uribe y 8) Puente Arimena-Puerto Carreño. Respecto al Tramo 8) es preciso aclarar que este se subdivide en 4 subtramos dada su longitud

Mapa 3. Región Cordilleras Central y Occidental



Fuente: Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas STI-CNTI, 27 de septiembre de 2022.



Como se puede observar en el Mapa 3, en la región cordilleras Central y Occidental se ubica en el Tramo 3) Florida-Ruta 45, dividido a su vez en los subtramos 1) Florida-Herrera, 2) Herrera-Paujil y 3) Paujil-Ruta 45 (ver mapa 4).

Este tramo cuenta con diagnóstico ambiental de elección de alternativas⁴, en el cual fue aprobada la alternativa D⁵ por parte de la ANLA a través del



4 El Diagnóstico Ambiental de Alternativas que realiza la ANLA, en el marco del trámite administrativo de licenciamiento ambiental, busca comparar las diferentes opciones que tiene un proyecto para ser ejecutado y seleccionar la alternativa que optimiza el uso de los recursos y minimiza los riesgos e impactos ambientales negativos. Esta evaluación considera –o debería considerar– el entorno geográfico, ambiental y social, y también los riesgos y posibles soluciones y medidas de control y mitigación que tiene cada alternativa presentada.

5 Los 3 primeros kilómetros mantienen el trazado de vía actual, para luego tomar dirección al oriente hasta llegar al portal de entrada al túnel férreo, que tiene una longitud de 41.98Km.

- Se proyecta un sistema intermodal (vehículos y trenes), con un túnel férreo intermodal que pretende garantizar una conexión más corta y rápida entre los municipios de Florida-Herrera y los Departamentos del Valle del Cauca y Tolima.
- Después de la cordillera central, a través del túnel la carretera continúa en dirección oriente, yendo paralela al río Hereje y pasando por las veredas Albania, Las Delicias, El Quebradón y Cristales, hasta llegar al corregimiento de Herrera.
- Después del paso por el corregimiento de Herrera, va paralela al río Saldaña en dirección nororiental, pasando por las veredas Espejo Ilusión y el Diamante. Este sector del tramo plantea la comunicación de Herrera y Paujil. El trazado plantea una vía con 2 túneles largos de 1060 m y 7940 m y 2 túneles cortos de 850 m y 400 m, además de contemplar otros 15, que suman una longitud de 2.6 Km.
- Después del paso por Paujil se realiza un descenso, que comunica a la vía Planadas-Ataco, donde toma dirección norte. Allí se plantea el mejoramiento de la vía, optimizando el trazado desde el Santiago Pérez hasta el corregimiento de Señoritas. Contempla 4 túneles cortos de 170 m, 370 m, 285 m y 192 m respectivamente, además de 25 puentes que suman una longitud de 5.9 Km.
- Después del paso por Señoritas toma dirección oriente, con el fin de establecer el empalme con la Ruta 45, la cual es la vía de comunicación entre las ciudades de Bogotá y Neiva. Se plantea el desarrollo de 4 túneles largos de 2107 m, 6521 m, 5325 m y 2744 m y 2 túneles cortos de 294 m y 258 m, además de 27 puentes que suman una longitud de 7.2 Km. La Alternativa D termina en la Ruta 45, en el corregimiento de Pata del Municipio de Aipe.



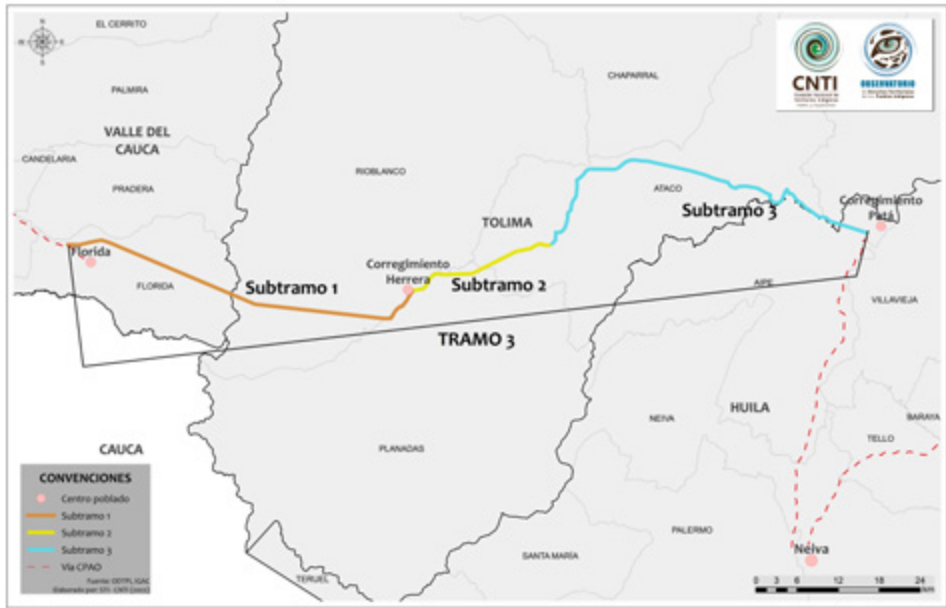
Auto 00587 de 2018, para el Tramo 3), localizado en los municipios de Pradera y Florida del Departamento del Valle del Cauca; los municipios Rioblanco, Planadas, Ataco y Natagaima en el Departamento de Tolima; y los municipios de Neiva y Aipe del Departamento del Huila. En la elección de la alternativa D se proyecta la construcción de un túnel⁶ multimodal (ver ilustración 1), con una longitud de 40,01 Km y 2.500 metros de profundidad, que comienza en el territorio indígena de Florida (Valle del Cauca), en el Resguardo de Kwesx Yu Kiwe con salida al Resguardo de Las Mercedes en Herrera-Tolima, el cuál atravesaría internamente un sector de páramos perteneciente al complejo de Páramos de las Hermosas. Según Tierra de Resistentes (2021), este túnel sería el más grande de Latinoamérica pues superaría con creces al túnel de la línea que cuenta con 8,65 Km, y que actualmente el más largo de Latinoamérica.



6 Para el tramo comprendido entre el K7+000 y el K50+000, se proyecta un sistema intermodal con un túnel férreo de 40,015 metros y pendiente longitudinal de 1.45%. Para la construcción de las estaciones de intercambio modal y las maniobras asociadas (vehículos y trenes), se garantiza topográficamente un sector de 1000m*500m a la salida y la entrada del túnel férreo. Este túnel férreo intermodal garantiza una conexión más corta y rápida entre los municipios de Florida-Herrera y los Departamentos del Valle del Cauca y Tolima. El túnel férreo se proyecta con dos 2 tubos, unidireccionales”. (ANLA 2018: 54).



Mapa 4 Subtramos del Tramo 3: Florida Ruta 45



Fuente: Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas STI-CNTI, 27 de septiembre de 2022.

Ilustración 1. Alternativa D (Tramo 3. Florida – Ruta 45)



Alternativa	Cant	Long	%
Via Superficie		50,77	36%
Túnel Férreo Cruce Cordillera	2	40,01	
Túnel > 1km	7	26,78	50%
Túnel > 1km	9	3,78	
Puentes	84	19,46	14%
Long Total		140,89	
		140,89	

Sectores	Tramo	Long (km)
Florida - Herrera	1	57
Herrera - Paujil	1	17,8
Paujil - Ruta 45	3	66

Fuente: Tomado de (INVIAS, 2017)

Por su parte, como se puede observar en el Mapa 5) de la región 2 Departamentos del Meta y Vichada dentro de los tramos que serán abordados en la presente investigación se encuentra el tramo 4. (Tramo Colombia – La Uribe), ubicado en parte del departamento del Huila y el departamento del Meta. Este tramo no cuenta aún con elección de alternativas, pese a que los estudios de prefecatabilidad de este tramo ya fueron adjudicados en 2019 al consorcio “Conexión Colombia”, sobre este tramo llama la atención que de acuerdo a las proyecciones de INVIAS (2017) que se encuentra en cercanía del Área de manejo Especial de la Macarena (AMEM)⁷,

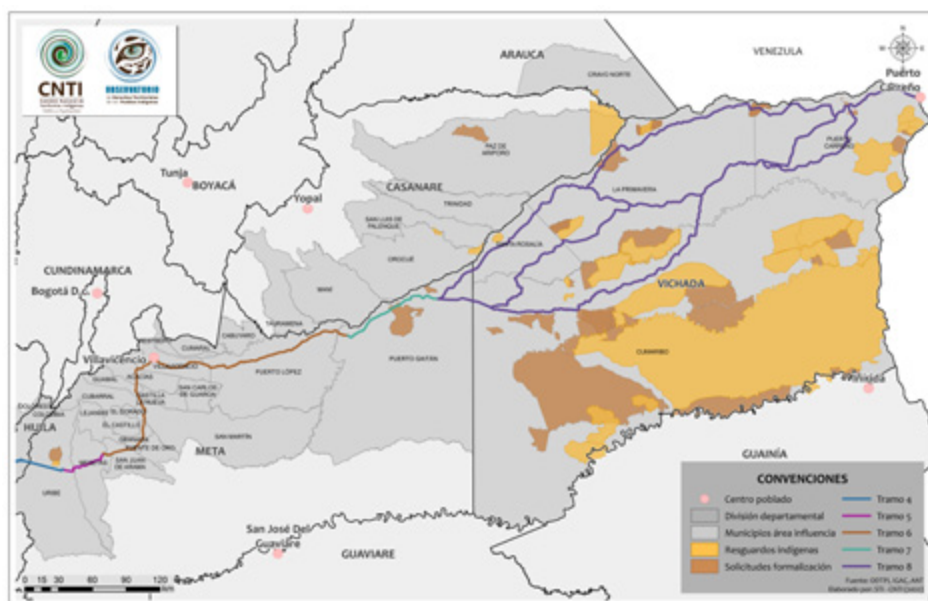


⁷ La AMEM fue creada mediante el Decreto Ley 1989, su extensión es de 3.871.790 hectáreas que comprende cuatro Parques Naturales Nacionales (Macarena, Picachos, Sumapaz y Tinigua), tres distritos de manejo integrado, reservas de manejo integrado, resguardos indígenas y Zonas de Reserva Campesina. Esta área tiene una función conectora entre los ecosistemas andinos, de la Orinoquía y la Amazonía colombiana, clave para el funcionamiento de la gran cuenca amazónica. (Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible. S.f. <https://fcds.org.co/lineas-de-tiempo/area-de-manejo-especial-de-la-macarena-amem/>)



Por otro lado, se encuentra el subtramo 2 del Tramo 8) Puente Arimeña-Puerto Carreño, ubicado en una parte del Departamento del Meta y una parte del Departamento del Vichada (ver Mapa 6), en los municipios de Puerto Carreño, Santa Rosalía, Cumaribo y La Primavera. Este tramo cuenta con elección de alternativas aprobada por la ANLA (Auto 02343, 2019), por medio de la decisión administrativa que eligió la alternativa 3⁸ en la que de acuerdo a la ANLA (2019) interceptaría las cuencas hidrográficas del río Tomo y Vichada, unos de los afluentes principales del río Orinoco.

Mapa 5 Región 2 Departamentos del Meta y Vichada



Fuente: Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas STI-CNTI, 27 de septiembre de 2022.

De igual manera en el mapa 6, se pueden observar los subtramos 3) Inspección San Teodoro-Inspección Santa Cecilia y 4) Inspección Santa Cecilia-Cruce



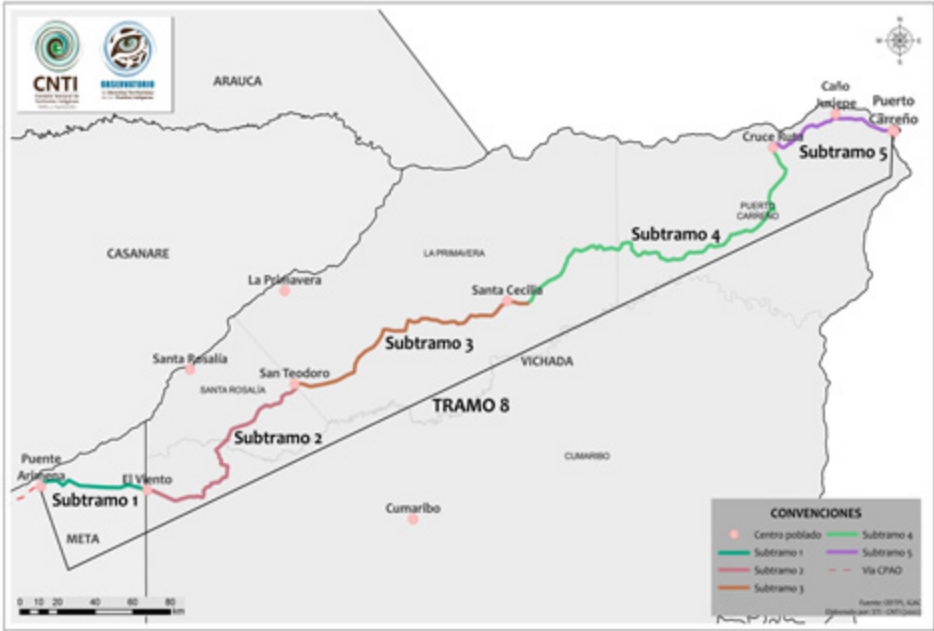
8 Teniendo en cuenta los resultados obtenidos por medio de la matriz multicriterio donde se analizan las afectaciones bióticas y abióticas de cada alternativa presentada, la ANLA consideró que la Alternativa 3 es la más favorable, desde el punto de vista socioambiental, para la ejecución del proyecto Conexión Puente Arimeña-Puerto Carreño, Tramo 2) El Viento-San Teodoro.



ruta 45 del Tramo 8) Puente Arimena-Puerto Carreño en el Departamento del Vichada, en los municipios de La Primavera y Puerto Carreño.

En la proyección hecha por el INVIAS (2017), dichos subtramos se encuentran en la zona de influencia de territorios de alta importancia para los pueblos indígenas del Vichada. Entre ellos preocupa la afectación al complejo RAMSAR del río Bitá⁹ y el Parque Nacional Natural El Tuparro.

Mapa 6 Subtramos del Tramo 8 Puente Arimena Puerto Carreño



Fuente: Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas STI-CNTI, 27 de septiembre de 2022.

En las dos regiones de análisis propuestas (Región 1: cordilleras Central y Occidental) y (Región 2: Departamentos del Meta y Vichada), se encuentran ecosistemas de gran importancia a nivel nacional e internacional. Entre ellos las Reservas de la Biosfera, las áreas protegidas PNN Nevado del Huila



⁹ La convención RAMSAR, firmada en 1971, es un acuerdo internacional que promueve la protección de humedales de alta importancia, los cuales están en peligro de desaparición y son esenciales para la biodiversidad a nivel mundial.



(PNN NHU), PNN las Herosas, PNN la Macarena, PNN El Tuparro, el área de Manejo Especial de la Macarena (AMEM), humedales categoría RAMSAR del río Bitá, páramos, ríos, y especies de flora y fauna, de cuya conservación depende la construcción y fortalecimiento de la identidad de los pueblos indígenas, que como afirma Ulloa (2001) se encuentra basada en la relación cultura/territorio. En la siguiente tabla se enuncian las figuras de protección ambiental vigentes en Colombia, las cuales serán abordadas a lo largo del presente informe (ver Tabla 2).

Tabla 2. Figuras de protección ambiental

Categoría	Definición	Estándar de protección	Marco normativo sobre su manejo
Parque Nacional Natural (PNN)	El artículo 329 del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente [CÓD.NAC. REC.NAT. Y PROT.] (1974) lo define como el área de extensión que permite su autorregulación ecológica, caracterizada por tener ecosistemas no alterados sustancialmente por la actividad humana, y “donde las especies vegetales, de animales, complejos geomorfológicos y manifestaciones históricas o culturales tienen valor científico, educativo, estético y recreativo Nacional y para su perpetuación se somete a un régimen adecuado de manejo.”	De acuerdo con el artículo 331 del CÓD. NAC.REC.NAT. Y PROT. (1974), dentro de los PNN las únicas actividades permitidas son las de conservación, recuperación y control, investigación, educación, recreación y cultura. ¹⁰ Por ser una de las áreas protegidas que integran el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), cada PNN debe contar con un plan de manejo que planifica y orienta su gestión de conservación para periodos de cinco (5) años. (Decreto 2373, 2010, art. 47).	La reserva, delimitación, alinderación y declaración de los Parques Nacionales Naturales corresponde al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), y su administración y manejo a la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia (UAESPNN). (Decreto 2373, 2010, art. 11)



¹⁰ El artículo 332 del CÓD.NAC.REC.NAT. Y PROT (1974) define cada una de estas categorías, así:

- a. De conservación: contribuyen al mantenimiento de su estado propio (recursos naturales y paisaje), y además fomentan el equilibrio ecológico de los ecosistemas.
- b. De investigación: conducen al conocimiento de los ecosistemas, y sus aspectos arqueológicos y



Categoría	Definición	Estándar de protección	Marco normativo sobre su manejo
Parque Natural Regional (PNR)	El artículo 13 del Decreto 2372 de 2010 lo define como el espacio geográfico de paisajes y ecosistemas estratégicos en la escala regional, que mantienen su estructura, composición, función, procesos ecológicos y evolutivos, y “cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlas a su preservación, restauración, conocimiento y disfrute.” (Decreto 2372, 2010, art. 13)	Por ser una de las áreas protegidas que integran el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), cada PNR debe contar con un plan de manejo que planifica y orienta su gestión de conservación para periodos de cinco (5) años. (Decreto 2372, 2010, art. 47).	La reserva, delimitación, alindera-ción, declaración y administración de los PNR corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR), a través de sus Consejos Directivos. (Decreto 2372, 2010, art. 13).

-
- culturales, los cuales son necesarios para el manejo de los valores naturales e históricos del país.
- c. De educación: enseñan sobre el manejo, utilización y conservación de los ecosistemas, y promueven el conocimiento de las riquezas naturales e históricas del país, y la relevancia de su protección.
 - d. De recreación: actividades de esparcimiento que se permiten a los visitantes de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales (SPNN).
 - e. De cultura: buscan la promoción del conocimiento de los valores de cada región.
 - f. De recuperación y control: actividades, estudios e investigaciones para la restauración (total o parcial) de los ecosistemas, o de los elementos y/o materias que lo condicionan.



Categoría	Definición	Estándar de protección	Marco normativo sobre su manejo
Distrito de Manejo Integrado (DMI)	De acuerdo con el artículo 310 del CÓD.NAC.REC. NAT. Y PROT. (1974, art. 310) pueden crearse distritos de manejo integrado de recursos naturales “para que constituyan modelos de aprovechamiento racional”.	<p>No corresponde a un área protegida del SINAP, sino que se considera una estrategia de conservación in situ que aporta “a la protección, planeación y manejo de recursos naturales renovables y al cumplimiento de los objetivos generales de conservación del país” (Decreto 2372, 2010, art. 22).</p> <p>Su manejo, zonificación, régimen de usos y demás aspectos, se regulan en la respectiva norma de creación. Sin embargo, por regla general, dentro de estos se permiten actividades económicas controladas, investigativas, educativas y recreativas (CÓD. NAC.REC.NAT. Y PROT., 1974, art. 310).</p>	<p>La declaración, delimitación, alinderación y sustracción de DMI que alberguen ecosistemas estratégicos a escala nacional corresponde al MADS, se denominarán “Distritos Nacionales de Manejo Integrado” y su administración podrá ser a través de la UAESPNN u otra autoridad ambiental delegada. (Decreto 2372, 2010, art. 14)</p> <p>Si corresponden a ecosistemas estratégicos a escala regional, se denominarán “Distritos Regionales de Manejo Integrado” y su reserva, delimitación, alinderamiento, declaración, administración y sustracción corresponderá a las CAR a través de sus Consejos Directivos. (Decreto 2372, 2010, art. 14)</p>



Categoría	Definición	Estándar de protección	Marco normativo sobre su manejo
-----------	------------	------------------------	---------------------------------

Área de Manejo Especial (AME)	De acuerdo con el artículo 308 del CÓD.NAC.REC. NAT. Y PROT. (1974) pueden crearse áreas de manejo especial para la adecuada administración, manejo y protección del ambiente y de los recursos naturales de determinadas áreas geográficas.	No corresponde a un área protegida del SINAP, sino que se considera una estrategia de conservación in situ que aporta “a la protección, planeación y manejo de recursos naturales renovables y al cumplimiento de los objetivos generales de conservación del país” (Decreto 2372, 2010, art. 22). Su manejo, zonificación, régimen de usos y demás aspectos, se regulan en la respectiva norma de creación.	La creación de AME debe tener objetivos determinados, y fundamentarse en estudios ecológicos, económicos y sociales.
-------------------------------	--	--	--

Área de Manejo Especial de La Macarena (AMEM)	A través del Decreto 1989 de 1989 se creó el AMEM, integrada por: <ul style="list-style-type: none"> a. El PNN Sierra de la Macarena, b. Los DMI de La Macarena, c. El PNN Tinigua, d. El DMI del Ariari-Guayabero, e. El territorio de los PNN Picachos y Sumapaz en jurisdicción del departamento de Meta. (Decreto 1989, 1989, art. 8) 	Por encontrarse conformadas por otras categorías ambientales, como PNN y DMI, le aplican los correspondientes estándares de protección; además de lo regulado en su norma de creación.	La organización, zonificación, planificación y orden del uso del suelo se encuentra descrita en el Decreto 1989 de 1989.
---	--	--	--



Categoría	Definición	Estándar de protección	Marco normativo sobre su manejo
Reservas Forestales Protectoras (RFP)	<p>El artículo 12 del Decreto 2372 de 2010 las define como los espacios geográficos de ecosistemas de bosques que mantienen su función, a pesar de que su estructura y composición hayan sido modificadas, “y en la que los valores naturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su preservación, uso sostenible, restauración, conocimiento y disfrute”. (Decreto 2372, 2010, art. 12)</p>	<p>De acuerdo con el artículo 207 del CÓD. NAC.REC.NAT. Y PROT. (1974), las áreas de reserva forestal pueden destinarse exclusivamente al aprovechamiento racional de los bosques que allí existan o se establezcan, garantizando en todo caso la recuperación y supervivencia de los bosques.</p> <p>En complemento, el Decreto 2372 de 2010 indica que el uso sostenible de las RFP se refiere a la obtención de frutos secundarios (productos no madereables y servicios generados de los ecosistemas boscosos), y su régimen de uso deberá ajustarse a la finalidad del área protegida y a la regulación del MADS en la materia. (Decreto 2372, 2010, art. 12)</p>	<p>En caso de albergar ecosistemas estratégicos en la escala nacional corresponde al MADS declararlas, caso en el que se denominarán Reservas Forestales Protectoras Nacionales. Cuando se trate de ecosistemas estratégicos en la escala regional, su declaración y administración estará en cabeza de las CAR, y se denominarán Reservas Forestales Protectoras Regionales. (Decreto 2372, 2010, art. 12)</p>



Categoría	Definición	Estándar de protección	Marco normativo sobre su manejo
Reserva Forestal de Ley Segunda	<p>La Ley 2ª de 1959 definió siete (7) áreas de reserva forestal en el país para el desarrollo de economías forestales y la protección de recursos naturales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Zona de Reserva Forestal del Pacífico, Zona de Reserva Forestal Central, Zona de Reserva Forestal del Río Magdalena, Zona de Reserva Forestal de la Sierra Nevada de Santa Marta Zona de Reserva Forestal de la Serranía de los Motilones, Zona de Reserva Forestal del Cocuy Zona de Reserva Forestal de la Amazonía. (Ley 2, 1959, art. 1) 	<p>Aunque no se trata de áreas protegidas, sino de estrategias de conservación in situ, su uso debe incentivar la protección y manejo sostenible de cobertura forestal y bosques, y la conservación del agua. (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, s.f. a)</p>	<p>Están orientadas para el desarrollo de la economía forestal y protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre.</p>



Categoría	Definición	Estándar de protección	Marco normativo sobre su manejo
-----------	------------	------------------------	---------------------------------

Reservas Naturales de la Sociedad Civil (RNSC)

El artículo 1 del Decreto 1996 de 1999 las define como las áreas de un inmueble que, por la voluntad de su propietario/a, conservan una muestra de un ecosistema natural que se maneja bajo principios de sostenibilidad, preservación o restauración. (Decreto 1996, 1999, art. 1)

Su objetivo es la conservación, preservación, regeneración y/o restauración de los ecosistemas naturales contenidos en el área. Por eso, las actividades permitidas son: las que conducen a su conservación, preservación, regeneración y restauración; el aprovechamiento maderero doméstico o de recursos no maderables; la educación ambiental; la recreación y el turismo; la investigación; la formación y capacitación en disciplinas relacionadas con el medio ambiente; la producción de bienes y servicios ambientales; la construcción de tejido social y comunitario; y la habitación permanente. (Decreto 1996, 1999, art. 2)

Para ser consideradas áreas protegidas del SINAP, el propietario/a deberá solicitar su registro ante la UAESPNN. (Decreto 2372, 2010, art. 18)

Reserva de la Biosfera

Se definen como zonas de ecosistemas reconocidas en el marco del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB por su sigla en inglés) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO por su sigla en inglés), caracterizadas por promover la interacción entre sistemas sociales y ecológicos, a través de actividades que no ponen en “peligro el valor ecológico del sitio” (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, s.f. b).

Su función principal es conservar la biodiversidad del planeta a partir de un uso sostenible por parte de comunidades humanas; cumpliendo funciones complementarias de conservación; de desarrollo económico y humano; y de apoyo logístico a actividades de investigación, educación, formación y observación permanente. (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, s.f. b)

Son reconocidas en el marco del Programa MAB de la UNESCO, a solicitud de cada país. En Colombia existen cinco (5) Reservas de la Biosfera en total, administradas por entidades distintas (Ministerio de Relaciones Exteriores, s.f.).



Categoría	Definición	Estándar de protección	Marco normativo sobre su manejo
Sitios Ramsar	Los sitios Ramsar, denominados así en el marco de la Convención sobre Humedales de Importancia Internacional, son humedales que por sus características, biológicas y culturales, son considerados como de gran importancia para la humanidad. Con la denominación de un humedal dentro de esta categoría, los gobiernos respectivos “se comprometen a tomar medidas para conservarlos: adopción de planes de manejo, establecimiento de mejores zonificaciones urbanas y agrícolas, fomento de la investigación científica, entre otras acciones”. (Mongabay, 2020)	Después de la ratificación de la Convención, a través de la Ley 357 de 1997, se han definido herramientas generales para la protección y manejo de los humedales catalogados como sitios Ramsar, que incluyen la restricción de actividades agropecuarias, y la explotación de hidrocarburos y minerales. (Ley 1450, 2011, art. 202) De igual forma, el Decreto 1076 de 2015 establece que para cada humedal categorizado como sitio Ramsar debe elaborarse un Plan de Manejo Ambiental, expedido actualizado y monitoreado por la respectiva CAR. (Decreto 1076, 2015).	Los humedales que son incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional que lleva la Secretaría de la Convención, a solicitud de cada país. Colombia tiene nueve (9) sitios Ramsar que corresponden a un total de 760.340 hectáreas. (Secretaría de la Convención sobre Humedales de Importancia Internacional, 2022)
Área Importante para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad (AICA)	AICA es una distinción del orden internacional que, en coordinación con BirdLife Internacional, busca la identificación, documentación y gestión de “sitios críticos para la conservación de las aves y la biodiversidad, considerados “hotspots” irremplazables y potencialmente vulnerables” (Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, s.f.).	Aunque no corresponde a ninguna categoría de protección dentro de la legislación nacional, las zonas consideradas AICA son permanente monitoreadas por la Asociación Calidris para “evaluar los cambios en las poblaciones de las aves” y así “guiar acciones de manejo y conservación en el AICA” (Asociación Calidris, s.f.).	Las AICA son catalogados así por BirdLife Internacional y su operador en cada país, a solicitud de cualquier persona interesada. Colombia tiene ciento veintiséis (126) AICAs, que corresponden a un total de 9.320.389 hectáreas. (BirdLife Internacional, 2022)

Fuente: Elaboración propia Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas.



1.1 Las implicaciones del desarrollo económico como el propósito de la construcción del megaproyecto CPAO

El proyecto CPAO ha sido pensado más allá de las fronteras nacionales. De acuerdo a Rutas del Conflicto (2016) se encuentra enmarcado desde 2011 en la Iniciativa para la Integración de la *Infraestructura Regional Suramericana (IIRSA)*¹¹ que surgió en la década de los 90, en el contexto de las reformas políticas y económicas propias del neoliberalismo y el discurso del crecimiento económico a partir de la liberalización del comercio y de la inversión extranjera en países como Colombia. En este contexto, la lectura de la necesidad de infraestructura para consolidar los intereses de apertura del mercado en el marco del neoliberalismo hecha por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)¹² y los gobiernos suramericanos reunidos en Brasilia 2000¹³, llevó a que se fundara IIRSA con el propósito de “impulsar la integración y modernización de la infraestructura física bajo una concepción regional del espacio suramericano (...) para impulsar proyectos de integración de infraestructura de transportes, energía y comunicaciones (Iirsa s.f.), con el fin de conectar regiones donde se encuentran los bienes de consumo, de cuya extracción y explotación se benefician exclusivamente las grandes empresas de capital nacional e internacional.

Este tipo de iniciativas de infraestructura plantean el ordenamiento del territorio de acuerdo a los intereses económicos de quienes impulsan y sacan provecho de esta clase de intervenciones, es decir, el territorio suramericano se configura con un espacio geoestratégico para el sector finan-



11 Uno de los ejes de intervención de La IIRSA en Colombia es el Eje Andino, que tiene como propósito la articulación de Bolivia, Colombia, Perú, Ecuador y Venezuela (Iirsa, s.f). Para este eje, la construcción de la CPAO sería fundamental en el marco de los proyectos de infraestructura de la red vial y los intereses asociados a esta región.

12 El Banco Interamericano de Desarrollo es una agencia financiera con sede en Washington que se ha encargado de liderar, financiar e impulsar las políticas y reformas para el desarrollo económico en América Latina y el Caribe.

13 En la primera reunión de IIRSA participaron los gobiernos de Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú, Paraguay, Uruguay y Venezuela.




ciero a nivel internacional, con el propósito de disminuir el costo de la extracción de bienes como el petróleo, gas y minerales, y el establecimiento de grandes hectáreas de monocultivos de palma de cera, soja y árboles maderables, entre otros, para su exportación, con consecuencias tales como el despojo de los territorios ancestrales, la deforestación y la contaminación de las fuentes hídricas.

En la región Departamentos del Meta y Vichada, uno de los procesos productivos de mayor importancia en el marco de la ampliación de la frontera agrícola ha sido el de la palma de aceite para la producción de agrocombustibles, cuyo cultivo extensivo ha significado graves impactos ambientales, entre ellos la infertilidad del suelo (Universidad Autónoma de Barcelona, 2017) y la contaminación del agua asociada al uso de agroquímicos para la transformación de la palma de aceite en agrocombustible (Reyes & Rodríguez, 2017). A propósito de estos impactos, según Semillas (2008) en el marco del encuentro sobre “Pueblos Indígenas e IIRSA” realizado en la ciudad de La Paz-Bolivia en enero de 2008, las autoridades y organizaciones indígenas asistentes denunciaron públicamente las afectaciones derivadas de la intervención en sus territorios y en consecuencia en sus medios de vida, a partir de la IIRSA y los proyectos de infraestructura adscritos a esa iniciativa.

Los hechos demuestran que IIRSA está provocando una acelerada destrucción de la Amazonía, del ecosistema del Pantanal, de los Andes y del Chaco, dañando territorios de los pueblos indígenas, comunidades costeras y ribereñas, desplazando miles de personas, con pérdida de biodiversidad, de medios de vida, agravando la pobreza y arriesgando la pervivencia de las futuras generaciones.

Somos hijos de la Pachamama, no sus dueños menos sus dominadores, vendedores y destructores, por lo cual nuestra vida depende totalmente de ella y por ello desde milenios atrás construimos nuestras propias formas del mal llamado “desarrollo”, es decir nuestro Sumaq Kawsay/ Sumaq Qamaña, que debe ser respetado. Nuestro Buen Vivir como alternativa legítima





de bienestar en equilibrio con la naturaleza y espiritualidad, está muy lejos, del IIRSA que nos quiere convertir en territorios “de tránsito” de mercancías, de huecos mineros y ríos muertos de petróleo. Si queremos carreteras e hidro vías, pero no a ese costo, no para ver pasar camiones o barcos de las transnacionales, sino para que ayuden a nuestra propia producción comunitaria (Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas (CAOI-NII), 2008, como se citó en Semillas, 2008)

Las políticas diseñadas desde el BID han afectado a países como Colombia, de manera que los proyectos de infraestructura alineados a sus intereses, entre ellos la CPAO, parten de la premisa del desarrollo económico extractivista que implica la intervención y por ende la explotación y afectación de territorios que han habitado históricamente los pueblos indígenas, quienes ante este tipo de intervenciones han denunciado públicamente los efectos devastadores para su pervivencia física y cultural.

Teniendo en cuenta las implicaciones del impulso internacional a la construcción de megaproyectos de infraestructura en el marco de lo local, la CPAO fue presentada públicamente por INVIAS a través del Plan Maestro de Transporte Intermodal (PMTI), lanzado en el año 2015 por el Ministerio de Transporte y la Vicepresidencia de la República. En él se presenta la necesidad de superar la ausencia de conectividad vial y la baja competitividad en materia de exportaciones de bienes primarios en Colombia, a través de una red de infraestructura de transporte intermodal que permita dinamizar la conexión entre ciudades, regiones y fronteras. Dentro de esta propuesta de ampliación de la infraestructura se encuentra el proyecto de la Conexión Pacífico – Orinoquía contemplado en el “Esquema de corredores de la red básica” (ver Mapa 7).

Dentro del PMIT se destaca la importancia estratégica en términos económicos que representa la Orinoquía, donde se evidencian tanto la intención de la ampliación de la frontera agrícola como la necesidad de contar con vías que permitan la circulación de los bienes producidos en la región por los grandes empresarios.



“Orinoquia: Altillanura - Fase I” permitiría que en 2024 se llegue a 780 mil hectáreas en actividades agropecuarias, lo que generaría 313 mil empleos directos. Por su parte, si se contemplan las externalidades generadas de la inversión del sector privado especialmente en infraestructura, sector agropecuario, minería, servicios y comercio, en los próximos diez años el crecimiento esperado de la región podría contribuir en el crecimiento del PIB total en 0,4 puntos porcentuales.”. (Fedesarrollo, 2015: 71)

Mapa 7 Proyección Red Básica PMTI



Fuente: Tomado de (Fedesarrollo, 2015)



En el marco de las iniciativas gubernamentales para la consolidación del proyecto de la CPAO, se destaca también que dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, en los apartados de estrategias de la región del Pacífico y la Orinoquía se menciona el proyecto de mejoramiento del sistema de transportes (fluvial, terrestre y aéreo), dentro del cual se encuentra la proyección de la Conexión Pacífico-Orinoquía. Respecto a la región del Pacífico colombiano se establece la CPAO como una estrategia central para atender el reto del “incremento de las actividades productivas legales en la región”, a través del “Mejoraremos la conectividad vial y fluvial entre los Departamentos de la región y con otras regiones (Como la conectividad Buenaventura-Orinoquía)” (DNP, 2018). Así mismo, dentro del PND 2018-2022 se aborda la región de la Orinoquía, a partir de la estrategia relacionada con la consolidación de la red de infraestructura para consolidar la competitividad e integración regional, a través de la expansión de la frontera agrícola en la Orinoquía configurada como región estratégica en términos productivos y de conexión de mercados nacionales e internacionales (DNP, 2018).

Así como el megaproyecto CPAO ha contado con el espaldarazo estatal a través del PMIT de 2015 y el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, también ha sido impulsado en los últimos años por las fundaciones Propacífico y Asorinoquía¹⁴, las cuales a través de una alianza, en el año 2020 organizaron y lideraron una reunión con la entonces Vice Presidenta Martha Lucía Ramírez, con el objetivo de socializar el megaproyecto CPAO. La presentación del *Estudio socioeconómico conexión Pacífico- Orinoquía* se realizó en vivo por la plataforma YouTube y contó con la participación de la vicepresidenta del periodo presidencial 2018-2022 Marta Lucía Ramírez, quien afirmó lo siguiente: “*Es un proyecto que se lo merece la Orinoquía y el Pacífico (...) Muestra unas oportunidades enormes para explotar el potencial agroindustrial y también el crecimiento económico del Pacífico*” (...) Ramírez destacó que el gobierno busca impulsar este proyecto para impulsar la producción agrícola, así como abrir las fronteras de la Orinoquía. De hecho, añadió que se quiere que Colombia sea una despensa internacional (Pontificia Universidad Javeriana de Cali, s.f).



14 Entidad de carácter privado y gremial que busca impulsar iniciativas estratégicas en pro del desarrollo en la región de los Departamentos del Meta y Vichada.



Lo expuesto anteriormente evidencia la influencia de los lineamientos políticos y económicos impulsados por los actores financieros hegemónicos en Occidente como el BID en las políticas públicas internas de Colombia, a través del megaproyecto CPAO, en el que el Estado colombiano y la empresa privada han hecho una alianza para favorecer los intereses de acumulación de capital a través de un proyecto de infraestructura contraproducente para la pervivencia de los pueblos indígenas. Según Houghton (2014), las grandes empresas “*Se basan en las evidentes necesidades (de comunicación, energía, agua), y proponen soluciones aparentes que incluyen las expectativas comunitarias de forma manipulada; como sostienen diferentes líderes locales que han detectado la inconsistencia entre problemas y alternativas*”. En el caso particular del megaproyecto CPAO, el Estado, Propacífico y Asorinoquía vienen manipulando la necesidad de vías de comunicación dentro de los Departamentos y entre los Departamentos del megaproyecto en mención, desde una mirada exclusivamente mercantil, en la que se omiten los posibles impactos ambientales, sociales y culturales, sobre los cuales las autoridades ancestrales que habitan en las regiones de análisis han advertido y denunciado públicamente.

1.2 Los intereses económicos detrás del megaproyecto CPAO

La región Departamentos del Meta y Vichada hace parte de los intereses de expansión de la frontera agrícola y ha sido denominada como “*la despensa más grande de Colombia*” (Polanco, 2019). En ella convergen intereses económicos y de despojo de las grandes empresas de capital nacional e internacional, a través del negocio del monocultivo de (caucho, soya, maderables) y actividades de minería o ganadería extensiva, que se verían altamente beneficiadas con la construcción de la vía CPAO, funcional al comercio nacional de los bienes de la región a menor costo. Esto ya ha sido advertido por Arias (2018), cuando se refiere a los intereses de los empresarios de la caña del Valle del Cauca en la región de los Departamentos del Meta y Vichada, donde la palma de aceite se viene perfilando como una fuente importante de agrocombustibles en Colombia. De acuerdo a Triviño (2017), entre 2016 y 2017 la producción de aceite de palma crudo se incrementó un 46 % y empresas como Río Paila Castilla y Manuelita han sido



algunas de las compañías que han impulsado el cabildeo para la promoción de la vía CPAO.

“De forma complementaria empresarios del Valle del Cauca como Harold Eder, representante del Ingenio azucarero Manue-lita con inversiones en tierras en los departamentos de Casanare y Meta para proyectos de agrocombustibles, han hecho el lobby necesario para “conectar” la altillanura con el Pacífico. Desde nuestra actuación en el Congreso nos enteramos de dichas aspiraciones y del enorme cabildeo con el gobierno nacional para sacar adelante esta iniciativa” (Arias, 2018:24)

Para dar un ejemplo acerca del impacto que representa la llegada de grandes empresas al territorio de la altillanura enmarcado en la ampliación de la frontera agrícola y lo relacionado con el negocio de la palma de aceite, se encuentra el caso de Río Paila Castilla S.A. empresa azucarera originaria del Valle del Cauca, la cual se ha desplazado hasta el municipio de Santa Rosalía-Vichada, en el que proyecta la siembra de 10 mil hectáreas de palma (Híbrido y Guineensis)¹⁵ y la producción aproximada de 45 mil toneladas de aceite crudo al año, gracias a la planta extractora construida entre 2016 y 2017 (Riopaila Castilla, 2022). Sobre los interés alrededor de la ampliación de la frontera agrícola para el cultivo de la palma aceitera africana, según Rutas del conflicto (2016), los dos sectores empresariales en Colombia más interesados en conseguir tierras en la altillanura han sido las empresas forestales y la industria de la caña¹⁶. Esta última industria se



15 Proceso de modificación genética usado en países como Ecuador y Colombia para recuperar la fertilidad del polen y otros rasgos de la palma de aceite, con el propósito de mejorar su productividad (Barba, 2016)

16 La industria de la caña de azúcar ha implicado históricamente el despojo territorial de los pueblos indígenas en el Valle del Cauca y el Cauca. De manera que se ha consolidado un modelo económico que ha generado conflictos socioambientales enmarcados en el despojo en esta región del país, a partir de la acción de las elites económicas que han cooptado los espacios estatales de poder para concretar sus intereses económicos particulares. (Ayala, 2019)



ha quedado sin terreno en el Valle del Cauca y ha decidido expandirse en el Vichada, lo que aporta elementos de análisis que permiten dar cuenta de los intereses económicos y sectorizados que impulsan la construcción del megaproyecto de la CPAO, para poder dar marcha a la expansión de la frontera agrícola en el Departamento del Vichada y paralelamente poder exportar los productos de la región por parte de los grandes sectores empresariales.

Fotografía 1. Primera planta extractora perteneciente a Río Paila Castilla, ubicada en el municipio de Santa Rosalía – Vichada.



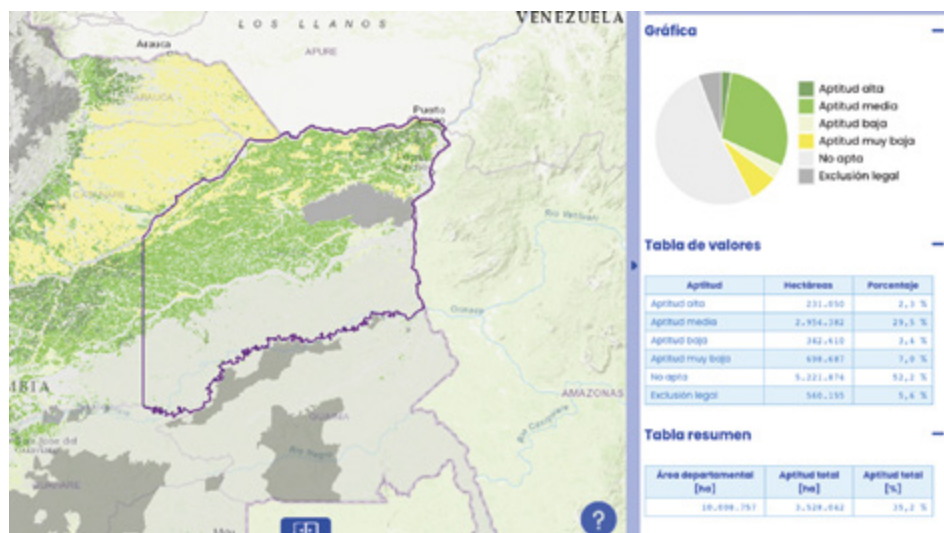
Fuente: Tomada de (Ríopaila Castilla S.A.S, 2022).

Para comprender la magnitud de las proyecciones estatales alrededor del monocultivo de la palma aceitera africana en el Departamento del Vichada, en el Sistema de Información para la Planificación Rural (SIPRA) se encuentra el análisis de la información que genera la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), el cual es de consulta pública y se constituye como una herramienta de planificación rural agropecuaria a



nivel nacional. En el SIPRA se observa cómo desde la institucionalidad estatal y los empresarios de los agrocombustibles se manifiestan intereses por la expansión de la frontera agrícola para el cultivo y posterior procesamiento de la palma de aceite en agrocombustibles, sobre cuyo proceso de transformación se ha venido advirtiendo respecto a los impactos sobre la contaminación de fuentes hídricas y las repercusiones sobre la vida de las comunidades locales que habitan estos espacios estratégicos y de interés económico. Según el SIPRA (2022), el 35,2 % de territorio del Vichada es apto para el cultivo en mención, en el (Mapa 8) se puede observar cómo estos intereses están ubicados en el Vichada, alrededor del Parque Nacional Natural el Tuparro y de fuentes hídricas principales, como el río Meta, río Vichada y el río Bitá, los cuales son de gran importancia para el río Orinoco y para la pervivencia de los pueblos indígenas que consiguen sus medios de vida gracias a la conservación de estos territorios, cuya protección es central para su pervivencia física y cultural.

Mapa 8. Planificación la palma de cera en el Vichada.



Fuente: Tomado de (SIPRA, 2022)

A propósito de la expansión de la frontera agrícola en el Vichada con intereses en el cultivo de la palma aceitera africana y sus repercusiones en los territorios de los pueblos indígenas, según lo relatado en conversación



presencial con algunas personas de la comunidad del Resguardo indígena de Santa Rosalía, se han visto afectados cuerpos de agua fundamentales, a causa de los desechos provenientes de la planta extractora de Río Paila Castilla en el municipio, razón por la cual ya no pueden acceder a la recolección de agua o bañarse en un riachuelo que pasa muy cerca del Resguardo y en el cual se hacían actividades comunitarias antes de la llegada de dicha empresa al territorio. (Comunicación personal con una de las Autoridades Tradicionales del Vichada, noviembre de 2021)

Sobre este tipo de situaciones asociadas a las afectaciones derivadas del negocio de la palma de aceite experimentadas por el pueblo Sikuni se ha venido denunciado en otras oportunidades. De acuerdo a Rutas del Conflicto (2021), la comunidad Sikuni de El Trompillo en el municipio de la Primavera, se encuentra reclamando el territorio ancestral de Altagracia que se encuentra ocupado por las empresas agrícolas El Encanto¹⁷ y Aceites del Vichada. En las oportunidades en que la comunidad ha podido visitar el territorio que reclama, ha podido observar el detrimento de los ecosistemas que allí se encuentran (morichales, riachuelos, bosques de galería), a causa del vertimiento de los residuos, producto del proceso de transformación de la palma aceitera. Sobre lo anterior, y de acuerdo al material fotográfico recolectado en dicho reportaje, una experta en el tema afirmó que la normativa correspondiente al manejo de los residuos del cultivo de palma no está siendo cumplida en el Departamento del Vichada (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Decreto 1076, 2015).

Precisamente, la empresa Palmas El Encanto hace parte de los proyectos agroindustriales que fueron identificados por la ANLA (Auto 02343, 2019), donde se eligió la alternativa 3¹⁸ en el marco del megaproyecto de la CPAO. En el Auto en mención se afirma que la socialización del megaproyecto



17 Esta empresa agrícola hace parte de un grupo empresarial que también tiene intereses en el sector forestal en el Vichada, además del de la palma de aceite.

18 Para el estudio de alternativas del subtramo 2) del Tramo 8) Conexión Puente Arimeña-Puerto Carreño, El INVIAS presentó 3 alternativas. Según la ANLA (Auto 02343, 2019), la alternativa 3 es la más favorable desde el punto de vista socioambiental para la ejecución del proyecto CPAO en el subtramo mencionado.



con el Gobernador del Resguardo de La Pascua, fue convocada y realizada en la empresa reforestadora El Encanto, fuera del territorio indígena, en un contexto arbitrario y de desigualdad normalizado y avalado por la institucionalidad estatal participante del proceso. Esto evidencia el riesgo que representa la intervención en los territorios de los pueblos indígenas a través de este megaproyecto –que como se ha ido presentando–, está ceñido a los intereses económicos de sectores empresariales que despojan de los territorios de los pueblos indígenas de la Orinoquía.

Tabla 3. Proyectos Agroindustriales que interceptan la alternativa 3- del subtramo 2 del Tramo 8)

Alternativa	Áreas agroindustriales
1	Polígono Cosargo
	Polígono Colombia-Agro
	Polígono Palmas El Encanto
2	Polígono Cosargo
	Polígono Equiforest
	Polígono Semillas Mónica
	Polígono Colombia-Agro
3	Polígono Palmas El Encanto
	Polígono Cosargo
	Polígono Gaviotas
3	Polígono Colombia-Agro

De esta manera, la Orinoquía colombiana se consolida como una región de alto interés económico por el “potencial agroindustrial” que simboliza tanto para el Estado como para particulares, representada como frontera y espacio liminal territorial, marcado por el conflicto armado interno, y con alto potencial productivo. Según La República (2012), se estima que en esta región se vislumbra la posibilidad de producción general de aproximadamente 4 millones de hectáreas en los departamentos del Meta y Vichada.



“Más que todo en el Meta, parte baja del Casanare y la altiplanura del Vichada hay mucho potencial agrícola, solo que el interés por aprovechar esto no está en la agricultura familiar sino en la agroindustria. El pequeño productor se tiene muy apartado de esta oportunidad. Si no se tiene en cuenta su papel puede que se terminen desplazando muchas comunidades o incluso podrían perder su forma de autosostenibilidad: en lugar de producir para sí mismos se vuelven dependientes de empresas” (Polanco, 2019)

En cuanto a los grandes proyectos liderados por empresas privadas en la Orinoquía se ha advertido sobre las repercusiones de las intervenciones que se vienen dando en los territorios de los pueblos indígenas que enfrentan la amenaza a su pervivencia a causa de la arremetida de sectores agroindustriales como el de la palma de aceite y las reforestadoras. Para dar un ejemplo, en conversación personal con un líder indígena de la Orinoquía en el Resguardo Santa Rosalía en el Vichada, se evidenciaron casos puntuales de afectaciones directas a los derechos territoriales de los pueblos indígenas, donde el megaproyecto CPAO se configura como una acción que consolidan su exclusión histórica en la toma de decisiones en los proyectos que las afectan directamente. Esto viene sucediendo en el territorio indígena de Morichalito ubicado en el departamento del Vichada que actualmente tiene un proceso de solicitud de constitución de resguardo, en su territorio se encuentra la reforestadora Orinoquía. Así mismo viene sucediendo con la comunidad de Wazapana Dagua que lleva un proceso de solicitud de constitución de resguardo en la actualidad, y de acuerdo a una entrevista con el líder de la región, este territorio se ha visto amenazado por la llegada de la firma InverBosques, una empresa reforestadora que hace parte de Asorinoquía, una de las iniciativas que impulsa la CPAO a nivel nacional.

Ahorita está entrando una multinacional antes de que se hagan esas vías, está una del tema de reforestación y son árboles no nativos de la región, ¿Qué hacen esas multinacionales? Los poquitos árboles que hay en la sabana los van tumbando para poder sembrar otra clase de árboles como por ejemplo el acacio, el eucalipto; en algunas partes pino entonces tuvimos



una reunión con una reforestadora que está haciendo una pre consulta para sembrar árboles nativos, la reforestadora se llama InverBosques, entonces ellos dijeron no los árboles que nosotros estamos sembrando no perjudica el tema de subsuelo en este caso la resequedad de la tierra, antes está produciendo agua entonces yo le digo no eso es una gran mentira y ellos nos dicen que entonces nos traen los ingenieros agrónomos o de ambiente algo así, pero si nos están perjudicando hoy en día los territorios ya no son igual en las comunidades indígenas, por ejemplo los nacederos, los caños que teníamos antes ya no existen. (Comunicación personal con una de las Autoridades Tradicionales del Vichada, noviembre de 2021)

Fotografía 2 Monocultivo de Pinos, vía Puerto Gaitán Villavicencio



Fuente: Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas STI-CNTI, noviembre de 2021.



Ahora bien, sobre la intervención de las reforestadoras en Colombia, a partir de la Ley General Forestal 1021 de 2016, se establece la norma que da vía libre a la inclusión de los bosques de Colombia en el mercado por medio del denominado “vuelo forestal”, el cual designa que los bosques son un bien independiente del suelo y por tal razón pueden ser objeto de transacciones financieras de compra, arriendo, préstamo, etc. (Houghton, 2008). En este sentido, se observa que las reforestadoras han ido aumentando su presencia en la región de los Departamentos del Meta y Vichada, como se observa en la Fotografía 2 de la carretera que conduce al Meta donde hay miles de hectáreas a lado y lado de la carretera de monocultivos de caucho, soja y árboles maderables, entre ellos el pino, que no es una especie nativa de la Orinoquía. Casualmente, InverBosques es una de las empresas aliadas con Asorinoquía, y dentro de sus alianzas también cuenta con empresas como Río Paila, La Fazenda, Manuelita, Reforestadora del Río, Guaicaramo, entre otros.

Como ya se ha venido exponiendo, hay empresas que tienen intereses sobre los territorios de los pueblos indígenas, y buscan ampliar r la frontera agrícola a partir del despojo, con serias repercusiones sobre los espacios de vida de los pueblos indígenas. El análisis de los intereses del sector empresarial en el Valle del Cauca y la Orinoquía, asociados al megaproyecto de la CPAO, aporta herramientas que permiten afirmar que existe un marcado contexto de desigualdad e ilegalidad al que se enfrentan los pueblos indígenas en el marco de la CPAO, dado que se hace evidente la pretensión de intervención y explotación de sus espacios de vida.

En las siguientes imágenes se pueden observar las empresas cuya alianza se ha consolidado a través de la Asociación Empresarial para el Desarrollo de la Orinoquía (ASORINOQUÍA), la cual se encarga de promover el megaproyecto de la CPAO, con el propósito de explotar la naturaleza en la Orinoquía y paralelamente comerciar con ella a nivel nacional e internacional, lo que ocasiona la violación del derecho al territorio y el buen vivir de los pueblos indígenas.



Ilustración 2. Asorinoquía

¿QUIÉNES SOMOS?

La Asociación Empresarial para el Desarrollo de la Orinoquía, ASORINOQUIA, es una entidad privada sin ánimo de lucro de Carácter Gremial, creada por un grupo de empresarios de la región, para promover y apoyar iniciativas estratégicas que busquen el bienestar y desarrollo regional, con énfasis en la equidad, que cuente con registro en la Cámara de Comercio de Villavicencio desde el año 2010.

El área de influencia de la Asociación es toda la región de la Orinoquía, la cual comprende siete departamentos: Arauca, Casanare, Guanía, Guaviare, Meta, Vaupés y Vichada.

En la junta directiva de la entidad participan tanto empresarios líderes, como inversionistas de otras regiones que tienen intereses económicos en la misma.

De esta manera, en la junta están:

Carlo Vigna Tagliari director general de Poligrow Colombia, quien es el presidente de la junta, Pedro José Contreras gerente general de Prestige Colombia S.A.S., vicepresidente de la junta, Jorge Cárdenas Gutiérrez ex presidente de la Federación Nacional de Cafeteros y de la Federación de Biocombustibles, Juan Miguel Jaramillo gerente general de Aceites Manuelita S. A., Pedro Cardona López presidente de Riopaila-Castilla, Jaime Llavano presidente de Alar La Fazenda, Paulo Franco Camboas gerente general de la Concesionaria Vial de Oriente Covientite, Luis Fernando Cabrera Galvis, gerente general de Promotora Palmas de Puerto Galán, Eduardo Holguín Gocín presidente de Agrícola Don Diego Agropecuaria Pichucho, Gabriel Jaramillo Samir presidente de Agropecuaria Bambusa, Sergio Muñoz, gerente de Refinería del Río Alberto de la Rodhe Boccia gerente general de Inmanzar del Llano, Guillermo Peña Moreno agricultor líder, dirigente gremial y agrónomo Florentino Casas de la Universidad de los Llanos, por sus aportes a la renovación en agricultura y Víctor Rivera Díaz ex gerente de la Elevadadora del Meta y agricultor de palma y como asesor permanente de la junta está nuestro expresidente de la misma, Hugo Estrada Nieto.

La filosofía de la Asociación es la inclusión y está abierta a todos los empresarios que tengan sus intereses en la Orinoquía. Pretende ser el "Gremio Integrador de la Región", ejerciendo la vocería del empresariado de la Orinoquía ante las diferentes instancias, a fin de encontrar soluciones a los problemas que le aquejan.

En nuestra página web www.asorinoquia.org se pueden observar algunas de las gestiones que hemos realizado en favor de la región.

Entre las empresas que forman parte de ASORINOQUIA están:

Fuente: Asorinoquía <https://www.asorinoquia.org/quienes-somos>

Ilustración 3. Empresas asociadas a Asorinoquía

NUESTROS AFILIADOS

SAPUCA
Inmanzar
CampoCapital
Pichucho
fazenda
POLIGROW
research + green oil

CONCESIONARIA VIAL DE LOS LLANOS
CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE
PRESTIGE
CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE
Riopaila-Castilla
Manuelita

fazenda
POLIGROW
research + green oil
Riopaila-Castilla
CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE
Manuelita

CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE
AGROPECUARIA PICHUCHO
inmanzar
ghi
GUAIARAMO

Fuente: Asorinoquía <https://www.asorinoquia.org/quienes-somos>.



1.3 Los pueblos indígenas afectados por la CPAO

Los intereses económicos presentes en el marco de la construcción de la CPAO, señalados en el acápite anterior, tienen repercusiones en la vida de varias comunidades y pueblos indígenas, sobre los cuales se irá profundizando en la exposición de lo sucedido a nivel regional en los siguientes apartados.

Si bien el diseño metodológico propuesto en este informe se concentra en el 57 % de la vía que se encuentra en etapa de estudios y diseños, es preciso mencionar que, respecto al 43 % de los tramos del proyecto CPAO que ya fueron ejecutados o se encuentran en ejecución; Tramo 1) Buenaventura-Mulaló en el Departamento del Valle del Cauca, Tramo 5) La Uribe-Mesetas y Tramo 7) Puerto Gaitán-Puente Arimena (los dos últimos ubicados en el Departamento del Meta), se encontró que el trazado de la vía de dichos tramos está en la zona de influencia de los siguientes territorios indígenas: Resguardo indígena de Wacoyo, Comunidad indígena Sisapiatu, Resguardo Turpial y la Victoria, Resguardo Ondas del Cafre, Resguardo El Porvenir, Resguardo Achagua de Carubare y Comunidad Indígena Sol Naciente, ubicados en el Departamento del Meta; de los cuales las comunidades de los territorios de: La Delfina, Wacoyo, Ondas del Cafre y El Turpial, cuentan con solicitud de restitución de derechos territoriales. Así mismo, se encontraron los territorios del Resguardo Cañón de Río Pepitas y la Comunidad indígena La Delfina, ubicados en el Departamento del Valle del Cauca.

En cuanto a la ejecución del proyecto CPAO y las afectaciones sobre los derechos territoriales de los pueblos indígenas en Colombia, La Organización Indígena de Colombia (ONIC, 2019), denunció en su momento las siguientes irregularidades que fueron identificadas en el marco de este proyecto de infraestructura: i) Desconocimiento institucional de la autoridad tradicional (planes de vida y salvaguarda), al momento de la elaboración de los trazados del proyecto. ii) Desconocimiento de la institucionalidad de las realidades territoriales indígenas, sumado a la imposición del modelo de desarrollo económico a partir del proyecto. iii) Avance de procesos de licenciamiento ambiental sin la participación de los pueblos indígenas. iv) Acceso limitado a los documentos relacionados con el avance del proyecto. v) Avance de una franja del proyecto sin contar con



el correspondiente licenciamiento ambiental. vi) Falta de claridad en el seguimiento del proyecto por parte de los entes de control, ni coordinación entre entidades públicas nacionales y territoriales que hacen parte del Sistema Nacional Ambiental (SINA). vii) Ausencia de claridad respecto a las supuestas compensaciones a las comunidades étnicas, derivadas del proyecto. viii) Desconocimiento de proyectos complementarios asociados al proyecto CPAO.

A continuación se presentan los pueblos y comunidades indígenas afectados por el megaproyecto en la región de análisis 1. (Región cordilleras Central y Occidental), de acuerdo al trazado proyectado en la presentación del proyecto del INVIAS (2017), lo enunciado por la ANLA (Auto 00587, 2018), y lo identificado en el marco del megaproyecto de la CPAO en el portal de datos abiertos del Ministerio de Transportes (2022).

Tabla 4. Pueblos indígenas afectados por la construcción de la CPAO en la región 1 Cordilleras Central y Occidental

Departamento	Pueblo	Nombre de la comunidad	Nombre del Resguardo	Solicitud de restitución	Solicitud de formalización
Tolima	Pijao	Cabildo Indígena Pueblo Viejo Santa Rita la Mina	Cabildo indígena Pueblo viejo Santa Rita la Mina	X	X
Tolima	Pijao	Cabildo Ico Valle de Anape			X
Tolima	Nasa	Resguardo Nasawe'sx de Gaitania	Resguardo Nasawe'sx de Gaitania	X	X
Valle del Cauca	Nasa	Triunfo Cristal Paez	Triunfo Cristal San Juan Paez	X	X



Departamento	Pueblo	Nombre de la comunidad	Nombre del Resguardo	Solicitud de restitución	Solicitud de formalización
Cauca	Nasa	La Cilia o La Calera	La Cilia o La Calera		X
Tolima	Nasa	Nasa Kiwe Zhi-cxkue			X
Valle del Cauca	Nasa	Nasa Yumbo Cxha Cxha Hiu-xkanaz			X
Valle del Cauca	Nasa	Kwesx Yu Kiwe	Kwesx Yu Kiwe	X	X
Valle del Cauca	Yanakuna	Yanakuna de Yumbo			X
Valle del Cauca	Nasa	Resguardo Indígena Sat Kiwe			X
Tolima	Nasa	Comunidad Indígena Paez Las Mercedes	Comunidad indígena Paez Las Mercedes	X	X
Tolima	Pijao	Comunidad Ancestral Pijao Buenavista			X
Valle del Cauca	Nasa	Cabildo Indígena Kwe'sx Tata Kiwe Las Guacas			X
Valle del Cauca	Nasa	Yu Yic kiwe			X
Huila	Nasa	Tama - Paez La Gabriela			X
Valle del Cauca	Embera	Wasiruma	Tama - Paez La Gabriela		
Valle del Cauca	Wou-nan	Río Dagua	Wasiruma		



Departamento	Pueblo	Nombre de la comunidad	Nombre del Resguardo	Solicitud de restitución	Solicitud de formalización
Valle del Cauca	Emberá (Eperara-Siapidara)	Chonara Huena	Chonara Huena	X	
Huila	Nasa	Bache	Bache		
Valle del Cauca	Embera Chami	Los Niasa	Los Niasa		
Huila	Pijao	La Tatacoa	La Tatacoa	x	
Valle del Cauca	Nasa	Kwet Wala (Piedra Grande)	Kwet Wala (Piedra Grande)		
Valle del Cauca	Embera Chami	Navera Drua	Navera Drua		
Valle del Cauca	Nasa	Nasa Tha	Nasa Tha		
Valle del Cauca	Nasa	San Juan Paez			x

Fuente: Elaboración propia del Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas STI-CNTI, a partir de información de la ANT y la URT.

A continuación se presentarán las comunidades y pueblos indígenas que de acuerdo al análisis de ODTPÍ de los trazados estimados por el INVÍAS (2018) y a lo identificado en el marco del megaproyecto de la CPAO en el portal de datos abiertos del Ministerio de Transportes, se encuentran en la zona de influencia de la CPAO, en la región de análisis 2. (Región Orinoquía)



Tabla 5. Pueblos indígenas afectados por la construcción de la CPAO en la región 2 (Orinoquía)

Departamento	Nombre del pueblo	Nombre del Resguardo	Nombre de la Comunidad	Solicitud de restitución de derechos territoriales.	Solicitud de formalización
Vichada	Amorua - Sikuari	Caño Mesetas-Dagua y Murciélagos	Caño Mesetas-Dagua y Murciélagos	X	
Vichada	Sáliba	Comunidad indígena Kanalitojo Puerto Colombia	Comunidad indígena Kanalitojo Puerto Colombia	X	
Meta	Sikuani	Corocito, Yopalito y Gualabo	Corocito, Yopalito y Gualabo		
Vichada	Sáliba	El Saladillo	El Saladillo		
Meta	Nasa	Los Planes	Los Planes		
Meta	Murui-muinane	Maguare			
Meta	Piapoco	Corozal Tapajo			X
Vichada	Sikuani	Guacamayas Maipore			
Meta	Achagua	El Turpial La Victoria (Umapo)	El Turpial La Victoria (Umapo)	X	X



Departamento	Nombre del pueblo	Nombre del Resguardo	Nombre de la Comunidad	Solicitud de restitución de derechos territoriales.	Solicitud de formalización
Vichada	Sikuani	Guahibo de Los Ríos Tomo y Los Caños Urimica y Samarro			
Vichada	Sikuani	La Esmeralda			
Vichada	Sikuani	La Llanura		X	
Vichada	Sikuani	La Pascua	La Pascua	X	X
Vichada	Sikuani	Muco Mayoragua	Muco Mayoragua	X	
Vichada	Sikuani	Ríos Muco y Guarrojo	Ríos Muco y Guarrojo	X	
Vichada	Sikuani	Ríos Tomo y Weberi	Ríos Tomo y Weberi	X	X
Meta	Sáliba	San Juanito, El Duya y Paravare	San Juanito, El Duya y Paravare		
Vichada	Sáliba	Santa Rosalia	Santa Rosalia	X	
Vichada	Sikuani	Santa Teresita del Tuparro	Santa Teresita del Tuparro	X	
Vichada	Sikuani	Valdivia	Valdivia		
Vichada	Sikuani	Nueva Esperanza del Tomo	Nueva Esperanza del Tomo		
Meta	Sikuani	Comunidad Sisapiatu			X
Vichada	Sikuani	La Mayera	La Mayera	X	X



Departamento	Nombre del pueblo	Nombre del Resguardo	Nombre de la Comunidad	Solicitud de restitución de derechos territoriales.	Solicitud de formalización
Vichada	Sikuani	Charco bobo y el Trompillo / el trompillo-Kubai		X	X
Vichada	Sikuani	Avioncito		X	X
Vichada	Sikuani	Guacamayas - Mamiyare	Guacamayas-Mamiyare		X
Vichada	Sikuani	Resguardo Indígena Yamajoli			X
Vichada	Sikuani	Morichalito Matsuldani		X	X
Vichada	Sikuani	Campo alegre y Ripialito	Resguardo Indígena Campo Alegre Ripialito		X
Vichada	Sikuani	Cabildo Indígena Akue Rosalia			X
Vichada	Sikuani	Santa Inés De Guacamayas (Metiwa)			X
Vichada	Sikuani	Achagua De Carubare			
Vichada	Sikuani	Campo alegre y Ripialito	Resguardo Indígena Campo Alegre Ripialito		X
Vichada	Sikuani	Cabildo Indígena Akue Rosalia			X



Departamento	Nombre del pueblo	Nombre del Resguardo	Nombre de la Comunidad	Solicitud de restitución de derechos territoriales.	Solicitud de formalización
Vichada	Sikuani	Santa Inés De Guacamayas (Metiwa)		X	X
Vichada	Sikuani	Achagua De Carubare			X

Fuente: Elaboración propia del Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas STI-CNTI, a partir de información de la ANT y la URT.

En las tablas 4 y 5 se observa que la construcción de la CPAO afectaría 54 comunidades indígenas ubicadas en los Departamentos del Valle del Cauca, Tolima, Huila, Meta y Vichada. En la zona de influencia del megaproyecto se encuentran los pueblos: Nasa, Sikuani, Tinigua, Pijao, Achagua, Piapoco, Murui Muinane, Sáliba, Amorua, Emberá y Wounan, de manera que ha sido posible establecer que dicho proyecto amenaza la autonomía, el buen vivir y la pervivencia de aproximadamente 4.000 habitantes¹⁹ indígenas. En materia de seguridad jurídica, de las 55 comunidades afectadas,²⁴²⁰ de ellas no cuentan con territorio reconocido por el Estado, y 10²¹ de ellas



19 Cifra obtenida con información de algunos censos internos de resguardos (Páez de Gaitania, Las Mercedes, Barbacoas), y el censo de Resguardos Indígenas a nivel nacional de la Vicepresidencia de la República (2020).

20 Cabildo Ico Valle de Anape, Nasa Kiwe Zhicxkue, Nasa Yumbo Cxha Cxha Hiuxkanaz, Yanakuna de Yumbo, Resguardo Indígena Sat Kiwe, Yu Yic Kiwe, Comunidad Ancestral Pijao Buenavista, Cabildo Indígena Kwe'x Tata Kiwe Las Guacas, Río Dagua, Corozal Tapaojo, Guahibo de Los Ríos Tomo y Los Caños Urimica y Samarro, La Esmeralda, La Llanura, Comunidad Sisapiatu, Charco bobo y el Trompillo, El Avioncito, Resguardo Indígena Yamajoli, Morichalito Matsuldani, Cabildo Indígena Akue Rosalia, Santa Inés De Guacamayas (Metiwa).

21 Triunfo Cristal Paez, La Cilia o La Calera, Comunidad Indígena Paez Las Mercedes, Los Planes, El Turpial La Victoria (Umapo), La Pascua, Muco Mayoragua, Ríos Muco y Guarrojo.



adelantan actualmente solicitud de ampliación de sus territorios, lo cual da cuenta de su vulnerabilidad ante las intervenciones realizadas y planeadas en el marco del proyecto CPAO.

Respecto a lo pueblos indígenas anteriormente mencionados, los Emberá, Nasa, Pijao, Sikuani, Jiw, Eperara-Siapidaara, Wounan y Murui Muinane, cuentan con medidas de protección especiales, entre ellas la emitida por la Corte Constitucional (Auto 004, 2009), donde se declara el peligro de extinción cultural y física que amenaza a los pueblos indígenas en Colombia, a causa de la violación sistemática de sus derechos fundamentales e individuales en el marco del conflicto armado interno, con repercusiones tales como el desplazamiento forzado individual y colectivo.

Ante esta situación, la Corte Constitucional ordenó la formulación e implementación de los planes de salvaguarda étnicos²². Es preciso mencionar que sobre la mayoría de pueblos que se encuentran en riesgo por la construcción de la CPAO, fueron ordenados planes de salvaguarda que aún no son implementados por el Estado, lo cual evidencia la situación de vulnerabilidad a la que se enfrentan las autoridades tradicionales y las comunidades a las que representan, al hacer manifiesto su desacuerdo con los términos planteados en el megaproyecto, en lo que refiere a las afectaciones identificadas y relacionadas con el impacto negativo en sus territorios y territorialidad.

De las 54 comunidades indígenas que serán afectadas por la construcción de la CPAO en los cinco Departamentos mencionados, el 40 % se encuentra adelantando procesos de restitución de derechos territoriales (ver Tablas 4



22 La Corte Constitucional ordenó la formulación y la implementación de los planes de salvaguarda étnicos para proteger a 34 pueblos indígenas en riesgo de extinción física y cultural, a través de la acción del aparato estatal por medio de acciones integrales. A la fecha ningún plan de salvaguarda ha sido implementado de manera integral. Posterior al Auto 004 de 2009 se han emitido Autos de seguimiento Corte Constitucional (Auto 382, 2010), Corte Constitucional (Auto 174, 2011), Corte Constitucional (Auto 173, 2012), Corte Constitucional (Auto 051, 2013) y Corte Constitucional (Auto 196, 2014), donde se ha dado cuenta de la ausencia de medidas estatales integrales para superar el Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) declarado a través del Auto 004 de 2009.



eran supuestamente unos emisarios de la columna Dagoberto Ramos (...) En unos panfletos que arrojaron afuera de la oficina de la casa indígena, la sede principal del Resguardo Kwesx Yu Kiwe en Florida, esa estructura criminal le advirtió a él y a otros líderes nasa que “dejen de joder y de hablar de defender la tierra”. En otro volante que circuló, que se atribuyeron unas bandas criminales que operan en alianza con disidencias de las Farc, lo declararon “objetivo militar” y lo acusaron de “no dejar avanzar el desarrollo de la vía Orinoquía-Pacífico”. (Tierra de Resistentes, 2021).

Lo expuesto anteriormente aporta elementos de análisis que permiten afirmar la existencia de un escenario actual de revictimización contra los pueblos indígenas por la regresividad en la implementación estatal de la política pública de restitución (Gómez, 2022) y la ausencia de la implementación del AFP. De manera que, ante este panorama, la inseguridad jurídica se configura como una problemática que profundiza la vulneración de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, dado que han tenido que hacer frente a las afectaciones de sus territorios causadas por la intervención de megaproyectos de infraestructura que promueven e impulsan prácticas de especulación y acaparamiento territorial (ganadería extensiva, hidrocarburos, deforestación). Dichas prácticas desconocen la autoridad tradicional y el mismo Gobierno Propio de los pueblos indígenas, por lo cual la CPAO acumula una serie de impactos sobre los territorios de los pueblos indígenas que amenazan su pervivencia física y cultural, a la vez que los revictimizan.

1,4 Vías terrestres que han afectado la vida de poblaciones indígenas en Colombia

En la literatura existente sobre el tema de las afectaciones de las carreteras a los ecosistemas, se encuentran la pérdida del hábitat debido a la fragmentación de los bosques, el atropellamiento de fauna, cambios en el microclima y alteraciones del ciclo del agua ocasionadas por la pérdida de la cobertura vegetal en las rondas de las fuentes hídricas en paisajes como los páramos,



sabanas y bosques. La intervención y explotación en estos ecosistemas a través de proyectos de infraestructura representa efectos colaterales como inundaciones, secamiento de los cuerpos de agua, contaminación de las aguas y del suelo dada la acumulación de sedimentos, contaminación del aire por la producción de material particulado, contaminación acústica debida al ruido y la vibración constante de los vehículos que transitan las vías, reducción de la capacidad reproductiva de especies sensibles al ruido crónico. Las carreteras también pueden actuar como barreras para el movimiento de animales que habitan en su mayoría en el interior de los ecosistemas mencionados (Arroyave et al., 2006; Alamgir et al., 2017).

Las nuevas carreteras aumentan considerablemente la accesibilidad humana, lo que transforma de manera determinante la dinámica económica y social y aumenta la migración hacia las fronteras de los ecosistemas de alta importancia. Los impactos ambientales de la colonización de ecosistemas como bosques, páramos, sabanas, selvas, etc... pueden ser diversos, incluyendo el aumento de los incendios, la especulación de la tierra y la minería ilegal. Las carreteras influyen profundamente en los patrones espaciales de la deforestación. En la Amazonia brasileña, el 95% de la deforestación se produce en un radio de 5,5 km de una carretera pavimentada o sin pavimentar. Tendencias similares son evidentes en Camboya, Sumatra, Tailandia y Panamá y se producen incluso dentro de algunas áreas legalmente protegidas (Arroyave et al., 2006; Alamgir et al., 2017).

En cuanto los antecedentes de afectaciones por la construcción de megaproyectos de infraestructura vial sobre la biodiversidad y los derechos territoriales de los pueblos indígenas, es preciso referenciar el megaproyecto para construir la variante San Francisco-Mocoa, por la cual se busca conectar el Alto y Bajo Putumayo, con el fin de unir el Pacífico con el Atlántico, conectando a Tumaco (Colombia) con Belém do Pará (Brasil). Este proyecto vial se convirtió en un caso emblemático para toda América Latina, dado que se proyecta cruzar la Reserva Forestal Protectora de la Cuenca Alta del Río Mocoa (RFPCARM), un área protegida del piedemonte amazónico, donde se unen los Andes con la Amazonía, una zona de recarga acuífera única que, incluso, surte de agua a la capital de Putumayo y a otros tantos de sus municipios.



corrupción en Costa Rica. Llama la atención que la empresa MECO había conseguido que le adjudicaran también el contrato de construcción en el megaproyecto CPAO de la obra de los subtramos 1), 2) y 4) del Tramo 8) Puente Arimena-Puerto Carreño, los cuales suman un total de 282 km en el Departamento del Vichada. En los dos proyectos en mención (Variante Mocoa y la CPAO), se ha podido identificar una intervención en la que los derechos territoriales de los pueblos indígenas han sido omitidos en función de la iniciativa de IIRSA de apertura de vías terrestres que permitan el flujo continuo de capital a partir de la afectación de espacios naturales que son estratégicos para la conservación de la vida en Colombia.

Las denuncias hechas sobre la vía San Francisco-Mocoa aportan elementos que deben ser tenidos en cuenta en el marco de la construcción del 57 % faltante del megaproyecto CPAO, que se concentra en las dos subregiones en las que hace énfasis este informe, donde a causa de la intervención en el marco del desarrollo económico y los intereses del sector empresarial, se pondrían en riesgo ecosistemas de suma importancia a nivel local, regional, nacional e internacional, ocasionando afectaciones ambientales y culturales irreparables sobre las áreas naturales y para los pueblos indígenas que se encuentran en el área de influencia del megaproyecto que ocupa este análisis.

Para el caso de la vía CPAO, las anteriores afectaciones se intensificarían debido a la variedad de ecosistemas (bosques, páramos, morichales, sabanas), presentes a lo largo de las zonas de influencia del proyecto, a partir de los cuales los pueblos indígenas garantizan el acceso a sus medios de vida y su pervivencia cultural, ya que además de encontrarse allí los bienes naturales también habitan sus deidades con quienes se conectan a través de sus prácticas espirituales. En el mediano y largo plazo con la construcción de la CPAO, otra de las alteraciones a nivel social, vendría dada por la posible apertura de frentes de colonización como impacto indirecto que puede generar reconversiones en la forma en la que se usa el suelo, por ejemplo implementación de monocultivos o ganadería extensiva, así como transformaciones culturales, donde las prácticas ancestrales se verían seriamente amenazadas por la transformación de los ecosistemas donde han sido realizadas históricamente (Arroyave et al., 2006).









2. EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL Y LA CONSULTA PREVIA EN EL MEGAPROYECTO CPAO



Con el propósito de comprender los desafíos que implica la participación real de los pueblos indígenas en la toma de decisiones sobre proyectos de infraestructura que afectan sus derechos fundamentales, es preciso atender a lo relacionado con el derecho fundamental a la consulta previa, libre e informada y a la forma en que su violación impacta de manera determinante el derecho de los pueblos indígenas al medio ambiente sano.

Sobre el derecho a la consulta previa que tienen las comunidades étnicas del país, la Corte Constitucional (SU-123, 2018), ha precisado que se trata de un derecho fundamental que entiende la participación como un presupuesto indispensable para la garantía de los derechos e intereses de las comunidades, e impone obligaciones tanto al Estado colombiano como a particulares. De manera concreta, se ha establecido que el derecho a la consulta previa implica que las comunidades étnicas deben ser consultadas antes de adoptar, decidir o ejecutar medidas –legislativas o administrativas– susceptibles de afectar directamente sus formas y sistemas de vidas, o su integridad étnica, cultural, espiritual, social y/o económica, con el objetivo de lograr un consenso en torno a la estructuración de estas medidas.

Ahora bien, la procedibilidad de la consulta previa se ha entendido ligada a la existencia de una afectación directa a la vida comunitaria, definida



como “el impacto positivo o negativo que puede tener una medida sobre las condiciones sociales, económicas, ambientales o culturales que constituyen la base de la cohesión social de una determinada comunidad étnica” Corte Constitucional (SU-123, 2018)²⁵. Así mismo, con el objetivo de precisar el alcance de la protección del mencionado derecho, la Corte Constitucional (SU-123, 2018) ha señalado que los territorios étnicos van “*más allá de un espacio físico formalmente demarcado, como un Resguardo, y se vincula[n] a elementos culturales, ancestrales así como espirituales*”; lo que significa que la titularidad del derecho de consulta previa surge con la ocupación de un espacio determinado por parte de comunidades étnicas, y no depende de la formalización de la propiedad colectiva que efectúa el Estado colombiano a través de figuras jurídicas como los Resguardos indígenas o las tierras de las comunidades negras.

Estas precisiones sobre el alcance del derecho fundamental a la consulta previa resultan de vital importancia en el análisis del megaproyecto CPAO toda vez que, el diagnóstico ambiental de alternativas del proyecto del tramo 3) ANLA (Auto 00587, 2018), en la etapa de licenciamiento ambiental donde se eligió la alternativa D, localizada en los municipios de Pradera y Florida del Departamento del Valle del Cauca; los municipios Río Blanco, Planadas, Ataco y Natagaima en el Departamento de Tolima; y los municipios de Neiva y Aipe del Departamento del Huila, únicamente se incluyeron territorios indígenas formalizados a través de la figura de Resguardos, desconociendo todas aquellas comunidades que no han podido acceder



25 Respecto a esta definición, y sin desconocer que las afectaciones deben ser valoradas de manera diferenciada en cada caso particular, dentro de la jurisprudencia de la Corte Constitucional (2021) se han identificado una serie de situaciones como ejemplos en los que se presentan afectaciones directas y que, por tanto, deben ser objeto de consultas previas, tales como: las medidas que desarrollen lo dispuesto en el Convenio 169 de la OIT; las que aluden a intervenciones sobre cualquier derecho de las comunidades étnicas; las que perturben las estructuras sociales, espirituales, culturales, médicas y ocupaciones de las comunidades étnicas; las que impacten en las fuentes de sustento ubicadas dentro de los territorios de las comunidades étnicas; las que impidan en desarrollo de los oficios de los que deriva el sustento de las comunidades étnicas; las que busquen el reasentamiento de las comunidades étnicas; las que impongan cargas o atribuciones que modifiquen la posición jurídica de las comunidades étnicas; las que interfieran en los elementos que definen la identidad o cultura de las comunidades étnicas; las que tengan un impacto diferenciado y específico sobre las comunidades étnicas, a pesar de ser medidas generales.



dos de los páramos más importantes para el pueblo Nasa de Florida (Valle del Cauca) y del Sur del Tolima.

Estos dos páramos resguardan espacios de vida de los cuales depende la pervivencia física y cultural del pueblo Nasa que habita en Florida (Valle del Cauca), y en los municipios de Planadas y Ríoblanco del sur del Tolima. Sin embargo, en los estudios y diseños que soportaron la decisión de la ANLA (Auto 00587, 2018), no hay evidencia alguna de que se haya considerado del análisis de la relación y la conectividad histórica existente entre los pueblos indígenas y sus territorios vitales, los cuales serían directamente intervenidos con la construcción del túnel intermodal previsto. La conectividad propuesta por medio de proyectos de infraestructura con fines principalmente económicos y de ganancia exclusiva para las grandes empresas desconocen la existencia de otro tipo de conexiones en los territorios de intervención, de manera que esta clase de proyectos destruyen las conectividades culturales y ecosistémicas por la imposición del modelo de desarrollo económico, en detrimento de los derechos territoriales de los pueblos indígenas.

Ahora bien, dentro del desarrollo jurisprudencial que se ha dado en torno al derecho a la consulta previa, existen pronunciamientos que lo han abordado puntualmente en casos de proyectos de infraestructura vial, similares al actual megaproyecto de la CPAO. Sobre este tema vale la pena mencionar que desde el año 1992 la Corte Constitucional ha reconocido que los proyectos de infraestructura vial pueden generar afectaciones directas a las comunidades étnicas cuando intervienen en áreas donde éstas se desarrollan espiritual, económica y/o socialmente (Sentencia T-428, 1992); y que, por tal razón, para su implementación es necesario agotar el proceso de consulta previa con las comunidades afectadas para buscar consensos sobre las medidas a desarrollarse²⁷.



²⁷ En la Tabla 11, que hace parte de los anexos del presente informe, se puede observar la manera en que diversos megaproyectos han afectado de manera directa a los pueblos indígenas en el territorio nacional, ante lo cual dichos pueblos han presentado en varias ocasiones las respectivas demandas ante las entidades nacionales y locales, con el propósito de proteger sus derechos territoriales que han sido violados por la negativa a la realización de la consulta previa, libre e informada.



Fundamentándose en esta postura, y en respuesta a los argumentos esbozados por la mayoría de entidades a cargo de los proyectos de infraestructura vial, la Corte Constitucional ha sido enfática en que el concepto de interés general perseguido con proyectos de infraestructura –como la construcción de vías y carreteras– y su correspondiente visión sobre el “desarrollo”, no puede usarse como justificación para desconocer los derechos fundamentales reconocidos a grupos de especial protección constitucional, y menos aún en contravía de la diversidad étnica y cultural del país. Por lo tanto, señala que en casos donde existan conflictos entre el “interés general”, perseguido con medidas estatales, y los intereses protegidos constitucionalmente, debe encontrarse una solución conforme a elementos jurídicos de cada caso concreto y a la luz de los principios y valores constitucionales (Corte Constitucional, T-428, 1992).

Además de los principios que rigen el derecho a la consulta previa en general²⁸, en materia de proyectos de infraestructura, el máximo tribunal constitucional ha estipulado que debe respetarse: i) que la existencia de las comunidades étnicas no surge con los actos administrativos de formalización del territorio, sino con el cumplimiento de determinados factores etnoculturales; ii) que la obligación de realizar consulta previa aplica tanto a comunidades étnicas ubicadas en zonas tituladas como no tituladas pero habitadas de manera permanente; iii) que la obligación de consultar surge por la presencia física de las comunidades en la zona de influencia del proyecto y no por su formalización ante el Estado colombiano; y iv) que aun cuando no se haya certificado la presencia de comunidades étnicas en la zona de influencia de un proyecto, si durante la realización del mismo se verifica la presencia de estas, debe garantizarse su derecho a ser consultadas (Corte Constitucional, T-993, 2012).



28 En la sentencia SU-123 de 2018 se señalan como ejes rectores para la realización de consultas previas a las comunidades étnicas: i) el principio de buena fe, que garantice la generación de escenarios de verdadero entendimiento en donde se asegure la participación efectiva de las comunidades étnicas; ii) la flexibilidad y adaptabilidad a las necesidades de cada proceso en particular; iii) la obligación de informar a las comunidades para conocer sus perspectivas sobre la medida y conseguir un acuerdo equitativo; y iv) respetar la diversidad étnica y cultural en la búsqueda de mecanismos de satisfacción para las partes.



Dentro de los pronunciamientos que existen en materia de consulta previa y proyectos de infraestructura se encuentra la sentencia T-129 de 2011, en donde la Corte Constitucional señaló que en los planes de desarrollo o inversión a gran escala que impactasen territorios étnicos no sólo se debía consultar a las comunidades sino obtener su consentimiento libre, informado y previo; es decir que aplicó el máximo nivel de protección dentro del derecho a la consulta previa debido a la intensidad de la afectación que este tipo de medidas supone para las comunidades étnicas. Sin embargo, en las demás providencias en la materia, no se retomó este ámbito especial de protección, y por el contrario se ha señalado que la exigencia de consentimiento previo, libre e informado tiene el carácter de excepcional y aplica solo en casos puntuales como el traslado o reubicación del grupo étnico; situaciones de alto impacto social, cultural y ambiental que ponen en riesgo la subsistencia del grupo; y cuando se pretenda almacenar o depositar materiales peligrosos en sus territorios (Corte Constitucional, T-154, 2021).

Por el contrario, lo que sí se ha reconocido y en lo cual se ha insistido desde el año 1992 –y con mayor fuerza a partir del 2010– es la importancia de que dentro de los proyectos de infraestructura los procesos de consulta que deban adelantarse con comunidades étnicas se efectúen *“desde la etapa de estudios de factibilidad o planeación y no al final, en el momento previo a la ejecución”* (Corte Constitucional, T-129, 2011); esto con el propósito de que se desarrollen verdaderos escenarios de diálogo que tengan la potencialidad de impactar aún en la estructuración técnica y financiera de los proyectos, y dejar atrás la perjudicial práctica de concebir la consulta previa como un obstáculo para el inicio de obras o labores.

No obstante lo anterior, según se ha podido verificar con algunas de las comunidades indígenas localizadas en la zona de influencia del megaproyecto CPAO, que se encuentran altamente susceptibles de ser afectadas de forma directa con las obras de infraestructura pretendidas, a la fecha no se han generado espacios en donde se informe a los miembros de las comunidades sobre los alcances y repercusiones de las medidas que se planea desarrollar, y mucho menos que les permita expresar sus percepciones sobre estas y plantear sus propuestas para evitar la generación de daños en contra de sus dinámicas comunitarias. Por lo tanto, se encuentra más que identificada la existencia de un riesgo real y actual a los derechos fundamen-



tales a la autonomía, a la participación, a la consulta previa y al territorio –entre otros– de diversos pueblos indígenas ubicados a lo largo del trazado proyectado en esta conexión vial, a pesar de que desde 2019, la CNTI –así como lo han hecho otras organizaciones– denunció públicamente las inminentes afectaciones ambientales y culturales derivadas de la construcción del túnel intermodal proyectado para el Tramo 3) (CNTI, 2019).

Esto se ha podido constatar a partir de la revisión del Auto de la elección de alternativas para el Tramo 3) (ANLA, Auto 00587, 2018). Dado que en dicho documento no se observan todos los territorios que aparecen en las tablas en mención, algunos de ellos (Comunidad de La Delfina, Nasa Kiwe Zhicxkue), ubicados en el margen de influencia directa de la obra, y los territorios que se encuentran en el margen de influencia indirecta de la obra (Cabildo Ico Valle de Anape, La Cilia o La Calera, Cabildo del Río Pepitas, Cabildo Indígena Pueblo Viejo Santa Rita la Mina, Tama Paez La Gabriela y Yanakuna de Jumbo), no fueron tenidos en consideración en la caracterización social para la elaboración y definición de alternativas ambientales por parte de la ANLA (Auto 00587, 2018). De los 8 territorios omitidos en mención, 7 adelantan actualmente procesos de formalización de sus territorios, lo cual pone de manifiesto que la situación de inseguridad jurídica territorial de los pueblos indígenas es un elemento que genera vulnerabilidad para la gobernabilidad indígena y de sus derechos territoriales frente a proyectos de intervención en sus territorios.

Ante las afectaciones por el diseño y ejecución de megaproyectos en los territorios de los pueblos indígenas, el derecho a la consulta previa, libre e informada contribuye a la protección y garantía del derecho al ambiente sano, que tiene lugar en la Constitución de 1991, específicamente en el artículo 79 donde se establece que *“todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo”*. Este derecho es catalogado como un derecho fundamental y colectivo, cuya protección está prevista a través de la acción popular y la acción de tutela según el caso, e impone al Estado la obligación de conservar y proteger el ambiente, además de garantizar la participación de las comunidades en el cuidado de la integridad del ambiente.



En este sentido, es preciso advertir que respecto al 43 % correspondiente a los trazados de la vía de la CPAO que ya fueron ejecutados o que están en ejecución, el ODTPI revisó en la base de datos abiertos de protocolizaciones de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP), donde no se encontró que se haya adelantado proceso de consulta previa alguno para conseguir la licencia ambiental en el marco de la construcción de los tramos: Tramo 1) Buenaventura-Mulaló en el Departamento del Valle del Cauca, el Tramo 5) La Uribe-Mesetas y el Tramo 7 Puerto Gaitán-Puente Arimena, en el Departamento del Meta, donde se encuentran ubicadas las comunidades²⁹ de los territorios: Resguardo indígena de Wacoyo, Comunidad indígena Sisapiatu, Resguardo Turpial y la Victoria, Resguardo Ondas del Cafre, Resguardo El Porvenir, Resguardo Achagua de Carubare y Comunidad Indígena Sol Naciente Departamento. Así mismo sucede en los territorios del Resguardo Cañón del Río Pepitas, y la Comunidad indígena La Delfina, ubicados en el Departamento del Valle del Cauca. Es así como en el marco de este antecedente se puede dar cuenta de la ilegalidad en la construcción de la vía CPAO, dado que no se registra a la fecha de elaboración del presente informe ningún proceso de consulta previa iniciado con las comunidades indígenas que se encuentran en la zona de influencia del proyecto de la CPAO.

La protección del ambiente no puede entenderse desligada del relacionamiento con los pueblos indígenas, frente a lo cual la Corte Constitucional (2020) ha reconocido una “estrecha relación histórica”, como aspecto fundamental en el marco de la protección de los derechos fundamentales de las comunidades étnicas; puesto que la materialización del derecho fundamental al ambiente sano garantiza otros de sus derechos fundamentales como el acceso a los medios de vida, la salud, la vivienda, etc.

En atención a la obligación constitucional de protección del ambiente sano, el Estado colombiano ha tenido que configurar una serie de medidas de carácter vinculante, encabezadas por la ANLA a través del licenciamiento ambiental, catalogado como un proceso de toma de decisión en el que se

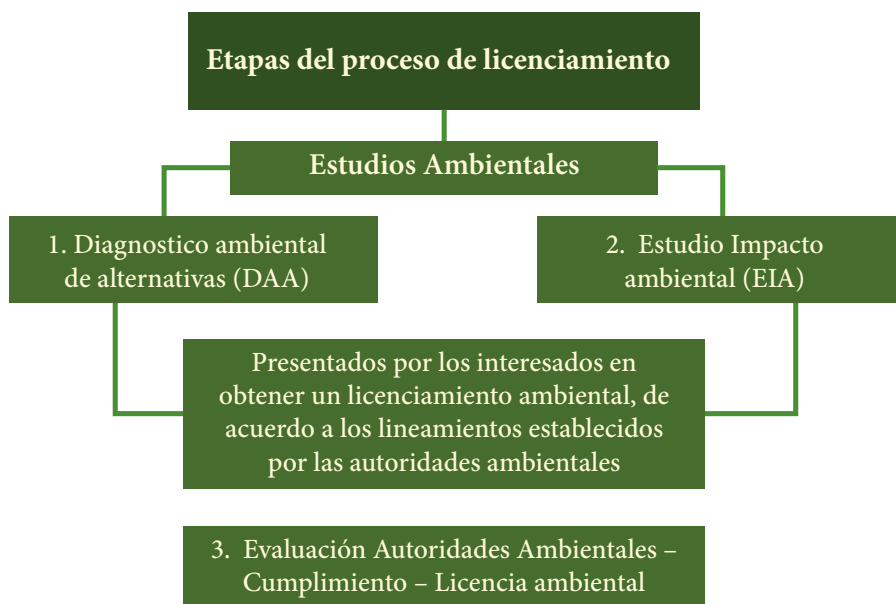


29 Sobre las comunidades indígenas en mención es preciso aclarar que las de Cabildo del Río Pepitas y La Delfina en el Valle del Cauca, así como las de Resguardo indígena de Wacoyo, El Porvenir, y Sol Naciente no cuentan con la formalización de sus territorios.



evalúan los impactos ambientales significativos de determinados proyectos, obras o actividades en materia de minería, hidrocarburos, infraestructura, eléctricos y agroquímicos, teniendo como referencia los lineamientos técnicos y normativos expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para establecer si procede o no determinado licenciamiento ambiental.

Ilustración 4 Licenciamiento Ambiental (Decreto 1076 de 2015)



Fuente: Elaboración propia Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas STI-CNTI.

El proceso de licenciamiento ambiental cuenta con varias etapas, en las cuales están vinculadas por supuesto la ANLA, las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) y las de Desarrollo Sostenible (CDS), los municipios, distritos y áreas metropolitanas con una población mayor a un millón de personas dentro de su perímetro urbano, y las autoridades ambientales creadas a través de la Ley 768 de 2002.

En cuanto a las etapas del proceso de licenciamiento ambiental que se observan en la Ilustración 4, el principio de la participación de las comu-



nidades indígenas es central, dada la obligatoriedad de que dentro de los estudios de impacto ambiental que se efectúen se incluya un análisis sobre el impacto económico, social y cultural que los proyectos, obras o actividades tienen sobre los pueblos o comunidades indígenas, estipulada en el artículo 7 del Decreto 1397 de 1996. En este contexto, la participación de los pueblos indígenas se da –o debería darse– a través de los mecanismos definidos institucionalmente y del derecho fundamental a la consulta libre e informada, que cumple con el doble propósito de proteger y garantizar el derecho fundamental al ambiente sano y colectivo, al tiempo que salvaguarda la autonomía de las comunidades étnicas y, por esta vía, el patrimonio cultural de la nación (Corte Constitucional, T-129, 2011).

En este mismo sentido, en el Artículo 2.2.2.3.3.3 del Decreto 1076 de 2015, relativo a la etapa de Estudios Ambientales, se hace referencia a la participación de las comunidades en los siguientes términos:

Se deberá informar a las comunidades el alcance del proyecto, con énfasis en los impactos y las medidas de manejo propuestas y valorar e incorporar en el estudio de impacto ambiental, cuando se consideren pertinentes, los aportes recibidos durante este proceso. (...) En los casos en que se requiera, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 99 de 1993, en materia de consulta previa con comunidades indígenas y negras tradicionales, de conformidad con lo dispuesto en las normas que regulen la materia (Departamento Administrativo de la Función Pública. Decreto 1076, 2015: 117).

En el proceso de licenciamiento ambiental del megaproyecto CPAO para el Tramo 3) y el subtramo 2) del Tramo 8), la participación de los pueblos indígenas ha sido superficial, debido a la interpretación que hace la institucionalidad estatal involucrada respecto a la procedencia de la consulta previa desde la etapa de estudios y diseño de alternativas para obtener la correspondiente licencia ambiental. Esto se ha podido identificar y analizar a partir del proceso de elección de alternativas adelantado por la ANLA en el tramo “Buenaventura-Orinoquia-Palmira-Las Cruces-Colombia”, localizado en los Departamentos de Valle del Cauca, Tolima y Huila, con la elección de la Alternativa D (ANLA, Auto 00587, 2018) bajo el argumento



de que no es necesario realizar consulta previa en esta etapa ya que se trata de una etapa de estudios y diseños donde: “no se identifica una afectación directa a sujetos colectivos susceptibles de derechos constitucionalmente protegidos, entendida dicha afectación directa como una intromisión intolerable a su calidad de vida y costumbres” (ANLA, Auto 00587, 2018)

En este mismo sentido, en respuesta a un derecho de petición radicado por el Senador Feliciano Valencia al INVIAS sobre el proyecto de la conexión Pacífico-Orinoquía, esta entidad allegó copia de una comunicación de la Dirección de Consulta Previa –hoy Autoridad Nacional de Consulta Previa– del Ministerio del Interior, en la que la mencionada dependencia argumenta que:

(...) teniendo en cuenta el análisis legal y jurisprudencial y siendo consecuentemente con lo expuesto, para el proyecto: “ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA EN EL TRAMO FLORIDA RUTA 45 CONTRARO INVÍAS 1735 DE 2014”, no se requiere la expedición del acto administrativo de certificación, pues como queda claro en líneas anteriores, este proyecto responde a actividades de estudios y diseños, en los cual no hay afectación directa a sujetos colectivos, susceptibles de derechos constitucionalmente protegidos, entendida dicha afectación directa como una intromisión intolerable a su calidad de vida y costumbres y por consiguiente tampoco se debe adelantar el trámite administrativo de consulta previa (Ministerio del Interior, 2019: 2).

Además de encontrar que este argumento desconoce abiertamente la postura de la Corte Constitucional sobre garantizar la participación de las comunidades étnicas desde las etapas iniciales de los proyectos de infraestructura, dentro de la investigación desarrollada para el presente informe, se encontró que efectivamente la etapa de estudios de las alternativas afecta a los pueblos indígenas, dado que en esta etapa se propone la elección de una alternativa que en teoría represente las menores afectaciones posibles sobre el territorio y las comunidades que lo habitan. En este sentido, sería pertinente contar con la participación de los pueblos indígenas con el fin de comprender sus necesidades y armonizar decisiones y alternativas en torno a los proyectos que tienen efectos sobre su pervivencia.



Tanto las comunidades indígenas que habitan en Florida (Valle del Cauca), como las que habitan en el sur del Tolima han sido enfáticas en cuanto a la necesidad de realizar la consulta previa desde las etapas de estudios y diseños, ya que en esa fase se ha elegido una alternativa sin contar con la participación real de los pueblos indígenas, basándose en una interpretación institucional que instrumentaliza la consulta previa a su antojo y de acuerdo a los intereses económicos de las grandes empresas que impulsan el megaproyecto. Lo anteriormente descrito deja de lado aspectos ambientales y culturales que los pueblos indígenas vienen problematizando desde años atrás. Sobre esta exigencia el gobernador del Resguardo de Las Mercedes ubicado en Herrera (Tolima), expuso lo siguiente:

Las empresas han tenido esa costumbre de hacer todo y ya a lo último es que consultan a las comunidades cuando dicen – miren ya tenemos estudio, diseño, ya tenemos esto–, entonces prácticamente obligan a la gent; o se hace o se hace. Y pienso que la consulta no debería ser así, las consultas se hacen antes de y no después de, no hay nada que hacer. En eso sí hay que ser muy tajante y de contar la verdad; a nosotros no se consultó el tema de los estudios y eso, para nada se consultó (Comunicación personal con Oliber Tombé, Gobernador del Resguardo de Las Mercedes -, septiembre de 2022).

En cuanto al Auto 00587 de 2018 emitido por la ANLA, el único acercamiento institucional se dio con las autoridades tradicionales del Resguardo de Las Mercedes, en el marco de la etapa de diagnóstico ambiental de alternativas para el tramo 3) donde se eligió la alternativa D, en la cual se omiten una serie de afectaciones ambientales y culturales, relacionadas con la ausencia de participación de los pueblos indígenas en la etapa inicial del proceso de licenciamiento ambiental. Como resultado de la reunión en mención, la ANLA (Auto 00587, 2018) destaca lo siguiente:

En la zona rural de Herrera se realizó reunión con representantes de las comunidades indígenas de la etnia Paéz, Resguardo Las Mercedes, Gobernador y comunidad, quienes señalaron que conocen el proyecto, que se han reunido varias veces con los



representantes del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, han recibido información del trámite, los trazados del proyecto, los impactos y las medidas de manejo y esperan que se realice la Consulta Previa como lo ordena la norma, que están interesados que el proyecto se realice dado que podrían llegar más rápido hacia su referente étnico y pueblo ancestral que se localiza en los Departamentos del Valle del Cauca y Cauca, en el Departamento del Tolima no cuenta con una vía apropiada para la comercialización de sus productos y acercamientos a su pueblo (ANLA, Auto 00587, 2018)

Este tipo de lectura de la necesidad de una vía tal y como se proyecta desde los intereses particulares de la institucionalidad, evidencia la forma en que los derechos territoriales de los pueblos indígenas son afectados por la estrategia gubernamental de crear necesidades para justificar intervenciones por vía de mega proyectos, y que suele generar conflictos ambientales y culturales para los pueblos indígenas.

La autoridad tradicional del Resguardo de Las Mercedes mencionó que hizo parte de una reunión por fuera de su Resguardo, donde también fueron convocados el sector campesino y el sector de comerciantes del corregimiento de Herrera, generando escenarios de confrontación entre las personas más interesadas en el proyecto y quienes manifestaron inconformidad con las propuestas presentadas.

De acuerdo a lo expresado en comunicación personal por el gobernador del Resguardo de las Mercedes, Oliber Tombé, en esta reunión la comunidad indígena representada por la autoridad tradicional manifestó su preocupación por la construcción del túnel multimodal, cuya inclinación proyectada podría causar que las aguas que nacen en las partes altas de su territorio desemboquen en el Departamento del Valle del Cauca, dejando sin agua al territorio del sur del Tolima y beneficiando a los emporios azucareros que requieren de agua para sus grandes monocultivos de caña de azúcar. (Comunicación personal con Oliber Tombé, Gobernador del Resguardo de Las Mercedes, Septiembre de 2022)

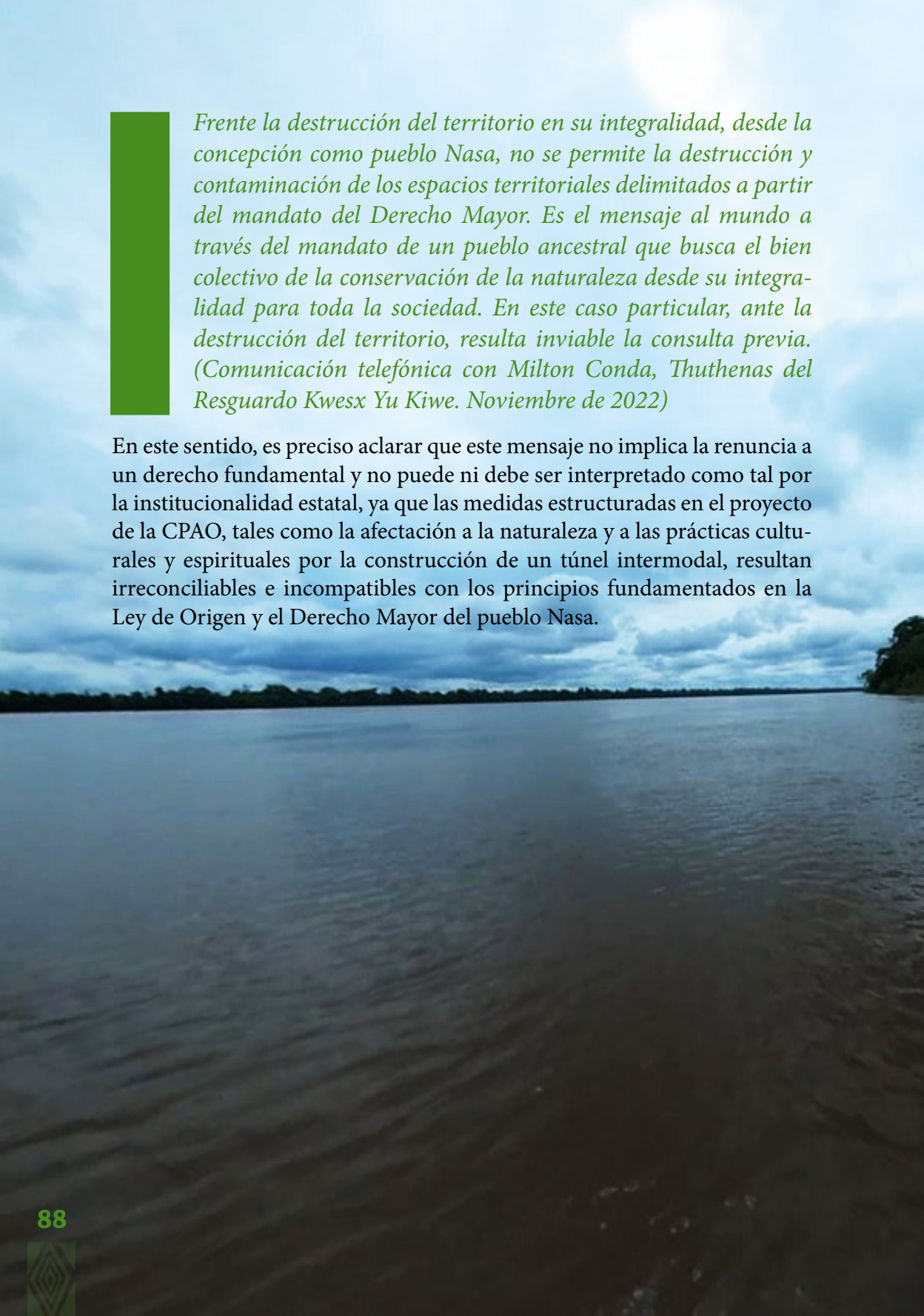


Así mismo, frente a lo afirmado por la ANLA (Auto 00587, 2018), sobre el presunto interés de las comunidades Nasa en comunicarse de manera más rápida mediante este megaproyecto con sus vecinos de Florida y Pradera (Valle del Cauca), dicho argumento no obedece a la realidad, pues según lo relatado por la autoridad tradicional de los Resguardos de las Mercedes y Nasawé'sx de Gaitania y del Cabildo de Barbacoas en una reunión en el territorio de las Mercedes, ya existe un camino de trocha por el cual se han conectado estas comunidades por más de 30 años, sobre el cual se ha solicitado a las autoridades competentes se hagan las correspondientes mejoras.

De igual forma, teniendo en cuenta la lectura que se hace desde la institucionalidad sobre la participación de las comunidades indígenas en decisiones ambientales, resulta importante insistir en el mandato constitucional contenido en el artículo 79, que las ubica como elemento central dentro del derecho al ambiente sano, y que de acuerdo con la Corte Constitucional (2020), implica que en escenarios de afectaciones sobre los medios de vida de los pueblos indígenas a causa de determinada intervención, se debe maximizar la participación de las comunidades afectadas ante escenarios de mayor intervención en los medios de vida de un determinado territorio. Así, debe reiterarse que jurisprudencialmente se han establecido tres (3) modalidades de participación de las comunidades étnicas, de acuerdo con el grado de afectación que la decisión, medida o proyecto con efectos ambientales tenga en la vida comunitaria, protección que no ha sido respetada hasta el momento dentro de los trámites de licenciamiento ambiental de la CPAO y que debe garantizarse a través de espacios de verdadero diálogo intercultural en los que se busque conocer la perspectiva de los pueblos indígenas sobre el proyecto y los impactos que tendría sobre su territorio, y que tenga como eje rector el respeto estricto de los derechos fundamentales a la consulta libre, previa e informada que garantice el derecho al ambiente sano.

Para cerrar el presente apartado, es necesario abordar lo manifestado por la autoridad ancestral del municipio de Florida en el Departamento del Valle del Cauca, sobre el derecho fundamental a la consulta previa, libre e informada en el marco del proyecto de la CPAO y los inminentes riesgos representados en la construcción del túnel intermodal en su territorio. Si bien existe la claridad de que la consulta previa es un derecho fundamental alcanzado a través de la lucha histórica de los pueblos indígenas, se ha hecho la siguiente salvedad.





Frente la destrucción del territorio en su integralidad, desde la concepción como pueblo Nasa, no se permite la destrucción y contaminación de los espacios territoriales delimitados a partir del mandato del Derecho Mayor. Es el mensaje al mundo a través del mandato de un pueblo ancestral que busca el bien colectivo de la conservación de la naturaleza desde su integridad para toda la sociedad. En este caso particular, ante la destrucción del territorio, resulta inviable la consulta previa. (Comunicación telefónica con Milton Conda, Thuthenas del Resguardo Kwesx Yu Kiwe. Noviembre de 2022)

En este sentido, es preciso aclarar que este mensaje no implica la renuncia a un derecho fundamental y no puede ni debe ser interpretado como tal por la institucionalidad estatal, ya que las medidas estructuradas en el proyecto de la CPAO, tales como la afectación a la naturaleza y a las prácticas culturales y espirituales por la construcción de un túnel intermodal, resultan irreconciliables e incompatibles con los principios fundamentados en la Ley de Origen y el Derecho Mayor del pueblo Nasa.





3. LA CONSTRUCCIÓN DE LA CPAO Y LAS AFECTACIONES A LAS TERRITORIALIDADES INDÍGENAS DE ORIENTE A OCCIDENTE



En los siguientes apartados serán abordadas las problemáticas asociadas a la construcción de la vía CPAO en las dos regiones de análisis identificadas, Región 1: cordilleras Central y Occidental y Región 2: Departamentos del Meta y Vichada. En cuanto a los ecosistemas ubicados en dichas regiones, algunos enmarcados en la figuras de protección mencionadas en el presentación del proyecto CPAO, se propone una mirada de la dimensión de las afectaciones a los pueblos indígenas ocasionadas por la construcción de la CPAO asociadas a la territorialidad, entendida como un concepto más amplio que el territorio delimitado exclusivamente en el Resguardo. De acuerdo a lo relatado por el delegado de las Autoridades Indígenas de Colombia (AICO) en la STI-CNIT, el mayor Jairo Guerrero, en entrevista personal, la territorialidad implica el derecho territorial de los pueblos indígenas sobre los espacios de vida a partir de los cuales obtienen sus medios de vida y realizan sus actividades espirituales.

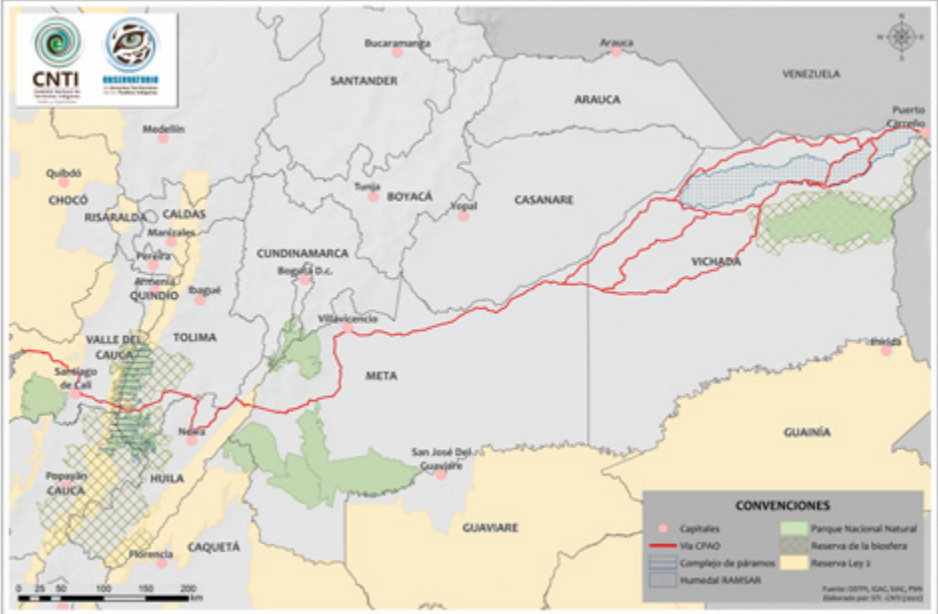
Usted cuando habla de Resguardo, habla de una delimitación muy pequeña, que es el Estado que lo hace mediante un acto administrativo, hablar de territorio es un concepto más amplio en el sentido que habla de todas las ocupaciones y de todas las posesiones de los indígenas, y si usted habla de territorialidad es un concepto más amplio, es donde la comunidad adelanta todas sus actividades de caza, pesca, bailes, sociales, cultura, de educación, o sea es amplísimo el concepto (...) Donde desarrollan sus actividades



económicas, sociales, culturales y espirituales, entonces tiene un concepto integral, por eso yo le llamo, el territorio es un espacio sagrado, no es sitio, es espacio. (Conversación personal el delegado indígena por la AICO de la STI-CNTI, Bogotá, octubre de 2022).

Como se puede observar en el Mapa 9, la identificación y análisis de los impactos relacionados con la construcción de la CPAO están articulados en el presente informe con los territorios de los pueblos indígenas (formalizados y no formalizados), y paralelamente con la territorialidad de los pueblos indígenas más allá de la figura del Resguardo, pues muchos de los ecosistemas, delimitados y no delimitados en las figuras de protección ambiental existentes en Colombia, son espacios sagrados donde históricamente los pueblos indígenas realizan sus actividades sociales, culturales y espirituales, y su afectación por la construcción de la CPAO implica la amenaza directa a su pervivencia.

Mapa 9 Conexión Pacífico Orinoquía



Fuente: Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas STI-CNTI, 27 de septiembre de 2022.



Ilustración





Cordillera Occidental

Cordillera Central

Cordillera Oriental

Río Cauca

Río Magdalena

Nevado del Huila

Meridiano We'pe Wala

Páramo de las Tinajas



Río Meta



Un megaproyecto como el de la CPAO representa un gran riesgo para la protección del derecho al ambiente sano, la autodeterminación, el Gobierno Propio y los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, puesto que de acuerdo a la proyección de los trazados se puede observar que los ríos, las lagunas, los páramos, los bosques, los morichales y las especies que los habitan, podrían ser gravemente afectados y junto con ellos, los pueblos indígenas que perviven gracias a su conservación.

A partir de la construcción de la CPAO se proyecta la afectación de la territorialidad de los pueblos indígenas, lo cual produce impactos negativos sobre su cosmovisión, dado que se ve amenazada por la intervención y explotación de los espacios naturales en los cuales realizan sus prácticas culturales y de los cuales provienen sus medios de vida (plantas medicinales, agua, pesca, entre otros). En cuanto a las afectaciones a los ejercicios de Gobierno Propio, se destaca la manera en que la mala planeación y ejecución de los proyectos genera escasos beneficios económicos y el incremento de intensos conflictos sociales y políticos en las diferentes regiones del país, teniendo en cuenta que la participación de los pueblos indígenas en la toma de decisiones es bastante restringida y no es tomada en cuenta en todas las etapas del diseño y ejecución de dichos proyectos. (Arroyave et al., 2006; Alamgir et al., 2017).

Desde una mirada paralela a las afectaciones culturales por la construcción de la CPAO, se destacan también los impactos ambientales sobre ecosistemas considerados estratégicos para la conservación del ambiente, tanto en la cordillera Central como en la Orinoquía colombiana. En general, el deterioro de los hábitats es la principal causa de pérdida de biodiversidad a nivel mundial (Fahrig, 2003). Con la transformación de áreas naturales como bosques, páramos, manglares, sabanas, para dar paso a megaproyectos de infraestructura de gran extensión como la construcción de vías, se puede destruir una gran proporción del hábitat de múltiples especies de flora y fauna. La construcción de carreteras puede generar alteraciones a la estructura y función de los ecosistemas, afectando al mismo tiempo los beneficios que las distintas comunidades obtienen de la naturaleza conservada, tales como el suministro de agua, acceso a alimentos, prácticas culturales de los pueblos indígenas, entre otros (Arroyave et al., 2006; Alamgir et al., 2017).



3.1. Análisis de la región cordilleras Central y Occidental en el marco de la construcción de la CPAO

Como se observa en el Mapa 10 y en las Tablas 6 y 7, en la zona de influencia del trazado del Tramo 3) de la vía CPAO, hay un total de 26 territorios de pueblos indígenas (formalizados y no formalizados), los cuales se verían afectados por la construcción del megaproyecto



Tabla 6 Resguardos constituidos en los Departamentos del Valle del Cauca, Tolima y Huila en la zona de influencia del trazado del tramo 3) de la CPAO

Resguardo	Pueblo	Departamento
Tama-Paez La Gabriela	Tama Paez	Huila
Wasiruma	Embera	Valle del Cauca
Resguardo Nasawe'sx de Gaitania	Nasa	Tolima
Chonara Huena	Emberá (Eperara-Siapidara)	Valle del Cauca
Kwesx Yu Kiwe	Nasa	Valle del Cauca
Las Mercedes	Nasa	Tolima
Bache	Nasa	Huila
Los Niasa	Embera Chami	Valle del Cauca
La Tatacoa	Pijao	Huila
Kwet Wala (Piedra Grande)	Nasa	Valle del Cauca
Navera Drua	Embera Chami	Valle del Cauca
Nasa Tha	Nasa	Valle del Cauca
Triunfo Cristal Paez	Nasa	Valle del Cauca

Fuente: Elaboración propia del Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas STI-CNTI, a partir de la información de la ANT sobre el estado de solicitudes de formalización de los territorios de los Pueblos Indígenas a corte a agosto de 2022.



Tabla 7 Resguardos con solicitud de formalización en los Departamentos del Valle del Cauca, Cauca, Tolima y Huila en la zona de influencia del trazado del tramo 3) de la CPAO

Departamento	Nombre de la comunidad	Nombre del Resguardo	Tipo de solicitud
Tolima	Cabildo Ico Valle de Anape		Constitución
Tolima	Resguardo Nasawe'sx de Gaitania	Resguardo Nasawe'sx de Gaitania	Ampliación
Huila	Tama - Paez La Gabriela	Tama - Paez La Gabriela	Ampliación
Valle del Cauca	Triunfo Cristal Paez	Triunfo Cristal San Juan Paez	Ampliación
Cauca	La Cilia o La Calera	La Cilia o La Calera	Ampliación
Tolima	Nasa Kiwe Zhi-cxkue		Constitución
Valle del Cauca	Nasa Yumbo Cxha Cxha Hiu-xkanaz		Constitución
Valle del Cauca	Río Dagua		Constitución.
Valle del Cauca	Kwesx Yu Kiwe	Kwesx Yu Kiwe	Ampliación
Tolima	Comunidad Indígena Paez Las Mercedes	Comunidad indígena Paez Las Mercedes	Ampliación
Valle del Cauca	Cabildo Mayor San Juan Paez		Constitución



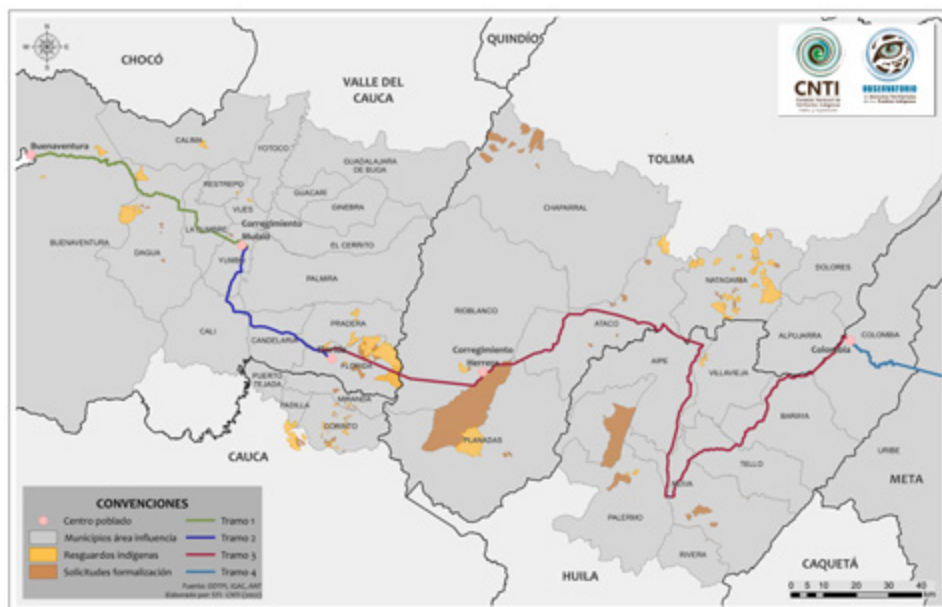
Departamento	Nombre de la comunidad	Nombre del Resguardo	Tipo de solicitud
Valle del Cauca.	Cabildo Indígena Kwe'sx Tata Kiwe Las Guacas		Constitución
Valle del Cauca	Yu Yic Kiwe		Constitución
Tolima	Comunidad Ancestral Pijao Buenavista		Constitución
Valle del Cauca	Yanakuna de Yumbo		Constitución

Fuente: Elaboración propia del Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas STI-CNTI, a partir de la información de la ANT sobre el estado de solicitudes de formalización de los territorios de los Pueblos Indígenas a corte a agosto de 2022.

El 50 % de los territorios de los pueblos indígenas ubicados en la zona de influencia de la región de la cordillera Central y Occidental de la CPAO no cuenta con seguridad jurídica en sus territorios, pues actualmente adelanta procesos de formalización (constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración, y clarificación de la vigencia del título colonial o republicano). Es preciso tener en cuenta la forma en que la inseguridad jurídica profundiza la vulnerabilidad de los pueblos indígenas ante la intervención en sus territorios a través de megaproyectos de infraestructura que se traslapan o se encuentran en la zona de influencia de sus territorios y los espacios de vida en donde transitan y habitan históricamente.



Mapa 10 Resguardos y solicitudes de formalización en la zona de influencia de la CPAO en la región cordilleras Central y Occidental



Fuente: Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas STI-CNTI, 27 de septiembre de 2022

En la región de las cordilleras Central y Occidental se encuentran territorios del pueblo Nasa donde se proyectan intervenciones a partir de la construcción del Tramo 3) del megaproyecto CPAO. Dichos territorios son entendidos como espacios sagrados, con un significado cultural y cosmogónico de vital importancia para el pueblo Nasa. En el trazado del Tramo 3) se contempla la afectación a la territorialidad y la conectividad entre comunidades de los pueblos indígenas, que ha sido configurada a través de caminos ubicados en espacios naturales por los cuales han transitado históricamente para realizar sus actividades espirituales y ancestrales.

Uno de los principales problemas relacionado con la alternativa D, seleccionada a través de la ANLA (Auto 00587, 2018), está asociado a la construcción del túnel multimodal que atravesaría el complejo de páramos de las Hermosas en donde se encuentran páramos que agrupan complejos lagunares fundamentales para la pervivencia física y cultural del pueblo



Nasa de los Resguardos Triunfo Cristal Paez, Kwesx Yu Kiwe, Nasa Tha en el Departamento del Valle del Cauca y los Resguardos Nasawe'sx de Gaitania, Nasa Kiwe Zhicxkue, Las Mercedes y el Cabildo de Barbacoas, ubicados en el Departamento del Tolima. La construcción de un túnel de 40,1 Km, a 2.500 metros de profundidad, representa una amenaza a los varios cuerpos de lagunas a corto, mediano y largo plazo por su posible secamiento, contaminación y filtración, afectación a las especies de flora y cobertura de suelos, y la pérdida de fauna, debida a su posible desplazamiento causado por el ruido. A pesar de que de acuerdo a la ANLA (Auto 00587, 2018), en la alternativa D se contemplan medidas de manejo para mitigar los impactos ambientales, estas no resultan suficientes, puesto que de acuerdo a Tierra de Resistentes (2021), en Colombia no hay antecedentes para la construcción de un túnel de tal magnitud, por lo que en realidad existe muy poco conocimiento sobre la estructura geológica en el país para la ejecución adecuada de este tipo de obras.

Estas intervenciones tendrían graves afectaciones en la vida de las comunidades indígenas que se encuentran en este espacio. Sobre esta situación la CNTI (2019) ha venido denunciando ante la opinión pública las graves implicaciones de este proyecto en la región de las cordilleras Central y Occidental.

El Túnel multimodal favorece el desarrollo de economías extractivas para la ejecución de proyectos de hidrocarburos, ZIDRES, minería, agroindustriales, acuíferos y de infraestructura. Por tal motivo, vemos con gran preocupación la afectación al páramo de las Tinajas en el Valle del Cauca, al igual que sitios sagrados, ríos, quebradas, bosques, fauna y cultivos. Dicha situación afecta claramente la integralidad de los territorios para los pueblos indígenas el cual es un elemento indispensable para nuestra pervivencia física y cultural. Además, identificamos que los procesos de legalización y protección de territorios indígenas se van a ver afectados y ralentizados (CNTI, 2019).

En el trabajo de campo realizado en el territorio indígena del municipio de Florida (Valle del Cauca) y del sur del Tolima en el municipio de Herrera,



en el marco del presente informe, las personas entrevistadas (autoridades tradicionales, médicos tradicionales, docentes, comuneros), resaltaron la importancia del ecosistema de páramo como un espacio de vida sagrado, fundamental para la pervivencia física y cultural del pueblo Nasa en la cordillera central.

Desde la cosmovisión del pueblo Nasa el páramo representa la vida ya que en él se encuentran las lagunas y quebradas de donde nacen los ríos; en este espacio se desarrollan actividades sociales, culturales, dado que ahí están ubicados los sitios sagrados fundamentales para su espiritualidad. De esta manera, los páramos son primordiales para la conservación del ambiente y la protección de la cultura Nasa. Así lo mencionó Jenny Trochéz Panché, autoridad del Resguardo *Kwesx Yu Kiwe*.

Se habla del páramo de las Tinajas, se habla del páramo las Hermosas, y nosotros estamos ubicados en lo que todo es el complejo páramos las Hermosas desde que se habla creo que de Tuluá hasta el páramo de las Moras, pero básicamente nos identificamos con el páramo de las Hermosas. Son muchos los nacimientos que vienen de nuestra tierra e incluso son infinidad de lagunas que hay en nuestro sitio sagrado como es el páramo (...) Y ya en términos culturales los páramos son fundamentales para la espiritualidad, ha hecho parte de la fortaleza de nuestra cultura como Nasa, y poco a poco hemos ido despertando la espiritualidad para que nos vaya fortaleciendo, nos vayamos cuidando porque somos muy pocos en una sociedad tan grande” (Comunicación personal con Jenny Trochéz Panché, Autoridad Ancestral del Resguardo Kwesx Yu Kiwe, Junio del 2022).

Los páramos son considerados como uno de los ecosistemas estratégicos por su función de regulación en el ciclo hídrico. En Colombia son esenciales para el consumo humano y aportan el 70 % del agua para el desarrollo de actividades económicas de la población (Ministerio de Ambiente, s.f). Respecto a la importancia que reviste el agua en la región de las cordilleras Central y Occidental, se resalta su ubicación estratégica, a partir de la



cual se fundamenta la Ley de Origen del pueblo Nasa, “el Nasa dice que nuestros orígenes vienen del agua y las estrellas, y por eso este territorio tiene tanta agua” (Comunicación personal con Jenny Trochéz Panché, autoridad ancestral del Resguardo Kwesx Yu Kiwe, Junio del 2022).

En este mismo sentido, la docente Dora Baltazar reflexionaba sobre la importancia biológica y cultural de la conservación del agua en las partes altas³⁰ del territorio de Florida (Valle del Cauca):

Para nosotros el agua es la vida misma, si nosotros no tenemos agua no podemos vivir, o sea, y por lo menos aquí en el Salado, nosotros tenemos el río Santa Bárbara que viene desde las lagunas que están en los páramos, para nosotros el agua sagrada, es uno de los sitios donde podemos hacer nuestras prácticas, los refrescamientos, la armonización de nuestras familias, todo depende de que el agua sea cuidada en donde nace. (Comunicación personal con Dora Baltazar, docente de la Institución Educativa de la comunidad del Salado, del Resguardo Triunfo Cristal Paez, junio de 2022).

Para nosotros el agua es la vida misma, si nosotros no tenemos agua no podemos vivir, o sea, y por lo menos aquí en el Salado, nosotros tenemos el río Santa Bárbara que viene desde las lagunas que están en los páramos, para nosotros el agua sagrada, es uno de los sitios donde podemos hacer nuestras prácticas, los refrescamientos³¹, la armonización de nuestras familias, todo depende de que el agua sea cuidada en donde nace. (Comunicación personal con Dora Baltazar, docente de la Institución Educativa de la comunidad del Salado, del Resguardo Triunfo Cristal Paez, junio de 2022).



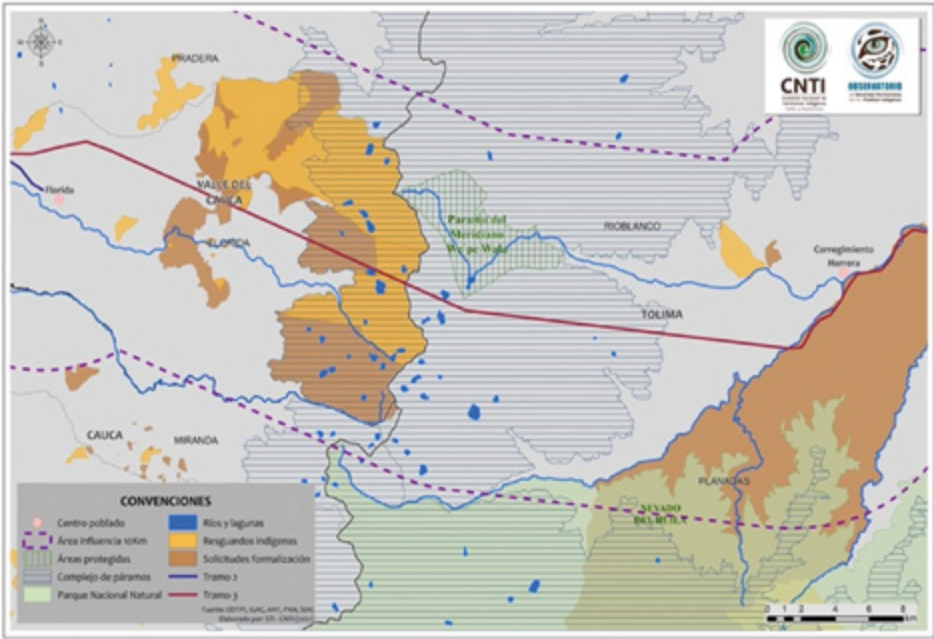
30 Para las comunidades indígenas las partes altas de sus territorios corresponden a las montañas que están destinadas a la conservación y donde se hacen las actividades espirituales. Donde viven las deidades.

31 Los rituales de refrescamiento son liderados por los The Wala con el propósito de armonizar la vida colectiva y las prácticas cotidianas en comunidad.



En el Mapa 11 se observa el trazado general del Tramo 3) donde se proyecta construir el túnel multimodal, que como se advierte, atravesaría el corazón del complejo de páramos que existe entre los territorios ancestrales de Florida Valle y el Sur del Tolima, y entre el Parque Nacional Natural de las Hermosas Gloria Valencia de Castaño (PNN-Las Hermosas) y el Parque Nacional Natural Nevado del Huila (PNN-NHU), el cual está enmarcado además en la figura de protección Reserva Forestal de Ley 2ª de 1959.

Mapa 11 La amenaza del túnel multimodal de la CPAO a la territorialidad de los pueblos indígenas en la región de la cordillera central y occidental



Fuente: Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas STI-CNTI, 27 de septiembre de 2022.

La territorialidad del pueblo Nasa en la región de la cordillera Central y Occidental está fundamentada en la relación con los páramos que se encuentran entre los territorios del pueblo Nasa (ver Mapa 11), en los Resguardos Triunfo Cristal Paez, Kwesx Yu Kiwe, Nasa Tha en el Departamento del Valle del Cauca y los Resguardos Nasawé'sx de Gaitania, Nasa Kiwe Zhicxkue, Las Mercedes y el Cabildo de Barbacoas ubicados en el Departamento del Tolima. Este territorio es un punto



de encuentro físico y espiritual en el que se sustenta la vida, sobre lo cual explicaba en comunicación personal el Mayor Darío Bubu Pilcue lo siguiente:

Esta zona es un espacio de donde, donde ha transitado campesinos, indígenas porque por aquí incluso pasó la Gaitana³², paso Juan Manuel Quintín³³, se movían entre el Valle, Cauca, Tierradentro, y entonces nosotros la consideramos como ancestral porque fueron nuestros mayores que transitaron esta zona, y por el momento, pues es la vía de comunicación entre indígenas de las Mercedes, Barbacoas y otros que están más abajito, Planadas y los campesinos que también se pasan por esta zona para llegar al municipio de Florida y hay otros pasan al Cauca. Entonces es un espacio que ha sido tramitado pues, hace mucho tiempo, estamos hablando desde antes de 1910, la gente ya ha transitado ésta zona. (Comunicación personal con Darío Bubu Pilcue, Mayor de la comunidad de Granates del Resguardo Kwesx Yu Kiwe, junio de 2022)

Atendiendo al significado de los territorios y la territorialidad del pueblo Nasa ubicados en el complejo de páramos afectado por la construcción del Tramo 3), el Mayor Darío Bubu Pilcue comentaba en entrevista:



32 La Cacica Gaitana de Timaná (Huila), reconocida por los Pueblos Indígenas como la heroína y lideresa Indígena más importante del siglo XVI. Confrontó al régimen español, se rebeló ante la invasión, el despojo de las tierras y el pago de tributos entre 1539 y 1540. La Gaitana consiguió unir a los Pueblos Indígenas Nasas, Pijaos, Piramas, Guanacas, Yalcones, Timanaes y Andaquí en una confederación cuyo objetivo era luchar en contra de la invasión y el saqueo de los españoles. (Banrepcultural, 2021)

33 Manuel Quintín Lame fue un terrajero del siglo XX que comenzó su proceso de resistencia ante el terraje en el marco de la legalidad para reclamar los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas basados en la Ley de Origen, con el resultado de ser encarcelado en varias ocasiones por sus posicionamientos y demandas por la vía legal. Sin embargo, su petición al gobierno central de titulación de los territorios indígenas fue negada rotundamente y esto le costó más de 100 encarcelamientos. Lo cual desencadenó en acciones puntuales en las grandes haciendas, logrando su desocupación por parte de los terratenientes y quedando en manos de terrajeros y cabildos, a lo que el gobierno respondió con más represión. (Bonilla, 2014)



La vía Pacífico-Orinoquia que sería una catástrofe, porque se secarían y se contaminarían automáticamente las aguas que vienen del páramo. Sería un desastre para todos los Florianos y los de Candelaria y las personas de Cali que hoy están tomando de esta vertiente, entonces sería fatal, sería el desastre más grande de la historia, o sea le van atravesar el corazón, como si le atravesaran como una lanza. Nosotros hemos dicho de que (sic) no estamos de acuerdo, que ese proyecto se haga que si se va a hacer, que se haga por otro lado o se busquen otras estrategias más alternas que no causen tanto impacto ambiental, pero que no se hagan por aquí porque causaría mucho daño al ecosistema. (Comunicación personal con Darío Bubu Pilcue, Mayor de la comunidad de Granates del Resguardo Kwesx Yu Kiwe, junio de 2022)

Para el pueblo Nasa, ubicado en el municipio de Florida (Valle del Cauca), el complejo de páramos de las Hermosas es central para poder pervivir. En las entrevistas realizadas en el trabajo de campo se pudo identificar que este territorio es un referente sobre el cual se fundamenta la relación entre la naturaleza y la cultura del pueblo Nasa, la cual ha permitido configurar la identidad de la comunidad con los años. Sobre este complejo de páramos, se mencionaron todas las actividades espirituales que tienen lugar allí. Es donde habitan los espíritus mayores “cada año se hace la armonización de los bastones, nosotros como docentes cada año vamos a hacer nuestras prácticas, hacer nuestro refrescamiento, y es un sitio sagrado, por lo tanto, para nosotros no es concebible pensar que se vaya a destruir algo que es sagrado para nosotros”. (Comunicación personal con Dora Baltazar, docente de la Institución Educativa de la comunidad del Salado, del Resguardo Triunfo Cristal Paez, junio de 2022).

También se destacó la importancia del páramo para el pueblo Nasa en la práctica de la medicina tradicional, liderada por médicos tradicionales quienes conocen los páramos y los lugares sagrados donde se encuentran las plantas medicinales. Este conocimiento les ayudó, desde su punto de vista, a superar la COVID-19, y una serie de enfermedades que han sido tratadas tradicionalmente gracias a la posibilidad de contar con este terri-



torio que permite garantizar la salud en un contexto de abandono estatal en este aspecto. Así lo relataba entrevista el Mayor Josías Chepe del Resguardo Kwesx Yu kiwe, cuando le preguntamos sobre los impactos en el complejo de páramos por la construcción de la CPAO.

Bueno, ya no podríamos enfrentar las enfermedades que vienen, por lo menos hace más de 2 años vino el covid-19 y se pudo defender a través de esas plantas, después van a venir otras enfermedades más graves, y también podemos controlar esas enfermedades que puedan venir. Entonces, eso se encuentra en el Páramo plantas medicinales. Y, hemos podido defender toda clase de enfermedades, y entonces eso para nosotros indígenas es muy importante dejar libre de gente que no conocen las plantas sagradas. (Comunicación personal con el Mayor Josías Chepe, del Resguardo Kwesx Yu Kiwe, junio de 2022)

En cuanto a los procesos comunitarios de cuidado y conservación del ambiente en las partes altas que anteceden al páramo en el territorio ancestral en Florida (Valle del Cauca), desde la década del 2.000 la comunidad indígena que habita en ese municipioDepartamento, ha venido diseñando estrategias para recuperar y reforestar el territorio. De acuerdo a lo explicado por el Thuthenas Milton Conda, en la década de los 90's hubo una apertura al cultivo de amapola, que comenzó a generar impactos ambientales y sociales, frente a lo cual la autoridad tradicional tomó la decisión de erradicar los cultivos de uso ilícito y comenzar a reforestar el territorio afectado por esta práctica. En entrevista, la comunidad comentó que este ha sido un trabajo arduo y que los frutos de ese esfuerzo se han comenzado a ver. Las fotografías tomadas de la visita al territorio lo confirman (ver Fotografía 3).

Entonces, nosotros en esa parte, le hemos apuntado a la conservación del ambiente debido a que esta zona fueron (sic) muy golpeados por la ganadería, fueron golpeados por el narcotráfico entre los años 90, esto fue cultivo de amapola que dejó unas huellas ambientales desastrosas también, entonces la política fue de conservar esos territorios que han sido explotados por



los cultivos ilícitos, se convirtieron en una parte ambiental. Esa fue una de las políticas y un mandato de la comunidad (...) entonces hace 20 años iniciamos con ese proceso y hoy vemos los resultados el cual, pues me parece muy bien, aunque hay gente que dice que esto por acá es muy feo pero entonces si se necesita diseñar una política que a estas familias que están ubicadas acá, pues que les compremos tierras planas debido a que estas zonas ustedes saben son para la conservación ambiental en un futuro y para qué eso, eso perviva en el tiempo y en el espacio. (Comunicación personal con Darío bubu Pilcue, autoridad tradicional de la comunidad de Granates, perteneciente al Resguardo Kwesx Yu Kiwe, junio de 2022)

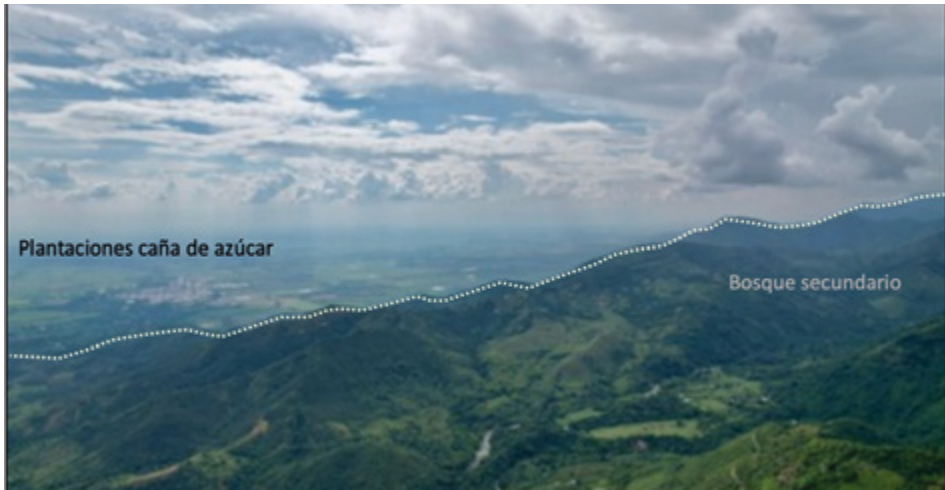
De acuerdo con la entrevista citada, se puede argumentar que la llegada de un megaproyecto como la CPAO, amenazaría el esfuerzo colectivo que se sustenta en la conservación de los espacios naturales. Lo anterior se deduce de un recorrido hecho por el ODTPI junto a la guardia indígena, en el cual, cerca de la última parada en el territorio ancestral de Las Guacas (ver Fotografía 3), pudimos observar la importancia del trabajo de conservación que hace la comunidad, pues se logra ver una gran área con un bosque secundario³⁴, que contrasta con la parte baja de Florida-Valle, donde únicamente se ve el monocultivo de caña que precisamente se beneficia del agua que baja desde el territorio conservado por el pueblo Nasa.



34 Los bosques secundarios son de gran importancia para la recuperación de especies nativas y para la conservación de la diversidad de árboles que en él se encuentran. Este tipo de bosques son fundamentales para la regeneración natural. (Instituto Humboldt, 2019)



Fotografía 3 Vista desde el territorio ancestral de Las Guacas



Fuente: Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas STI-CNTI, 27 de septiembre de 2022.

Dentro de los territorios habitados y transitados por el pueblo Nasa del municipio de Florida en el Departamento del Valle del Cauca, se encuentra el Páramo las Tinajas³⁵, que hace parte del complejo de páramos de las Herosas y cuenta con 16 lagunas, fundamentales para la cosmovisión de este pueblo. Existe además una conexión directa y estrecha asociada a la protección de este valiosísimo ecosistema que es considerado como un lugar sagrado, pues allí nace la vida *“Este sitio para nosotros es sagrado, de mucha armonía, lo que hacemos nosotros como pueblo indígena es conservar la naturaleza para que la gente que vive aguas abajo se beneficie de los ecosistemas que tenemos”*. (Corporación Autónoma regional del Valle del Cauca, 2018).



35 El páramo de Las Tinajas está ubicado en el Departamento del Valle del Cauca y hace parte de los municipios de Florida, Palmira y Pradera, que a su vez hacen parte del complejo de páramos de las Herosas. Este páramo tiene una extensión total de 18.400 ha, presentando su mayor extensión en el municipio de Florida (9.370 ha). Además, cuenta con 16 lagunas (entre las que se encuentran Fe, Esperanza, Caridad, El Espejo, Laguna Negra y Guayabal), en las cuales nacen los ríos Frayle y Santa Bárbara, cuyos cauces abastecen a las comunidades rurales y urbanas del municipio de Florida y otras zonas aledañas (Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, 2010).



Respecto al páramo de las Tinajas, en conversación con las autoridades tradicionales de los territorios indígenas ubicados en Florida-Valle, se identificó que representa la protección de la vida del pueblo Nasa que allí habita:

(...) porque de él nacen todas las quebradas, nace mucha biodiversidad, tenemos flora, tenemos mucha variedad de fauna y pues eso hace que digamos en su momento llegase a hacer una intervención, todo eso estaríamos perdiendo y pues para nosotros es muy importante que esto se siga manteniendo por mucho tiempo (Conversación personal con autoridad tradicional del Resguardo Triunfo Cristal Paez, junio de 2022).

Así como las afectaciones a nivel general en el complejo de páramos por la construcción del Tramo 3) de la CPAO, se ha identificado una serie de graves afectaciones específicas en el territorio de la comunidad del territorio ancestral el Salado, del Resguardo Kwesx Yu Kiwe pues, como se observa en la en las líneas rojas (ver Fotografía 4), y de acuerdo con lo relatado en comunicación personal por el Thuthenas Milton Conda, el túnel multimodal pasaría por encima de donde se ubican las viviendas y el colegio de la comunidad. Así mismo, se afectaría el curso de los ríos Frayle y Santa Barbara que como se puede observar, se unen después de pasar por el territorio ancestral del Salado. Adicionalmente, en el filo de la montaña donde está ubicada la Institución Educativa San Martín de Porres-Territorio ancestral el Salado (ver Fotografía 6), se encuentra el Cabildo Mayor de San Juan Paez, que también sería afectado por la construcción del túnel multimodal.



Fotografía 4 Territorio ancestral del Salado



Fuente: Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas STI-CNTI, 27 de septiembre de 2022.

Fotografía 5 Territorio ancestral del Salado



Fuente: Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas STI-CNTI, 27 de septiembre de 2022.



Fotografía 6 Institución Educativa San Martín de Porres – Territorio ancestral el Salado



Fuente: Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas STI-CNTI, 27 de septiembre de 2022.

Además de lo anterior, en el marco de afectaciones específicas por la construcción del túnel multimodal, la autoridad tradicional del territorio ancestral Granates, ubicada en el Resguardo de Kwesx Yu Kiwe, advirtió que en el análisis comunitario que se ha hecho del megaproyecto se ha evidenciado que la vía pasaría por el medio de la cancha de fútbol que se puede observar en la (Fotografía 7). Esto llevaría a romper de manera contundente la armonía de este territorio, lo cual implicaría el desplazamiento de sus comuneros, dado que no podrían realizar sus actividades de esparcimiento, recreación y político-organizativas en este espacio, que han dispuesto para sus actividades colectivas con el paso de los años.



Fotografía 7 Territorio ancestral de Granates



Fuente: Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas STI-CNTI, 27 de septiembre de 2022.

Adicional a la afectación directa al páramo de las Tinajas y a los territorios ancestrales del Salado, Granates, La Ribera, La Cumbre, La Esperanza, Altamira y el Cabildo Mayor San Juan Paez, se vería comprometida la conectividad del paisaje entre los 14 páramos del complejo de páramos Las Hermosas, ubicados en los Departamentos del Tolima, Valle del Cauca y Cauca. También se comprometerían los cuatro páramos del complejo de páramos del Nevado del Huila-Moras, ubicado entre los Departamentos del Tolima, Cauca y Huila, así como la conexión ecosistémica y cultural que viene dada por el Parque Natural Regional Páramo del Meridiano-We'pe Wala, el cual hace parte del complejo de páramos Las Hermosas.

Sobre la experiencia histórica de la conectividad del pueblo Nasa mediante este complejo de páramos, ubicado en la cordillera central, el Gobernador del Resguardo de Las Mercedes explicaba el relacionamiento espiritual con los páramos, sobre lo cual ni siquiera se hizo mención por parte de la ANLA (Auto 0587, 2018). Al contrario, fue un tema central completamente desestimado, cuando la autoridad ambiental estatal argumentaba que la comunidad del Resguardo de Las Mercedes habría manifestado su apoyo a la construcción de la vía, aduciendo que iban a llegar más rápido a donde sus vecinos del Valle del Cauca, en una argumentación muy alejada de la realidad del territorio.



Cuando hacemos la armonización, que nos concentramos en la parte espiritual, nos conectamos con los 10 Departamentos del pueblo Nasa, siempre los hemos hecho así, ellos de donde están y nosotros desde donde nos encontramos; nosotros siempre subimos a las lagunas, siempre subimos al páramo especialmente porque es donde los trabajos salen mejor. Y, acá pues sí, la conexión acá es con los hermanos Nasa del Valle porque pues, digamos que estamos ahí al otro lado está Triunfo Cristal Paez, es un Resguardo que también tiene a cargo parte del páramo, y por el otro lado, están territorios ancestrales por el lado de Granates, Ribera, Altamira, Guacas, Horizonte, y por el otro lado, pues nos conectamos con los Santo Domingo en Caloto, con los de Miranda. (Comunicación personal con Oliber Tombé, Gobernador del Resguardo de Las Mercedes -, septiembre de 2022).

Es así como el túnel multimodal del Tramo 3) también representaría una amenaza a la vida del pueblo Nasa que habita y transita en el sur del Tolima, en los municipios de Herrera y Planadas, quienes han fundamentado su relacionamiento físico y espiritual a través del páramo del meridiano *We'pe Wala*, que fue declarado a través del Acuerdo 007 del 06 de mayo de 2017 de la Corporación Autónoma Regional de Tolima (Cortolima), e impulsado a partir del proyecto financiado por Global Environmental Facility (GEF) Mosaicos para la conservación³⁶, en el que participaron los pueblos indígenas de los Resguardos *Nasawé'sx* de Gaitania y Las Mercedes y el Cabildo Barbacoas de Herrera. Lo anterior resultó en una caracterización cultural, socioeconómica y ambiental que daba cuenta de la importancia del Parque Regional Meridiano *We'pe Wala* para los pueblos indígenas del sur del Tolima, de manera que este Parque Regional constituye una figura de ordenamiento territorial en la que los pueblos indígenas que participaron de su delimitación tienen autoridad ambiental. Debido a lo anteriormente expuesto, toda intervención de megaproyectos en este territorio debe contar con la participación de los pueblos indígenas que hacen



36 Proyecto financiado por Wildlife Conservation Society (WCS), con el objetivo de desarrollar la construcción participativa de un programa de monitoreo en los Parques Nacionales Naturales, SIRAP Macizo y los Grupos de trabajo focal de los cinco Mosaicos de Conservación: 1) Mosaicos Hermosas, 2) Mosaicos Guácharos, 3) Mosaicos PNN-NHU, 4) Mosaicos Doña Juana y 5) Mosaicos Puracé.



uso físico y espiritual del páramo. De acuerdo al relato de las autoridades tradicionales de los territorios indígenas del sur del Tolima mencionados, así como para la comunidad del pueblo Nasa de Florida-Valle, el páramo We'pe Wala significa todo; significa la vida.

Es donde está toda la sabiduría, todos los espíritus, las plantas. Para nosotros el páramo es prácticamente un hospital, lo que se pudo demostrar cuando llegó el COVID-19, el manejo que se le dio fue a punta de las plantas y la sabiduría de los mayores. Acá en el páramo lo tenemos todo, a parte de las plantas también están las lagunas que son nuestros sitios sagrados donde hay muchas especies de fauna que aún se conservan acá. Cuando desaparece una laguna desaparece una vida, porque de las 114 lagunas que se han contado, cada laguna representa una familia, por eso aquí se le tiene nombre a la laguna por apellidos (Noscué, Tombé, Medina...) se le puso el apellido de cada familia para que sean cuidadoras de esas lagunas que están en el páramo. (Comunicación personal con Oliber Tombé, Gobernador del Resguardo de Las Mercedes, septiembre de 2022).

El significado inconmensurable que representan los páramos para el pueblo Nasa en la cordillera Central contrasta con los intereses económicos en la construcción del Tramo 3) y del túnel multimodal, pues la autoridad tradicional del Resguardo de las Mercedes y del Cabildo de Barbacoas ha venido analizando los impactos ambientales en el territorio del sur del Tolima, y han llegado a comprender los intereses económicos de las empresas vallecaucanas dedicadas al cultivo de la caña y su posterior transformación en agrocombustibles.

Pues hay intereses económicos... Nos han dicho, o yo lo he visto por internet, porque ahí está publicado, dice que tiene un grado de siete grados de inclinación hacia el Valle, y eso no es raro de que allá están las grandes cañerías, y pues Cali se está quedando sin agua. Lastimosamente si nosotros los del sur del Tolima y toda la parte que refleja o lo que baña estos ríos,



de estas poblaciones, si nosotros no despertamos, muy seguramente nos vamos a quedar sin agua y vamos darle aguas a las grandes cañeras y al Valle del Cauca, a la ciudad, porque eso es cierto que nosotros tanto cuidamos, que tanto que preservamos; hay veces que a los indígenas nos dicen que nosotros somos perezosos, que no trabajamos la tierra, pero nosotros trabajamos la tierra de a poquito, porque esa es la forma de no cansar a la tierra. (Comunicación personal con Thuthenas del Resguardo de las Mercedes, septiembre de 2022)

En la visita del ODPTPI al territorio de Herrera-Tolima se pudo constatar la importancia del recurso hídrico en esta región (ver Fotografías 8 y 9). En dicha visita, la profesional de Sistemas de Información Geográfica (SIG) del ODPTI mencionó con gran sorpresa que en los recorridos que había hecho a otros territorios nunca había visto tanta agua. Las imágenes de un sector del meridiano We'pe Wala dan pistas de su importancia como estrella hídrica en la región y muestran el nacimiento del río Hereje.

Fotografía 8 Territorio ancestral de Granates



Fuente: Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas STI-CNTI, 27 de septiembre de 2022.



Fotografía 9 Imagen área de una de las lagunas ubicadas en el Meridiano We'pe Wala




Fuente: Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas STI-CNTI, 27 de septiembre de 2022.

De acuerdo con lo relatado por la autoridad tradicional del Resguardo de las Mercedes, la CPAO significaría la extinción física y cultural del pueblo Nasa en el sur del Tolima, pues marcaría la apertura de la arremetida de proyectos que en efecto podrían pasar por el medio del páramo, a pesar de las figuras de protección ambiental que lo resguardan, y los daños ocasionados serían irreparables.

La repercusión de la vía y el túnel es clara, nosotros desapareceremos como pueblos indígenas radicados acá, y más que eso, también desaparecería todo el tema del ecosistema porque no hay que ser ingeniero para saber que, si abren un hueco debajo de la tierra, pues el agua se nos va a ir, eso no tiene mucha ciencia. Entonces, en ese sentido creo que se perdería nuestra cultura, nosotros perderíamos todo, los animalitos que no pueden hablar también van a perder mucho; y fuera de esto el impacto no es solo acá a nivel territorial porque como yo le dije anteriormente, los nacimientos son en Herrera, de aquí pasa para Saldaña, y todo el plan que son las arroceras, se benefician





de este río, entonces el impacto no solo va a ser para nosotros. Y para abajo también están los acueductos, los campesinos también llevan el agua. Entonces pues a la larga, pues no solamente vamos a perder nosotros. (Comunicación personal con Thuthenas del Resguardo de las Mercedes, septiembre de 2022)

Así pues, los modos de vida de las comunidades *Nasa de Kwe's Tata Kiwe Las Guacas, Kwesx Yu Kiwe y Triunfo Cristal San Juan Paez*, ubicados en Florida, Valle del Cauca, y las comunidades indígenas de los Resguardos *Nasawé'sx* de Gaitania Planadas Tolima y de Las Mercedes y el Cabildo de Barbacoas, en el municipio de Río Blanco, Tolima, se han estructurado en medio de los espacios de los páramos del complejo de las Hermosas, desplegando una serie de concepciones propias en torno al territorio vital para su existencia. Dichas concepciones no fueron tenidas en cuenta en absoluto en la etapa de diagnóstico ambiental del proceso de licenciamiento ambiental del Tramo 3) del megaproyecto CPAO.

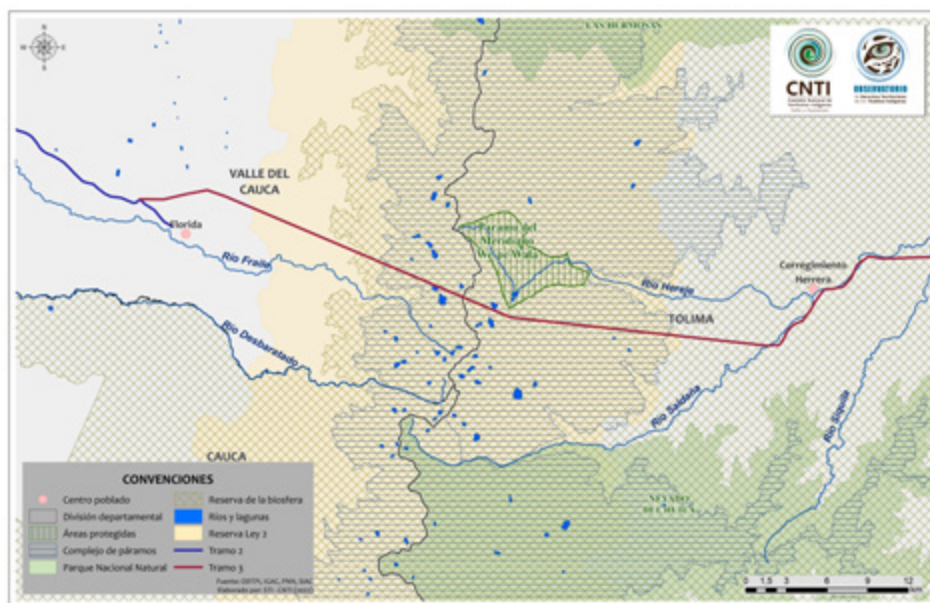
Ahora bien, en términos biológicos y pensando en la importancia de la cordillera Central, es preciso mencionar que la intervención de este territorio a través de la CPAO afecta una de las cinco Reservas de la Biósfera declaradas en el país, correspondiente al Cinturón Andino (RBCA), cuya función principal es la conservación de la biodiversidad del planeta y su utilización sostenible.

La RBCA es un área montañosa tropical de gran valor ecológico, pues juega un rol esencial en la regulación y aprovisionamiento de agua, así como en el mantenimiento de la biodiversidad. Abarca una superficie de 2'374.363, 38 ha en la cordillera Central de Colombia y en el Macizo Colombiano, donde se reúnen las cordilleras Central, Oriental y Occidental. Dadas su gran extensión y fragilidad, debido al tipo de ecosistemas que alberga, la intervención de esta área para permitir el avance en la construcción de la CPAO, podría poner en riesgo el aprovisionamiento del agua de las comunidades que allí residen. Lo anterior debido a la posible sequía y contaminación de las fuentes de agua en las partes más altas y a causa de la fracturación de la roca en el momento de la construcción del túnel multimodal, además de la potencial peligrosidad de la inclinación con que sea construido dicho túnel, sobre la cual ya ha advertido la autoridad tradicional de los territorios indígenas del Valle del Cauca y el sur del Tolima.



Es importante tener en cuenta, que la RBCA resguarda diferentes áreas de protección y de manejo que serían susceptibles de alteraciones en su conectividad por la construcción de la CPAO. Estas áreas corresponden a tres (3) PNN: PNN-NHU, PNN Puracé y PNN Cueva de los Guácharos; 149 Reservas Naturales de la Sociedad Civil; 5 Parques Naturales Regionales; 4 Reservas Forestales Protectoras Nacionales; y 1 Reserva Forestal Protectora Regional. En términos culturales, en la RBCA y en la zona de influencia de la RBCA intervenida por la vía CPAO también figuran 26 Resguardos indígenas (ver tablas 3 y 4), de los cuales algunos se traslapan con áreas protegidas como el PNN-NHU, y hacen uso y manejo de Parques Regionales como el Meridiano We'pe Wala. En el Mapa 12 se pueden observar las figuras de protección que se encuentran en la zona de influencia del trazado del tramo 3), enmarcado además en la figura de protección Reserva Forestal de Ley 2ª de 1959.

Mapa 12 Figuras de protección ambiental en la zona de influencia de la CPAO en la región Cordillera central y occidental



Fuente: Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas STI-CNTI, 27 de septiembre de 2022.

La Reserva cuenta también con diferentes tipos de ecosistemas principales de la Región Andina colombiana como humedales, bosques andinos,



bosques subandinos, subpáramo, páramos, superpáramo, y cercanas a la nieve. En las regiones más altas de esta reserva nacen ríos principales del país como el Magdalena, Cauca, Patía, Caquetá, y Putumayo, los cuales aportan agua para cerca del 70 % de la población del país (Borsdorf et al., 2013). Precisamente, en los territorios que se verían mayormente afectados por la construcción del tramo 3), Páramo de las Tinajas y Meridiano *We'pe Wala*, están los nacimientos de ríos y riachuelos que abastecen al río Cauca y al río Magdalena, razón por la cual estos lugares son considerados espacios de alta importancia hídrica en sus regiones. En el páramo de las Tinajas nacen los ríos Santa Bárbara, Fraile y el Desbaratado, que abastecen a las comunidades de los municipios de Florida, Candelaria y Miranda, y a las amplias zonas de cultivos de caña de los ingenios de Río Paila S.A.S e Incauca. Por su parte, en el páramo del Meridiano *We'pe Wala* nacen los ríos Hereje, Saldaña y Ataco, los cuales abastecen a los municipios de la región del sur del Tolima (Río Blanco, Ataco, Planadas, Chaparral) y aportan agua a las grandes extensiones de cultivos de arroz en la región.

En la Reserva de la Biosfera y los ecosistemas que en ella se ubican (los bosques, el pie de páramo y los páramos), las comunidades del pueblo Nasa que habitan en Florida-Valle del Cauca y el sur del Tolima, identificaron algunas de las especies de flora y fauna que desde su cosmovisión han consolidado la construcción de su identidad. Entre ellas, animales como el oso andino, el venado, el pato de agua, la danta, el leoncillo, el armadillo, el loro, las ranas, los sapos, las serpientes, el águila paramuna, el cóndor y los colibríes, entre otros animales que tienen gran trascendencia espiritual, familiar y comunitaria, pues en torno a estos se fundamentan algunas prácticas culturales y espirituales del pueblo Nasa. Por ejemplo, en dichas prácticas se convoca a las deidades espirituales para que los procesos comunitarios puedan avanzar y para que las cosechas lleguen a buen fin.

De la misma forma, en estos ecosistemas se encuentran plantas como el frailejón, canela de páramo, piñuela, alegría, árnica, encenillo, que son fundamentales en la práctica de la medicina ancestral del Pueblo Nasa. Indudablemente, los ríos, quebradas, lagunas y nacimientos de agua son elementos vitales para la vida misma, pues se evidencia una conexión espiritual con las fuentes de agua, de acuerdo con el The Wala Alberto Emilio Ipia del pueblo Nasa de las Mercedes, quien, como ha sido mencionado por otras personas entrevistadas en el presente informe, manifiesta que “*La Ley*



de Origen está enmarcada en la unión del agua y la estrella, el origen que dio nacimiento al Cacique Juan Tama” (Comunicación personal con Alberto Emilio Ipia, The Wala del Resguardo de Las Mercedes, septiembre del 2022).

Algunas de las especies importantes en la cosmovisión del pueblo Nasa, que se verían afectadas por la construcción del túnel multimodal (debido a la contaminación auditiva, de las fuentes de agua por remoción de tierra en masa y los desechos de los materiales de construcción), serían las ranas y los sapos, que son mensajeros y convocadores de la lluvia, muy importantes para el buen desarrollo de los cultivos en las partes bajas de los territorios indígenas, puesto que de su cuidado y protección en las partes altas depende la posibilidad de la cosechar en las partes bajas. Las serpientes representan las guardianas de los ojos de agua, y se dice que en cada ojo de agua está la presencia de este espíritu. En caso de que alguien vaya a causar quemaduras cerca de los ojos de agua, este espíritu se representa mediante la forma de una culebra, por lo tanto, según el mayor y The Wala Alberto Emilio Ipia, no se deben matar, pues esto trae como consecuencia el secamiento de los ojos de agua.

Así mismo, a nivel familiar, el The Wala Alberto Emilio Ipia, señala que el venado es importante para que los bebés aprendan a caminar más rápido; “es la patica del venado que se maneja para los niños, (...) *eso es con la planta de Alegría, se le sopla un cogollo de Alegría a la patica del Venado y de ahí si se le golpea al niño para que el niño a la medida de seis o siete meses el niño salga andando, para que apure a caminar*” (Comunicación personal con Alberto Emilio Ipia, The Wala del Resguardo de Las Mercedes, septiembre del 2022). De igual manera, se resalta la importancia del loro para agilizar el habla de los/as niños/as “para que el niño hable ligero, es la lengua del loro, tiene que ser un loro bien “mancítico. Entonces hay que ponerle en contacto la lengua del Loro en la lengua del niño” (Comunicación personal con Alberto Emilio Ipia, The Wala del Resguardo de Las Mercedes, septiembre del 2022).

Por su parte, el colibrí ha sido fundamental en la cosmovisión Nasa de la cordillera Central, en el marco de las concepciones sobre el tiempo y en el saber Nasa. Por ejemplo, en toda la *Yat-Wala* (Casa Grande), el colibrí, más



culturales y espirituales asociadas a su existencia en los páramos de la cordillera Central, se encuentran en riesgo a causa de un megaproyecto de infraestructura que causaría el rompimiento de las conectividades biológicas y espirituales sobre las que se fundamenta la posibilidad de que la vida se siga reproduciendo en estos espacios de vida, y en estos lugares sagrados que gracias al cuidado de los pueblos indígenas aún se conservan.

Tanto la desaparición o desplazamiento de especies como el colibrí, las culebras, los sapos y las dantas, como el secamiento de las lagunas sagradas a causa de la construcción del Tramo 3) de la CPAO, implicarían para el pueblo Nasa que habita en los territorios de Florida (Valle del Cauca) y Planadas y Río Blanco (Tolima), la ruptura de las prácticas comunitarias desarrolladas para mantener la armonía en sus territorios. Debido a lo anterior, estos pueblos perderían el acceso a las plantas sagradas, que por medio de los rituales guiados por el *The Wala*, garantizan la salud de comunidades enteras que no tienen acceso al sistema de salud estatal. Lo anterior implicaría una clara puesta en riesgo de la vida y la cultura; así como la pérdida de ecosistemas que son de gran importancia, a causa del desplazamiento y la desaparición de las especies que los sostienen, pues de su conservación depende la vida de millones de personas que se benefician del agua que fluye desde los más de 300 páramos en esta región, hasta los centros poblados en los Departamentos del Valle del Cauca y el Tolima.

Desequilibrios en la conexión ambiental y cultural en la Yat-Wala o Casa Grande

Como se ha ido presentado en este apartado, de la construcción del Tramo 3) de la CPAO se desprenden una serie de impactos ambientales y culturales. De acuerdo con las voces de los comuneros indígenas Nasa, la construcción del tramo en mención cruzaría por el corazón de la madre tierra, lo que traería consigo desequilibrio, desarmonía, y efectos negativos sobre el Gobierno Propio, que desencadenarían escenarios de ruptura de la espiritualidad en los espacios sagrados, además del desequilibrio de las dinámicas ecológicas, sobre lo cual advirtió Yuldor Trochez Dagua, Gobernador del Resguardo Triunfo Cristal Páez, municipio de Florida, Valle.



Se generaría un desequilibrio, una desarmonía, no solamente con nuestra base que vive entre los territorios, sino una desarmonía y desequilibrio de manera espiritual, porque pues nuestros territorios, al hacer una intervención como, digamos, una vía como tal, se perdería como tal esa forma espiritual (...) Y pues, nuestros mayores son muy recelosos frente a esas situaciones donde haya ruido, dónde digamos, atropelle la vida de nuestra madre tierra, porque cuando hacen una intervención es como hacerle una herida a una persona. Entonces, como comunidades indígenas y como pueblos, pues nos afectaría demasiado porque estarían atentando contra la vida y la integridad de nuestra madre Tierra y por ende, pues afectaría a todos sus hijos, que hoy somos nosotros. (Comunicación personal con Yuldor Trochez Dagua, Gobernador del Resguardo Triunfo Cristal Páez, junio del 2022).

Los impactos negativos sobre los ecosistemas por la construcción del trazado del Tramo 3) de la CPAO, implican la afectación a la gobernabilidad de los pueblos indígenas que habitan y hacen uso de estos territorios naturales y biodiversos, según lo manifestado por Milton Conda, Thuthenas del pueblo Nasa de Florida-Valle del Cauca.

No solo la hacen las autoridades o “Kiwe Thegnas”, sino que la gobernabilidad va de la mano entre la naturaleza y el hombre, lo cual da a interpretar sobre un Gobierno Propio regido por las leyes naturales y cósmicas. El impacto en la gobernabilidad recae en que como comunidades indígenas se tiene la tradición de que cuando llega el cambio de autoridades tradicionales, se realiza la respectiva lavada o refrescamiento del bastón de mando. Con la construcción y explotación para construir el túnel y sabiendo que se daría una desarmonización y la posible filtración del agua de las lagunas, pues afectaría una ceremonia en la cual se hace el cambio de autoridades. (Comunicación personal con Milton Conda, Thuthenas del Resguardo Kwesx Yu Kiwe, junio del 2022).



Este tipo de desequilibrios ocasionados por los impactos ambientales y culturales causados por los megaproyectos, ya han sucedido en el territorio del sur del Tolima con la intervención del proyecto liderado por la empresa Grupo Energía Bogotá “Tesalia - Alférez 230 kV (UPME 05-2009)”³⁹, en cuyo proceso de licenciamiento ambiental se violó el derecho fundamental a la consulta previa en el Resguardo de Las Mercedes del corregimiento de Herrera en el municipio de Río Blanco. De acuerdo a la conversación con el Gobernador del Resguardo de Las Mercedes, Oliber Tombé, el proceso de consulta previa presentó una serie de situaciones que no pudieron ser resueltas por la empresa Grupo Energía Bogotá y por esta razón, en la quinta reunión la autoridad ancestral tomó la decisión de levantarse de la mesa de negociaciones, sin que eso implicara la renuncia al derecho de la consulta previa y menos aún, la renuncia a la defensa de un territorio de gran importancia ambiental y cultural como lo es el páramo del Meridiano We’pe Wala.

A pesar de la negativa de la comunidad a la intervención en su territorio, el proyecto obtuvo licencia ambiental por parte de la ANLA, a través de la Resolución 1729 del 30 de diciembre de 2015, y de esta manera, desde 2017, se comenzó la intervención en el páramo con la instalación de 27 torres de energía que miden entre 30 y 55 mts de altura. De acuerdo a lo mencionado por el gobernador del Resguardo de Las Mercedes, Oliber Tombé, estas torres de energía han roto con la integralidad del paisaje y el ecosistema característico del páramo We’pe Wala. Han sido instaladas muy cerca a algunas lagunas y por esta razón, la comunidad del Resguardo de Las Mercedes ha argumentado que los rituales que se llevaban a cabo en los cuerpos de agua sagrados se han visto afectados y por ello, las comunidades del pueblo Nasa del Resguardo de las Mercedes, el Cabildo de Barba-coas y el Resguardo Nasawe’sx de Gaitania, han tenido que desplazarse para buscar lagunas que no tengan alrededor antenas gigantes. Sobre las repercusiones de esta intervención ilegal, en entrevista un Thuthenas del Resguardo de las Mercedes reflexionó lo siguiente.



39 Proyecto de transmisión de energía eléctrica con área de influencia en el Valle del Cauca en: Santiago de Cali, Candelaria, Florida y Pradera; en el Departamento del Tolima en: Río Blanco y Planadas; y en el Huila en: Santa María, Palermo, Iquíra, Teruel y Tesalia.



Inclusive en algunas ocasiones nosotros nos hemos parado frente a la empresa porque los trabajadores cruzan alrededor de la laguna y nos estaban afectando todo el tema del ecosistema, y nos tocó decirle bueno, como es así o van a respetar ese espacio, van a caminar por donde les toque, que caminar o bueno paramos aquí. Igual el tema es que, es un sitio sagrado de mucha espiritualidad, de parte de nosotros hay mucho respeto, y ahí se está violando porque se está violando ese respeto porque está llegando gente que no es de la zona a trabajar, gente con cosas extrañas, y pues nos parece muy triste esa situación, cosa que nosotros vamos con mucho respeto, si nosotros vemos una planta no la pisamos, la vemos, así nos toque echar mediodía para llegar, pero lo hacemos por ese amor y respeto que le tenemos; pero la gente que no es así dijo, –no es que vamos a perder el tiempo–, y no les importa nada, y realmente es un impacto muy negativo. (Comunicación personal con Thuthenas del Resguardo de las Mercedes, septiembre de 2022)

Fotografía 10 Páramo Meridiano We'pe Wala



Fuente: Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas STI-CNTI, 27 de septiembre de 2022.



Fotografía 11 Zona del Páramo del Meridiano We'pe Wala



Fuente: Tomada de Grupo Energía de Bogotá, 2021.

Este megaproyecto ha generado impactos muy graves para el pueblo Nasa de las Mercedes en Herrera-Tolima y sus vecinos del Cabildo de Barbacoas y del Resguardo Nasawé'sx de Gaitania-Tolima. Este antecedente debe ser tenido en cuenta por quienes pretenden seguir interviniendo estos territorios, particularmente el Gobierno Nacional, que tiene la obligación de garantizar la pervivencia física y cultural de los pueblos indígenas, pues como se ha demostrado, hay una serie de impactos acumulados sobre los que ya se han hecho denuncias y frente a los cuales se ha comprobado su ilegalidad, toda vez que se ha violado el derecho fundamental a la consulta previa, libre e informada, lo que ocasiona daños ambientales y afectaciones culturales que no han podido ser reparadas por parte del Estado, ni de las empresas que lideran este tipo de proyectos.

En conversación con la autoridad ancestral del Resguardo de Las Mercedes, se indicó que se presume que la instalación arbitraria e ilegal de las torres de energía del Grupo Energía Bogotá, se relaciona en parte con la cantidad de energía que va a requerir la boca del túnel multimodal de la alternativa D del Tramo 3) de la vía CPAO. Es decir, antes de haber comenzado los trabajos en campo para la construcción del Tramo 3), ya están siendo identificadas las afectaciones sobre el complejo de páramos de las Hermosas,



pues la autoridad tradicional tanto del municipio de Florida (Valle del Cauca), como la del sur del Tolima en los Departamentos de Herrera y Planadas, identificaron que la necesidad de la instalación de las torres de energía en medio del páramo We'pe Wala obedece a necesidades del megaproyecto de la CPAO, lo que el Grupo Energía Bogotá (2021), denomina en su página WEB “la hazaña en el páramo” (ver Fotografía 12), que para el pueblo Nasa es la amenaza al páramo y al complejo de páramos del que hace parte.

Fotografía 12 Grupo de trabajo del Grupo Energía de Bogotá en el Páramo del Meridiano We'pe Wala



Fuente: Tomada de (Grupo Energía Bogotá, 2021).



3.2 Las afectaciones a los pueblos indígenas por la construcción de la CPAO en la región Departamentos del Meta y Vichada

El análisis del ODTPÍ sobre lo sucedido en la región ubicada en los Departamentos del Meta y Vichada en el marco del megaproyecto CPAO, se ha concentrado en las posibles afectaciones de acuerdo a lo socializado por INVÍAS (2018) y al trazado de la CPAO que aparece en el portal de datos abiertos del Ministerio de Transportes. Lo anterior, debido a que, en esta región, de los tramos y subtramos aún sin construir, el único subtramo que cuenta con una elección de alternativas es el Subtramo 2) El Viento-Inspección San Teodoro, ubicado en los municipios de Puerto Carreño, Santa Rosalía, Cumaribo y La Primavera, pertenecientes al Tramo 8), como fue indicado por la ANLA (Auto 02343, 2 de mayo de 2019), y donde fue elegida la alternativa 3.

Mapa 13 Trazado CPAO portal de datos Ministerio de Transporte



Fuente: Tomado de (Ministerio de Transporte, 2022)





Río Meta



En el trabajo de campo realizado en el Meta y el Vichada, la indagación realizada con las autoridades tradicionales convocadas por la Corporación Claretiana Norman Bello en el tercer encuentro “Tejido Únuma” que tuvo lugar en el municipio de Santa Rosalía (Vichada), permitió al ODTPI corroborar y profundizar el análisis sobre las dinámicas extractivistas y de despojo que se vienen ejerciendo en los territorios de los pueblos indígenas de la Orinoquía. En este espacio se hizo evidente el desconocimiento de la información acerca del megaproyecto por parte de las comunidades indígenas y de las mismas autoridades tradicionales, lo que comienza a dar pistas de la forma de intervención propuesta por el megaproyecto CPAO, a través del paradigma del desarrollo económico, en el que los derechos territoriales y fundamentales de los pueblos indígenas no hacen parte de los componentes a revisar en la etapa de diseño del megaproyecto.

De acuerdo al trabajo de campo, y como se mencionó en la introducción del presente informe, en las entrevistas hechas con las autoridades tradicionales del pueblo Nasa que habita en la región de la cordillera Central y Occidental, desde el principio se manifestó el interés de que este informe abordara también el contexto de lo sucedido con respecto a otros pueblos indígenas, localizados en otros Departamentos que se verán afectados con el megaproyecto, sobre lo cual el *Thuthenas Milton Conda orientaba*: “*Necesitamos saber qué está pasando en todos los tramos, lo que pasa allá en el Vichada nos afecta por acá también, no pensamos únicamente en los daños que se ven acá por esa vía, sino en los derechos de los otros pueblos que viven en las otras regiones*”, (*Comunicación personal con Milton Conda, Thuthenas del Resguardo Kwesx Yu Kiwe. Junio del 2022*).

Respecto al 57% de los tramos de la vía del megaproyecto CPAO que aún no han sido ejecutados en la Región 2 de análisis (Departamentos del Meta y Vichada) se encuentran: el Tramo 4) Colombia-La Uribe, en etapa de estudios y diseños, dada la complejidad ambiental que representa su construcción, pues se encuentra ubicado en parte del Departamento del Huila y parte del Departamento del Meta; el Tramo 8) Puente Arimena-Puerto Carreño, del cual los subtramos 2) El Viento-Inspección San Teodoro, 3) Inspección San Teodoro-Inspección Santa Cecilia y 4) Inspección Santa Cecilia-Cruce Ruta 45, se encuentran en fase de estudios y diseños y presentan mayores posibilidades de afectaciones ambientales por su cercanía al



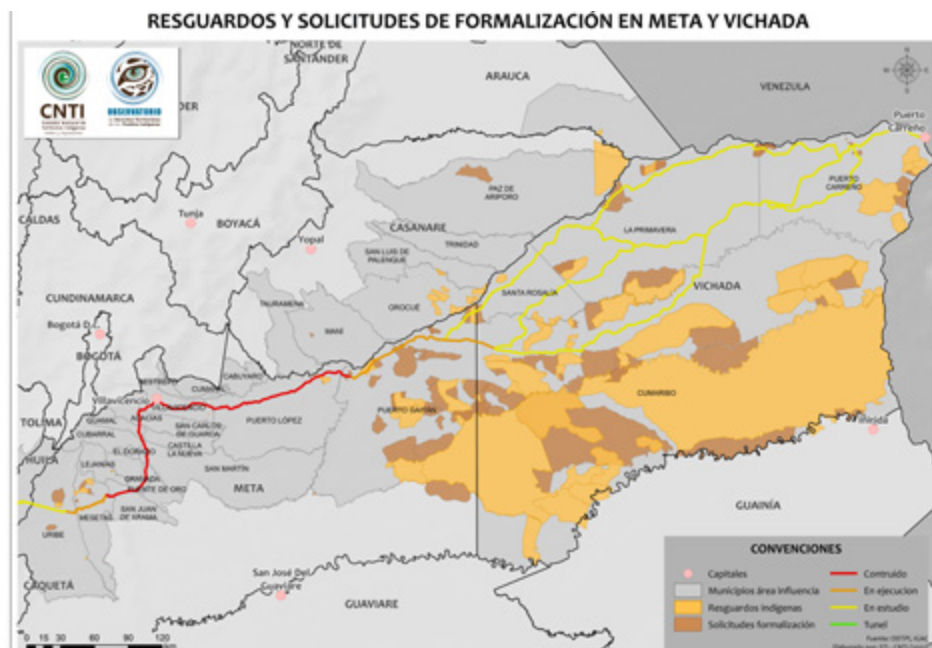
área AMEM en el Meta, al complejo RAMSAR del río Bitá y al Parque Nacional natural El Tuparro, en el Departamento del Vichada.

De acuerdo a la Cámara de Infraestructura Colombiana (2021), en la etapa de diagnóstico ambiental dentro del proceso de licenciamiento ambiental del Tramo 8), se omitieron aspectos asociados a los requerimientos ambientales del proyecto en el proceso de contratación de la consultoría para la fase de estudios, y por esta razón el único subtramo del 57% de la vía CPAO en etapa de estudios y diseños de la Región de análisis 2 que cuenta con una alternativa aprobada por la ANLA es el Subtramo 2) del Tramo 8 (Auto 02343, 2 de mayo de 2019), donde se seleccionó la alternativa 3). Por su parte, los subtramos 3 y 4 del Tramo 8) no consiguieron la aprobación en la etapa de estudios y diseños, según indicó la delegada de la ANLA en la sesión tercera de la Comisión Accidental de seguimiento del proyecto Conexión Pacífico–Orinoquía del día 19 de junio de 2019, pues no hubo alternativas diferenciales desde lo ambiental, es decir, la consultoría no presentó más de una propuesta diferente en cuanto a las alternativas ambientales para los subtramos 3 y 4 del Tramo 8), razón por la cual resultaba improcedente continuar con el estudio de alternativas en el marco del proceso de licenciamiento ambiental para los subtramos mencionados.

Ahora bien, en la Región de los Departamentos del Meta y el Vichada, se encuentran 21 Resguardos constituidos en la zona de influencia del megaproyecto CPAO. En cuanto a la solicitud de formalización de Resguardos, el ODTPI encontró que hay 16 territorios que estarían en el área de influencia del megaproyecto, de los cuales, 8 territorios se trasladarían directamente con la vía. En el Mapa 14 y las Tablas 8 y 9 se puede ver con mayor detalle cuáles son los territorios mencionados, y también se puede apreciar la cercanía del megaproyecto CPAO con un total de 37 Resguardos y/o territorios de uso ancestral y tradicional de pueblos indígenas de la Orinoquía.



Mapa 14 Resguardos y solicitudes de formalización en la Región 2, en los Departamentos del Meta y Vichada



Fuente: Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas STI-CNTI, 27 de septiembre de 2022

Tabla 8 Resguardos constituidos en los Departamentos del Meta y Vichada que presentarían traslape con la CPAO

Nombre del Resguardo	Nombre de la Comunidad	Departamento
Campo Alegre y Ripialito	Sikuani	Vichada
Caño Mesetas-Dagua y Murcielago	Amorua-Sikuani	Vichada
Comunidad indígena Kanalitojo Puerto Colombia	Silva	Vichada
El Saladillo	Sáliba	Vichada
Los Planes	Nasa	Meta



Nombre del Resguardo	Nombre de la Comunidad	Departamento
Maguare	Uitoto	Meta
Corozal Tapaojo	Piapoco	Meta
Guacamayas Maipore	Sikuani	Vichada
Guacamayas Mamiyare	Sikuani	Vichada
Guahibo de Los Ríos Tomo y Los Caños Urimica y Samarro	Sikuani	Vichada
La Esmeralda	Sikuani	Vichada
La Llanura	Sikuani	Vichada
La Pascua	Sikuani	Vichada
Muco Mayoragua	Sikuani	Vichada
Ríos Muco y Guarrojo	Sikuani	Vichada
Ríos Tomo y Weberi	Sikuani	Vichada
San Juanito, El Duya y Paravare	Sáliba	Meta
Santa Rosalía	Sáliba	Vichada
Santa Teresita del Tuparro	Sikuani	Vichada
Valdivia	Sikuani	Vichada
Nueva Esperanza del Tomo	Sikuani	Vichada

Fuente: Elaboración propia del Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas STI-CNTI, a partir de la información de la ANT sobre el estado de solicitudes de formalización de los territorios de los Pueblos Indígenas al corte de agosto de 2022.



Tabla 9 Solicitud de formalización de territorios indígenas en los Departamentos del Meta y Vichada que presentarían traslape con la CPAO

Nombre de la Comunidad	Nombre del Resguardo	Departamento	Tipo de solicitud de formalización
Corozal tapaojo	Corozal Tapaojo	Meta	Constitución
La Mayera	La Mayera	Vichada	Ampliación
Charcobobo y el Trompillo	Charco bobo y el Trompillo / el trompillo-Kubai	Vichada	Constitución
El Avioncito	Avioncito	Vichada	Constitución
Guacamayas-Mamiyare	Guacamayas-Mamiyare	Vichada	Ampliación
Achagua de Carubare	Achagua de Carubare	Meta	Constitución
Resguardo Indígena Yamajoli	Resguardo Indígena Yamajoli	Vichada	Constitución
Morichalito	Morichalito Matsuldani	Vichada	Constitución
Resguardo Indígena Campo Alegre Ripialito	Campo alegre y Ripialito	Vichada	Ampliación
Cabildo Indígena Akue Rosalía	Cabildo Indígena Akue Rosalia	Vichada	Constitución
Resguardo Indígena Ríos Tomo y Weberi	Tomo Weberi	Vichada	Ampliación
Comunidad Indígena Santa Inés de Guacamayas (Metiwa)	Santa Inés De Guacamayas (Metiwa)	Vichada	Constitución
Los Planes	Los Planes	Meta	Ampliación
La Llanura	La Llanura	Vichada	Ampliación
Ríos Muco y Guarrojo	Ríos Muco y Guarrojo	Vichada	Ampliación
Ríos Tomo y Weberi	Ríos Tomo y Weberi	Vichada	Ampliación



Nombre de la Comunidad	Nombre del Resguardo	Departamento	Tipo de solicitud de formalización
Maguare	Maguare	Meta	Ampliación
Muco Mayoragua	Muco Mayoragua	Vichada	Ampliación
Santa Rosalía	Santa Rosalía	Vichada	Ampliación
Valdivia	Valdivia	Vichada	Ampliación
Resguardo Indígena La Pascua	La Pascua	Vichada	Ampliación

Fuente: Elaboración propia del Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas STI-CNTI, a partir de la información de la ANT sobre el estado de solicitudes de formalización de los territorios de los Pueblos Indígenas al corte de agosto de 2022.

En cuanto a la Región 2, se observa que los territorios de los pueblos indígenas que se traslapan con el megaproyecto CPAO son los territorios que adelantan actualmente algún proceso de solicitud de formalización, entre ellos: comunidad Indígena Santa Inés de Guacamayas, Resguardo Indígena Yamajoli, Cabildo Indígena Akue Rosalía, Morichalito, Santa Inés De Guacamayas (Metiwa), El Avioncito, Charcobobo y el Trompillo, Corozal Tapajo, Achagua de Carubare, y La Mayera, sobre los cuales deben prenderse las alertas, pues como ha sucedido en la etapa de diagnóstico de alternativas del Tramo 3), los territorios de los pueblos indígenas no formalizados no fueron tenidos en cuenta en dicho proceso. Sobre las repercusiones de la inseguridad jurídica que sufren los pueblos indígenas en la Orinoquía, un líder indígena de la región relató en entrevista personal acerca de las dinámicas a las que tenían que enfrentarse para defender el territorio ante la llegada de empresas reforestadoras –que como se ha visto en el presente informe–, impulsan la construcción de la CPAO. Esto viene sucediendo en el territorio indígena de Morichalito que actualmente tiene un proceso de solicitud de constitución de Resguardo.

Con Morichalito solo se tiene el expediente ante la Agencia Nacional de Tierras, pero la Unidad de Restitución de Tierras no ha ido aun al territorio y la idea es que también esos compañeros se les pueda legalizar sus territorios porque últimamente los está encerrado la reforestadora, no sé cómo se llama esa



reforestadora que está ahí en el territorio de ellos, día a día los están cerrando y la comunidad se está quedando en un territorio muy pequeño cada día, entonces la idea es que restitución de tierras también vaya la visita a los compañeros para poder lograr que se les restituya todo el territorio que ellos han venido perdiendo, por lo menos un territorio amplio donde ellos puedan caminar tranquilamente y puedan hacer su pesca, su caza, sus conutos, sus parcelas, que puedan trabajar ellos pero en este momento están en un globo muy pequeño del territorio (Comunicación personal con una de las autoridades Tradicionales del Vichada, noviembre de 2021).

La entrevista anteriormente citada, presenta de manera general la urgencia de garantía para la seguridad jurídica de los territorios de los pueblos indígenas por parte del Estado, ante el interés que representa esta región para el sector empresarial y estatal que pretende intervenirlo a través de proyectos de infraestructura que amenazan la territorialidad de los pueblos indígenas y por ende, la conservación de los territorios donde realizan sus actividades económicas, culturales y espirituales.

La Orinoquía está enmarcada en la inmensidad de sus llanuras, morichales, bosques de galería, zurales y esteros, sumada a la presencia histórica de diferentes pueblos indígenas como los Sikuani, Piapoco, Hitnu, Kuiba, Saliba, Achagua, Amorua, Betoje, Chiricoa, y Jiw, los cuales han vivido primordialmente del agua en sus territorios, a través de la cual han podido desarrollar actividades de pesca, caza, artesanías y recolección; así como sus rituales en las lagunas, caños y nacimientos de agua donde habitan los seres espirituales que han ido señalando el relacionamiento de los pueblos indígenas de la Orinoquía con los ecosistemas, en lo relativo a su uso y conservación, como se mencionó por una de las autoridades tradicionales del Gran Resguardo Unificado de la Selva de Matavén.

Es importante proteger los ríos, los lugares sagrados y que rituales se hacen, por lo general los ríos son una fuente de vida para nosotros, o sea como que por la geografía... aquí en el Departamento nosotros nos quedamos cerca, o sea, mi Resguardo está cerca del río Vichada, relativamente cerca pero si tenemos ríos,



lagunas y frecuentamos muchos para ir de pesca, para quedarnos días por allá buscando alimentos y pues obviamente eso es primordial para nosotros, y si hablamos de lugares sagrados eh, o sea también ahí en las lagunas por ejemplo, un sitio sagrado para nosotros es cuando hay lugares que habitan seres espirituales, sin su permiso o sin hacer rituales no se puede atravesar por ahí o simplemente evitamos esos lugares, es una manera de conservar, de que bueno, listo, por ahí no debes cruzar, tienes que dar la vuelta porque pues te puede suceder. Son formas de conservar y también una forma de hacer tributo a nuestra cultura”. (Comunicación vía telefónica con autoridad tradicional del Gran Resguardo Unificado de la Selva de Matavén, 28 de septiembre de 2022).

La Región de los Departamentos del Meta y Vichada se destaca como una zona de alta importancia en materia de biodiversidad. Allí se encuentra parte de la gran cuenca del río Orinoco, donde confluyen diversas especies y cuerpos de agua centrales como los ríos Tomo, Dagua, Bitá, Arauca, Meta, Tuparro, Vichada, Zama, Mataven y Ajota. Esta región también es diversa en los ecosistemas que la componen, entre ellos las sabanas tropicales, los humedales, morichales y selvas húmedas, donde los pueblos indígenas han realizado históricamente sus actividades tradicionales y de donde obtienen sus medios de vida. El acceso a estos espacios de vida se ha ido limitando con el paso del tiempo; los caminos que llevan a los caños, nacimientos de agua y morichales se han ido cerrando a partir del despojo, y con la llegada de colonos a los territorios de los pueblos indígenas el acceso a dichos espacios ha sido reducido a un mínimo que amenaza su pervivencia física y cultural.

Existe una relación intrínseca entre la diversidad biológica que representan los territorios que componen la Orinoquía y los pueblos indígenas que la habitan, los cuales fundamentan su identidad y el acceso a sus medios de vida en la conexión con los cuerpos de agua con los que han convivido a través de los años, y gracias a los cuales, a pesar de las desigualdades a las que han sido sometidos históricamente, han logrado sobrevivir.



“En la Orinoquia es evidente la interdependencia entre el clima, el agua, la vida de los ecosistemas y la dinámica de las poblaciones humanas, lo que obliga a verla como un gran sistema socioecológico.”(Rodríguez et al., 2009: 25).

En este sentido, es preciso situar el análisis sobre los impactos del megaproyecto CPAO en el marco de la importancia de la interdependencia existente entre los ecosistemas y los pueblos indígenas, conexión que se ve amenazada por los megaproyectos e intereses de particulares que no tienen en cuenta las afectaciones culturales y ambientales que representan. En el Mapa 15 se pueden observar los ecosistemas que comprenden esta región, entre ellos los enmarcados en los PNN Serranía de la Macarena, el Área Especial de Manejo de la Macarena (AMEM), ubicado en el Departamento del Meta, el complejo RAMSAR del río Bitá⁴⁰ y el PNN El Tuparro, ubicados en el Departamento del Vichada.

El análisis propuesto en la Región de los Departamentos del Meta y Vichada por la construcción de la CPAO está asociado al contexto histórico de despojo que se vive en dicho territorio, sobre lo cual el delegado de la STI de la CNTI Pepe Cham García abordó en sesión autónoma de la STI-CNTI sobre esta situación en el Departamento del Meta:

El Meta es un peladero, ya no queda selva, todo ese tema es una realidad diferente. Eran territorios nuestros, ahora están colonos, pura ganadería y gente que ni siquiera es de la región (...) Cada día nos estrechan más y más, del llano para lo más alto, estos territorios fueron nuestros y hoy están arrebatando la legitimidad de nuestros territorios”. (Pepe Cham García, octubre 2022, Sesión Autónoma STI-CNTI).



40 El río Bitá se encuentra en el Departamento del Vichada, tiene aproximadamente 598 km y desemboca en el río Orinoco, cuya cuenca fluvial se encuentra en óptimas condiciones, las cuales hacen de él un lugar de gran biodiversidad en la Orinoquia y en Colombia.



El agua es vida, el agua es sagrada para el pueblo Sikuani, Amorua, Piaroa, Sáliba, el pueblo Piapoco, para estos pueblos es la vida, el agua es sagrada, de ahí nos sustentamos, subsistimos, el sustento lo buscamos en el agua porque están los ríos, las lagunas, de ahí sale el pescado, la alimentación de la familia, de la comunidad, de todo, porque eso es algo sagrado para el pueblo indígenas. Tanto el agua para el consumo, y del agua también sale el alimento que es el pescado. (Comunicación vía telefónica con una de las autoridades tradicionales del pueblo Sikuani, septiembre 26 de 2022).

Dentro de la importancia de la conservación de los ríos en la región de los Departamentos del Meta y Vichada, se destaca también el Morichal, que, dadas las afectaciones sobre las fuentes hídricas causadas por la construcción de la CPAO, estaría en riesgo de desaparición. El morichal ha sido fundamental para la construcción de Malocas, la soberanía alimentaria y la fabricación de artesanías, entre otros beneficios. Así lo relató una autoridad tradicional Sikuani:

El Morichal para los pueblos indígenas consiste en que, primero, en los moriches está la alimentación, las frutas; lo segundo se elaboran las artesanías con el cogollo del Moriche; lo tercero y lo más primordial es la casa, el techo, la Maloca, de eso se hace la construcción de las casas. Cuarto es que produce agua, llama agua para nacimiento de los caños, ríos, morichales y también forman charcos. Entonces es la humedad que llama el Moriche. (Comunicación vía telefónica con una de las autoridades Tradicionales del pueblo Sikuani, septiembre 26 de 2022).

Dentro de las fuentes hídricas que se podrían ver gravemente afectadas por la CPAO, en el marco lo estipulado por la ANLA (Auto 02343, 2019), y en la elección de la alternativa 3 para el subtramo 2) El Viento-Inspección San Teodoro, del Tramo 8) Puente Arimena-Puerto Carreño, se identifica la presencia de las cuencas hidrográficas que esta alternativa afecta. Dichas fuentes, como se observa en la Tabla 10, se encuentran en la intersección



con el área hidrográfica del río Orinoco, en la subzona hidrográfica de los ríos Tomo, Elvita y Muco y las unidades hidrográficas correspondientes a los 11 caños: Urimica, Caño Zapata, Caño Tujuchaivia, Caño Cumachao, Caño El Viento, Caño La Uno, Camo Grande, Caño El Boral, Caño Mayoragua, Caño Charraja, Caño Camboato.

Sobre estas fuentes hídricas, los pueblo Sikuani y Piapoco han destacado la importancia de los ríos Tomo y Muco, como dos referentes importantes donde realizan sus actividades sociales, económicas, culturales y espirituales, así como en los caños, y lagunas asociadas a estos. (ONIC, 2015).

Fotografía 13 Río Meta

Fuente: Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas STI-CNTI, 27 de septiembre de 2022.

Tabla 10 Cuencas hidrográficas traslapadas con el subtramo 2 del Tramo 8 de la CPAO

Cuencas hidrográficas alternativa 3

Área Hidrog	Zona Hidrog	Subzona Hidrog	Unidad Hidrog	Nombre de la Cuenta	
Orinoco	Tomo	Alto Río Tomo	Caño Urimica	Caño Zapata	
				Caño Tujuchaivia	
				Caño Urimica	
				Caño Cumachao	
Orinoco	Tomo	Alto Río Tomo	Río Tomo	Caño El Viento	
				Río Tomo	
				Calo La Uno	
				Caño Grande	
	Vichada	Río Muco	Río Elvita	Caño Elvita	Caño El Boral
					Calo Mayoragua
Caño Charraja					
Caño Camboato					

Fuente: Tomado de (ANLA, 2019).

La afectación de estas cuencas hidrográficas podría representar la pérdida de una práctica ancestral de los pueblos Sikuani y Piapoco, quienes han realizado históricamente el ritual del “Rezo del pescado”, que según lo relatado en entrevista con un líder indígena de la Orinoquía y con el comunero Sikuani Hermes Gaitán, se hace en los ríos, caños o lagunas cuando una mujer tiene su primera menstruación. Este ritual es el sustento de la identidad del pueblo Sikuani y Piapoco, y dura aproximadamente 6 o 7 días, durante los cuales las mujeres deben nombrar todos los nombres de las especies del río y de montaña. Es el paso a una nueva etapa de vida y de la relación con la naturaleza a la que se le pide permiso para poder contar



áreas sin vegetación arbórea; áreas abiertas llamadas sabanas naturales, en donde abundan pastos nativos (Fundación Puerto Rastrojo, 2007). Además de los inventarios biológicos, la comunidad de este lugar identificó más de 130 especies de plantas, las cuales se reconocen por su nombre común, entre las cuales se encuentran el árbol del pan, el ciruelo, el cruceto o palo cruz, el cumare, el guacamayo, el guamo, el guatero, el guayacán, el yopo, el higuerón, y el laurel (SINCHI, 2015).

El uso tradicional de las plantas es vital para la soberanía alimentaria y rituales sagrados de los pueblos indígenas, tanto en el Meta como en el Vichada. El Yopo ha sido usado ancestralmente por el pueblo Sikuani y el pueblo Amorua. De acuerdo con la ONIC (2015), en el uso espiritual de esta planta sagrada se fundamenta la cosmovisión del pueblo sikuani:

El Yopo es un elemento sagrado para los Sikuani que los acompaña desde el principio de los tiempos, es un estimulante que lo pueden consumir diariamente. Existen distintas clases, los más fuertes provocan visiones con el fin de comunicarse con los tres mundos que conciben los Sikuani; el mundo subterráneo, el del medio y el de arriba (..) A menudo los médicos tradicionales, usan el yopo con el fin de profetizar, adivinar y para proteger a sus comunidades contra desgracias, epidemias, enfermedades o para que los cazadores sean más hábiles y alertas. (...) El uso de sus plantas sagradas, el Yopo y el Caapi, de modo que hace posible delinear el marco espiritual de su existencia y el orden que esto produce, nos permite entender que la Ley de Origen está íntimamente ligada con su concepción de mundo y, por ende, de la naturaleza (ONIC, 2015: 36,61).

A través del uso plantas sagradas como el Yopo, al cual Yopal, la capital del Casanare le debe su nombre, se puede comprender la relación intrínseca entre territorio y naturaleza tan fundamental para los pueblos indígenas. Esta relación se podría ver amenazada con la construcción de la CPAO, ya que en las etapas de estudios y diseños del proceso de licenciamiento ambiental en el 57% de la vía aún sin ejecutar, se ha asistido a un escenario donde la empresa privada y las instituciones no han garantizado el derecho



a la participación de los pueblos indígenas, de manera que no podrían conocer de ninguna manera las afectaciones físicas y culturales que se darían sobre las vidas de muchas comunidades, tales como la pérdida de sus prácticas culturales para garantizar su soberanía alimentaria y su salud. Lo anterior, debido a la imposibilidad del acceso a sus lugares sagrados y al acceso a las plantas sagradas para sus rituales que, dependen de la conservación de la naturaleza que se afectaría con la construcción de la CPAO.

Fotografía 14 Resguardo Indígena Wacoyo (Meta)



Fuente: Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas STI-CNTI, 27 de septiembre de 2022.

Las afectaciones ambientales a los territorios indígenas en la zona de influencia del proyecto CPAO, se definen en primera instancia por el impacto de la construcción del Tramo 4) y el Subtramo 2) del Tramo 8), los cuales podrían afectar el AMEM. El área del AMEM tiene una extensión de aproximadamente 4'233.725 hectáreas, se encuentra distribuida entre los Departamentos del Meta (15 municipios) y Guaviare (cuatro municipios), y fue ordenada ambientalmente con el propósito de proteger la Sierra de la Macarena. Cuatro PNN integran esta área: Sierra de la Macarena, Tinigua, Los Picachos y Sumapaz; y tres DMI: Ariari Guayabero, Macarena Norte y Macarena Sur.



En esta zona se encuentran conectados ecosistemas de vital importancia tales como bosques húmedos subandinos y selvas húmedas tropicales, los cuales, dada la intervención sostenida en el tiempo, han venido perdiendo coberturas naturales, lo cual ha afectado la conectividad ecológica al dificultar el tránsito de animales a través de las coberturas que forman los corredores entre las regiones de los Andes y la Amazonía-Orinoquía (ANLA, 2017). Estos ecosistemas son de vital importancia para los pueblos Jiw y Sikuaní que habitan en el Departamento del Meta, pues han transitado históricamente en medio de estos espacios de vida buscando alimentos, plantas medicinales y realizando las actividades espirituales por medio de las cuales logran su protección. Debido a la gran superficie que abarca, y a su composición por áreas protegidas y de manejo especial, como lo son los PNN y DMI, el AMEM constituye un área que representa y sostiene la conectividad ecosistémica y cultural en esta región (ANLA, 2017). A través del AMEM se promueven la conservación y el uso racional de las zonas delimitadas como “zonas para la recuperación de la producción”, orientadas hacia el uso sostenible y el mantenimiento de la biodiversidad. El trazado por donde se proyecta la construcción del Tramo 4), correspondería a la zona de recuperación para la producción del Occidente del AMEM, entre los municipios de Colombia, en el Huila, y Uribe y Granada, en el Meta. Se ha establecido que a estas zonas se les debe dar un uso sostenible, evitando actividades que sigan generando impactos sobre los ecosistemas que han sido impactados históricamente por los diferentes usos de la tierra que afectan las coberturas naturales, por ejemplo, la agricultura y la ganadería extensivas (ANLA, 2017).

Según reportaron Defler & Rodríguez (1998), la mayoría de especies de mamíferos en la región de La Macarena es de origen amazónico, y algunas especies como el Oso de anteojos, el curí (*Cavia porcellus*) y la ardilla (*Sciurus spadiceus tricolor*) de las partes altas de la Sierra, provienen de la Región Andina. Por otro lado, especies como el venado sabanero (*Odocoileus virginianus*), se encuentran distribuidas en todo el continente americano.

Lo anterior da cuenta de la importancia de la conectividad ecosistémica existente en el AMEM, para el mantenimiento de la biodiversidad, la cual puede verse seriamente alterada por la construcción de proyectos como la CPAO, debido a la interrupción de los ciclos migratorios de las especies



y la contaminación de las fuentes hídricas causada por la remoción de escombros y por los desechos de las actividades de construcción. Estos impactos negativos pueden verse a corto plazo, por las actividades relacionadas con la construcción de la vía, y a largo plazo, por el constante tránsito de vehículos, además de las explosiones, la presencia de personas en la zona, la contaminación acústica, la contaminación hídrica y la contaminación del suelo, que llevarían al atropellamiento, envenenamiento y desplazamiento de las especies que dependen y a su vez protegen los ecosistemas, pues gracias a su presencia se conservan los cuerpos de agua, fundamentales para los pueblos indígenas de la Orinoquía. Respecto a las posibles afectaciones ambientales ocasionadas por el proyecto CPAO en el Tramo 4) y el subtramo 2) del Tramo 8), estarían asociados los graves impactos ambientales sobre algunas de las figuras de protección especial en Colombia, entre ellas: el área ubicada entre los DMI Ariari-Guayabero y DMI Macarena Norte, correspondiente al área intermedia entre los parques PNN Sumapaz, PNN Cordillera de los Picachos, PNN Tinigua, y el PNN Sierra de la Macarena. Además de afectar la conectividad entre los Andes y la Amazonía-Orinoquía, también se pondría en riesgo la conectividad ecológica en el paisaje dentro del AMEN.

Los biomas representados en este gran parche que alberga la mayor proporción de conectividad en el AMEM son la selva húmeda tropical en el PNN Sierra de La Macarena, pasando por las zonas de Recuperación para la Producción y Preservación Norte y llegando a la zona de Recuperación para la Producción Occidente, para que desde allí se inicie la representación del bosque húmedo subandino, ascienda por la zona de Preservación de la Vertiente Oriental para abarcar al bosque alto andino que llega hasta el PNN Sumapaz y que adicionalmente representa la vegetación arbustiva y herbácea de páramo (ANLA, 2017: 11).

En el marco del diseño y ejecución del megaproyecto CPAO se designó una Comisión de Seguimiento de la Cámara de Representantes denominada “Comisión Accidental para el Seguimiento de la Conexión pacífico-Orinoquía”. En la revisión de las actas de esta Comisión (Comisión Accidental de Seguimiento de la Conexión Pacífico-Orinoquía, 2019), no se evidenció



la participación de los pueblos indígenas del Meta y el Vichada en la toma de decisiones o discusiones de las organizaciones de la región, relacionadas con la viabilidad de la construcción de los tramos del megaproyecto y con las implicaciones ambientales y culturales sobre los territorios de los pueblos indígenas por la construcción del Tramo 8) en la región de análisis 2.

En cuanto a las entidades nacionales y regionales que se encargan de la veeduría de la conservación de las zonas naturales consideradas como ecosistemas estratégicos, se encontró, en la revisión de las actas de las reuniones de la Comisión Accidental de la Cámara de representantes, que PNN de Colombia no ha tenido mayor participación en la veeduría del proyecto. Si bien ha hecho presencia en un par de ocasiones en las reuniones entre las instituciones estatales interesadas, la institución ha manifestado que *“no cuenta con la información correspondiente para poder hacer una evaluación de los posibles impactos de la construcción de la vía y las afectaciones que podría representar para las áreas protegidas en la zona de influencia del proyecto”* (Comisión Accidental Proyecto Conexión Pacífico – Orinoquía, 2019), aún teniendo en cuenta que el Tramo 4) podría tener intervenciones en el AMEM.

De acuerdo al análisis hecho por el ODTPI, se puede afirmar la gran probabilidad de que la construcción de los tramos y subtramos de la región de los Departamentos del Meta y Vichada ocasione afectaciones ambientales y culturales, asociadas a su potencial impacto en las coberturas vegetales en general, y en específico a Reservas de la Biosfera y las RNSC, así como al sistema de humedales asociados al río Bitá, uno de los 13 ecosistemas catalogados como Ramsar en Colombia. Dichos ecosistemas son de gran importancia para los pueblos indígenas que habitan esos territorios, dada su estrecha relación con el agua y con los elementos que el bosque les suministra para la pervivencia, el mantenimiento y el fortalecimiento de su cultura.

Semejante a lo que sucede con el Tramo 3) en los Departamentos del Valle del Cauca, Tolima y Huila, dentro del proceso de estudios y diseños del subtramo 2) del Tramo 8), se ha omitido la participación de pueblos indígenas en los territorios intervenidos por el megaproyecto, de manera que se ha restado importancia a su presencia y autoridad territorial en el marco de la CPAO. Como figura en el diagnóstico de alternativas del ANLA (Auto



02343, 2019), para la construcción del subtramo número 2) El Viento-Inspección San Teodoro, del Tramo 8), se presentan potenciales afectaciones a la conectividad ecosistémica en los corredores de conservación compuestos por coberturas de bosques naturales y RNSC, en específico sobre la RNSC Tomo Vida-El Dera, y sobre el bosque asociado al río Tomo, ambos fundamentales para la conservación de los ecosistemas en mención, de los cuales también se ha evidenciado presencia en el río Bitá (World Wild Fund for Naure, 2020).

Por otra parte, los subtramos 2), 3) y 4) del gran Tramo 8), los cuales abarcarían el área correspondiente a la Inspección San Teodoro hasta llegar a Puerto Carreño, presentan potenciales afectaciones a la biodiversidad asociadas al complejo de humedales que conforman la cuenca del río Bitá, así como al área correspondiente a la Reserva de la Biosfera y PNN El Tuparro, y a las RNSC ubicadas en el área de afectación directa e indirecta.

3.2.1 Humedal Ramsar Complejo de humedales de la cuenca del río Bitá

Además de ser una de las 27 cuencas que forman la gran cuenca del Orinoco, la cuenca del río Bitá representa al primer río en ser catalogado en su totalidad como humedal Ramsar en Suramérica (Suárez et al., 2018; Decreto 1235 de 2018). En el Plan Nacional de Humedales se identificaron 11'600.000 hectáreas de ecosistemas acuáticos para la Orinoquía, lo cual le proporciona un especial reconocimiento a esta región por su riqueza hidrológica (Suárez et al., 2018). El río Bitá constituye un referente nacional, pues a la fecha mantiene una integridad ecológica prácticamente primitiva, es decir, casi intacta en sus condiciones naturales. Este espacio se caracteriza por ser una zona rica en lagunas, morichales y por contar con un largo y espeso bosque.

El río Bitá nace en las sabanas del municipio de La Primavera en la Orinoquía, recorre 710 km y encuentra su desembocadura en el río Orinoco. Comprende 824.535,77 hectáreas, incluyendo las más de 5.070 quebradas y pequeños cauces asociados que también nacen en la cuenca (Romero et al., 2016). A lo largo de la corriente principal y de los afluentes de esta



cuenca se han identificado quince tipos de humedales que se alimentan en las temporadas de inundaciones anuales. La cuenca del Bita conserva el 95% de su cobertura vegetal natural y allí se destacan ecosistemas altamente conservados, como morichales y bosques de galería, a lo largo del cauce principal y de los afluentes, cuyos suelos se caracterizan por el intenso encharcamiento provocado por los ríos de aguas oscuras, que se alternan con periodos de sequía (WWF et al., 2016; Romero et al., 2016; Suárez et al., 2018). Estas características han permitido considerar al río Bita como el gran río de la vida, que sin duda alguna alberga la protección misma de la vida de los pueblos indígenas que han procurado su soberanía alimentaria y han mantenido sus prácticas espirituales gracias a su conservación y a la posibilidad de movilizarse a través de este complejo históricamente.

Mapa 16 Complejo de humedales RAMSAR del río Bita



Fuente: Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas STI-CNTI, 27 de septiembre de 2022



3.2.2 Parque Nacional Natural y Reserva de la Biósfera El Tuparro

De acuerdo al análisis hecho por el ODTPI, se ha identificado la posible afectación sobre el PNN el Tuparro por la construcción de la CPAO en el Departamento del Vichada, ya que se encuentra ubicado en la zona de influencia del megaproyecto.

En la zona centro-oriental del Departamento del Vichada se encuentran la Reserva de la Biósfera y el PNN el Tuparro. Además, allí también se encuentran Resguardos indígenas y procesos de solicitud de ampliación y constitución de Resguardo, entre los cuales se encuentran los pueblos Amorúa, Sikuaní, Mapayerri, Cubeo, Curripaco, Piapoco, Piaroa-Puinave, y Sáliba.

El PNN El Tuparro es un área protegida binacional compartida con Venezuela y cuenta con una amplia red hidrográfica que hace parte de la cuenca del río Orinoco, el cual tiene como principales afluentes a los ríos Guaviare, Vichada, Tuparro, Tomo, Meta 55 y Arauca. Este parque contiene una gran variedad de ecosistemas de sabana, sabana inundable, bosques de galería y humedales que constituyen el hábitat de numerosas especies de flora y fauna. En total en esta área se han reportado 557 especies de flora, 74 especies de mamíferos, 320 de aves muchas de ellas asociadas a cuerpos de agua, 17 de reptiles y 229 especies de peces (World Wild Fund for Nature, 2020).

A su vez, PNN El Tuparro conforma la zona núcleo de la Reserva de Biósfera El Tuparro, un territorio que contiene los ecosistemas típicos de la Orinoquía y que además posee algunos de los paisajes más exuberantes que se puedan registrar en el país, tales como el raudal de Maipures, donde confluyen el río Tuparro y el Orinoco. Aunque las reservas de la biosfera no se clasifican como áreas protegidas, sirven como estrategias complementarias para la conservación de la diversidad biológica, por lo que las autoridades competentes deben priorizar estos territorios de especial importancia internacional, en aras de adelantar las acciones de conservación respectivas y contribuir al bienestar de las comunidades.



Lo expuesto en el presente acápite se configura como un gran reto para las instituciones encargadas de salvaguardar la conservación de la naturaleza y la defensa de los territorios indígenas, en su tarea de garantizar la protección de las especies animales y vegetales, de manera que a su vez se pueda garantizar la seguridad alimentaria de las comunidades indígenas (Lizcano, 2020). Para las comunidades indígenas de la Orinoquía, la conexión y relación con el medio natural ha sido fundamental, pues las semillas que se cultivan, los alimentos que se recogen en medio de los bosques, la caza y pesca, han sido vitales para su subsistencia, al igual que las plantas que se encuentran en medio del bosque y la selva, empleadas históricamente para la medicina tradicional, rituales, artesanía y ofrendas o pagos a la madre naturaleza.

En cuanto a la relación cultura/territorio, en la cual se fundamenta la identidad de los pueblos indígenas (Ulloa, 2001), el pueblo Sikuani concibe al territorio a partir de la “cartografía sagrada”, como un espacio físico y espiritual donde se armonizan el cuerpo y la mente y se transmiten los conocimientos entre generaciones (ONIC, 2015). La intervención sobre estos espacios para la construcción de infraestructura sin contar con la participación de los pueblos indígenas de la región, traería consigo la afectación a las prácticas que armonizan la vida en comunidad del pueblo Sikuani, así como la posibilidad de su pervivencia cultural, pues se estaría cortando abruptamente con la transmisión del conocimiento del territorio y la espiritualidad ancestral.

El territorio que habitan los Sikuani, podría categorizarse como una “geografía sagrada”, pues existe un profundo conocimiento de los ciclos ecológicos del lugar y de las formas de intervención que ellos demandan, además de un depósito colectivo de marcas de humanización sobre estos procesos. Como consecuencia, se articulan en este lugar un sujeto y un territorio colectivos (ONIC, 2015: 68).

En este sentido, sobre las afectaciones a los sitios sagrados del pueblo Sikuani, ya se ha advertido respecto a los antecedentes históricos, en cuanto a la desaparición o la imposibilidad de su acceso a los sitios sagrados (ONIC, 2015), debida a la llegada de grandes empresas o a la evangelización, que



no permiten que los pueblos indígenas puedan movilizarse por el territorio para acceder a estos lugares.

¿Cómo les ha afectado no tener esos sitios sagrados? Nos ha afectado, porque nos sentimos sin armas para la defensa, porque hay algo que nos impide movilizarnos normalmente por entre las fincas de los colonos, si vamos a visitar allá no nos dejan entrar, espiritualmente quedamos incompletos, pero los chamanes y los mayores no han perdido la forma de visitar estos sitios de forma espiritual, pero el resto de la gente necesita ir hacer la prácticas rituales que antiguamente realizábamos. En la laguna de Guypaley por ejemplo, donde estaba la planta de caapi, un tallo grueso que se saca y se masca para fortalecer y traer buen pensamiento, fue deforestado por la mano del bogüein (gente blanca), ahora no hay ninguno, entonces, ese sitio sagrado donde iban a sacarlo para masticarlo, (las mujeres ni los jóvenes lo mascan), los sabios y los chamanes se reunían y hacían sus cantos y sus rezos, ahorita hace falta porque los médicos que habían ya no están, murieron o se dispersaron y ellos nos legaron el conocimiento que ahora por toda esta dinámica de colonización está en riesgo de desaparecer”.
(Nicolino Ponare en una entrevista con La ONIC, 2015:55)

Sobre las afectaciones en los territorios de los pueblos indígenas que habitan y transitan la región del Departamentos del Meta y Vichada, Hermes Gaitán, perteneciente al pueblo Sikuni reflexionaba de la siguiente manera:

Entonces intervenir un sitio sagrado, puede ser un sitio sagrado que esté sustentando digamos un ojo de agua, intervenir eso se puede afectar sitios sagrados que evitan que ocurra una catástrofe o una enfermedad. Entonces al intervenir se desequilibra eso, pueden ocurrir catástrofes de dimensiones inconmensurables. Hay sitios sagrados como las lagunas que salvaguardan la existencia de los peces, por ejemplo, entonces al intervenir pues ya se va a reducir el número de peces o se extinguen. Son



puntos de conexión, de fuerza, que mantienen ciertas cosas en vitalidad (Comunicación personal con Hermes Gaitán, joven Sikuani, septiembre 26 de 2022).

Estos escenarios de afectación física y espiritual a través del despojo territorial en la Orinoquía colombiana, permiten dar cuenta de la importancia de la comprensión y la protección de la conectividad de los ecosistemas asociada a la territorialidad de los pueblos indígenas, dado que son elementos que en su interrelación, se configuran como fundamentos para su pervivencia en las regiones de análisis del presente informe. Debido a lo anterior, resulta urgente que el Estado garantice del ejercicio del Gobierno Propio, fundamentado en la Ley de Origen, ante megaproyectos como la CPAO.

Sin embargo, en el territorio de la Orinoquía las comunidades indígenas se han visto vulneradas históricamente por la imposición arbitraria de las lógicas del modelo de desarrollo económico contrarias a sus propias creencias y su gobernabilidad fundamentada en la Ley de Origen. Ante estos contextos, las propias comunidades han alertado sobre la necesidad del fortalecimiento de los procesos comunitarios de reafirmación y recuperación de su identidad, creencias, prácticas culturales, dado el escenario de arremetida de actores externos con intereses económicos particulares, y que buscan lucrarse a partir de proyectos que van en contravía de la visión de los pueblos indígenas sobre sus territorios.





4. LA SUMA DE UNA SERIE DE AFECTACIONES POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CPAO



De acuerdo a los hallazgos identificados en el presente informe, es posible afirmar que la CPAO es un proyecto de infraestructura que se propone ordenar el territorio colombiano de Oriente a Occidente, en función de intereses económicos alrededor de la ubicación estratégica de los lugares donde se pretende hacer la intervención, lo cual producirá la afectación de territorios de especial protección para los pueblos Nasa, Sikuani, Tinigua, Pijao, Achagua, Piapoco, pueblo Murui Muinane, Sáliba, Amorua, Emberá y Wounan.

Resulta necesario alertar y tomar medidas urgentes respecto a las decisiones autoritarias en nombre del desarrollo económico, que han dejado de lado a los pueblos indígenas a través del megaproyecto CPAO, en el cual no se contemplan acciones que den cuenta de la impotancia de la cosmovisión y las necesidades de dichos pueblos desde la Ley de Origen. Este megaproyecto afecta de manera directa los derechos territoriales de pueblos indígenas en los 5 Departamentos donde tiene influencia. Por lo tanto, la legitimidad y la legalidad del proyecto no pueden reducirse a las declaraciones oficiales disfrazadas bajo el discurso del desarrollo económico, que hace énfasis en la necesidad y los beneficios de la expansión de la frontera agrícola para las empresas, y que omite los intereses económicos reales detrás de estas iniciativas amparadas por el aparato estatal.



Al identificar y analizar las dinámicas que se dan en varios de los territorios indígenas afectados por el trazado de la CPAO, se hace posible dimensionar la forma en que el proyecto se viene estructurando desde una perspectiva netamente económica, que profundiza y legitima las dinámicas de despojo y extractivistas. Así se ha venido problematizando, por ejemplo, desde la WWF (2021), en lo que concierne a la construcción de carreteras en Colombia y su relación con la expansión de la frontera agrícola.

Aunque la construcción de carreteras busca generar efectos positivos para el desarrollo social y económico, en muchos casos, su desarrollo está integrado a un contexto social, político y económico más complejo, lo que facilita la expansión agropecuaria o el acaparamiento de tierras en baldíos de la Nación, áreas protegidas o Resguardos indígenas. (World Wild Fund for Naure, 2021)

Este tipo de análisis, contrastan con las declaraciones del Estado colombiano, puesto que desde la opinión pública y el Gobierno Nacional se ha hecho todo un despliegue mediático en el que se promueven los beneficios del megaproyecto CPAO, a través de la alusión a las cantidades de bienes primarios que podrán ser transportados y exportados gracias a esta vía. Así, el estudio socioeconómico realizado por Geonómica Consultores, financiado por ProPacífico y apoyado por Financiera de Desarrollo Nacional que fue presentado públicamente y en vivo por la plataforma YouTube en julio de 2020 y que contó con la participación de la Vice Presidenta Marta Lucía Ramírez, se centra en los beneficios económicos y la rentabilidad económica en términos del discurso del desarrollo. Lo anterior, sin siquiera abordar y profundizar en las implicaciones en materia ambiental y territorial que involucran a los pueblos indígenas.

El presidente ha reiterado el compromiso que tenemos con este proyecto. Es un proyecto que se lo merece la Orinoquía y el Pacífico (...) Muestra unas oportunidades enormes para explotar el potencial agroindustrial y también el crecimiento económico del Pacífico”, explicó Marta Lucía Ramírez, vicepresidente de la República (...) Y es que según ProPacífico la obra



también permitirá que el país incremente su frontera agrícola hasta en cuatro millones de hectáreas, además que se dé una disminución de aproximadamente 27% en el costo de transportar una tonelada desde Puerto Carreño hasta Buenaventura, entre otros beneficios. (La República, 2020)

Teniendo presentes este tipo de declaraciones, y a modo de cierre del presente informe, es preciso hacer un llamado respecto a la forma en que se ha venido diseñando y ejecutando el megaproyecto CPAO, en la cual ha primado una visión del territorio a partir de la conectividad, entendida exclusivamente desde el discurso y dinámicas propias del desarrollo económico, donde se propone que a través de la explotación de la naturaleza se construya una vía que rompería con la configuración de la territorialidad indígena y sus conectividades ecosistémicas, sociales y culturales consolidadas históricamente. Este tipo de intervenciones, tal y como se han venido presentando, han violado el derecho constitucional a la consulta previa y han dejado por fuera de las etapas de estudios y diseño a los pueblos indígenas, quienes tienen mucho que aportar en todas las etapas de los procesos de licenciamiento ambiental, ya que son quienes viven en los territorios que serán afectados, y quienes, independientemente del estado de los procesos de formalización adelantados en sus territorios, son autoridades territoriales y ambientales de los espacios que habitan.

En el marco de la importancia de la conectividad entre los espacios de vida y los pueblos indígenas que viven en ellos, la autoridad del Resguardo Kwesx Yu Kiwe, Jenny Trochez Compartió la siguiente reflexión:

Nosotros los pueblos indígenas nos conectamos sobre rutas artificiales construidas a través del desarrollo que a nosotros nos enseñaron, a tener en cuenta cuestiones de la armonía madre naturaleza o ser humano-naturaleza y en el menor daño posible como hacemos con nuestra vida. No ir construyendo y destruyendo, que es lo que nos que nos han venido o nos tratan pues de decir que ese es el camino y afectaría en todo ese proceso e incluso la visión de desarrollo en nosotros es distinta. Hoy, cuando se habla del buen vivir, otros hablan del vivir sabroso, nosotros hablamos del “Wët Wët Fxi’zenxi “el vivir bien y el



vivir bien es estar bien dentro de nuestros territorios, con estas comunidades, claramente que el Estado pueda suplir a aquellas necesidades que pues todo ser humano tiene y que nos dé las garantías para no afectar tanto territorio, sino que podamos sobrevivir en él y poder convivir, poder cuidar y poder también servir a la humanidad como lo venimos haciendo milenariamente, sentimos que si matan a madre es como si mataran a todos (Comunicación personal con Jenny Trochez, autoridad tradicional de Resguardo Resguardo Kwesx Yu Kiwe, junio de 2022).

La entrevista anteriormente citada pone en evidencia que en Colombia es urgente problematizar y replantear el modelo de desarrollo económico impuesto a partir de iniciativas intergubernamentales de infraestructura como IIRSA y el Gobierno Nacional. Este modelo ha imperado en las etapas de diseño y ejecución del megaproyecto CPAO, y partir de este se han evidenciado dinámicas de intervención territorial que amenazan la viabilidad de los territorios de los pueblos indígenas, lo cual ha llevado a que se reproduzcan escenarios de tensión constante para la garantía de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, quienes como se mencionó anteriormente, son sujetos de especial protección constitucional. Sin embargo, ante las afectaciones a la territorialidad ocasionadas por este tipo de intervenciones, y en contravía de la Ley de Origen y del Gobierno Propio, se ven revictimizados por el accionar del Estado en alianza con la empresa privada.





CONCLUSIONES



- El megaproyecto CPAO está fundamentado en los intereses económicos de empresas privadas de Colombia, algunas empresas de capital transnacional (reforestadoras) y el Gobierno Nacional, quienes, en alianza y a partir del paradigma del desarrollo económico, se han empeñado en presentar ante la opinión pública la idea de la necesidad de una vía de estas dimensiones, bajo la interpretación que es una necesidad de interés general. En la práctica, este informe expone cómo los intereses alrededor de la vida están más orientados a beneficiar intereses económicos particulares para fomentar la movilidad comercial y económica de oriente a occidente del país.

Lo anterior se desarrollaría a través de la ruptura de conectividades ecosistémicas y culturales, con el objetivo de abrir vías terrestres que reduzcan los costos asociados al comercio, de los productos derivados de los monocultivos en los Departamentos del Meta y el Vichada, de maderables, soya, palma de aceite y caucho, entre otros, con perjuicio de los derechos territoriales de los pueblos indígenas. De esta manera, la conexión propuesta a partir de la CPAO genera repercusiones irreparables sobre ecosistemas estratégicos y de protección especial a nivel local, regional, nacional e internacional; por ejemplo, los páramos del Complejo de páramos de las hermosas, EL AMEM, el complejo RAMSAR del río Bitá, los ríos Saldaña, Hereje, Desbaratado, Cauca, Bitá, Magdalena y Orinoco, entre otros. Paralelo a esto, generaría afectaciones sobre la pervivencia física y cultural de los pueblos indígenas: Nasa, Sikuani, Tinigua, Pijao, Achagua, Piapoco, Murui-muinane,



Sáliba, Amorua, Emberá y Waunan, que habitan y recorren históricamente los territorios que se encuentran en el área de influencia, directa e indirecta de la vía CPAO.

- En cuanto a la intervención del proyecto CPAO en los territorios de los pueblos indígenas, es preciso llamar la atención acerca del acumulado de impactos territoriales por la presencia de actores externos con intereses particulares que desconocen la Ley de Origen y la autoridad tradicional, lo cual genera una serie de escenarios de vulnerabilidad tales como los ocasionados históricamente por el conflicto armado interno, que aunado a la situación de inseguridad jurídica en los territorios de los pueblos indígenas que habitan y transitan históricamente la zona de influencia directa e indirecta de la CPAO, han sido funcionales a intereses que van en contravía de la autonomía territorial, la conservación, la protección de los territorios y la gobernabilidad que los pueblos originarios han configurado a través de los años, gracias a su lucha incansable.

En esta línea de análisis, el rezago característico en la formalización de los territorios de los pueblos indígenas se configura como una problemática estructural identificada en las regiones de estudio propuestas en el presente informe. De acuerdo a la información suministrada por la ANT sobre el avance de los procesos de formalización en los territorios intervenidos por el proyecto de infraestructura analizado, se ha podido establecer que en la -región de análisis 1 Región Cordilleras Central y Occidental-, El 50 % de los territorios de los pueblos indígenas no cuenta con seguridad jurídica territorial, pues en ellos hay vigentes solicitudes de (constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración, y clarificación de la vigencia del título colonial o republicano). Por su parte en la -región de análisis 2. Departamentos del Meta y Vichada-, se observa que el 59 % de los territorios de los pueblos indígenas en el área de influencia del proyecto CPAO no cuentan con la formalización de sus territorios, y en estos actualmente se encuentran pendientes por resolver solicitudes de formalización (constitución, ampliación, saneamiento y reestructuración). De esta manera, dado el alto porcentaje de inseguridad jurídica territorial, los pueblos indígenas se encuentran expuestos a contextos territoriales de desigualdad y vulneración sistemática de sus derechos fundamentales, ante la negativa estatal para



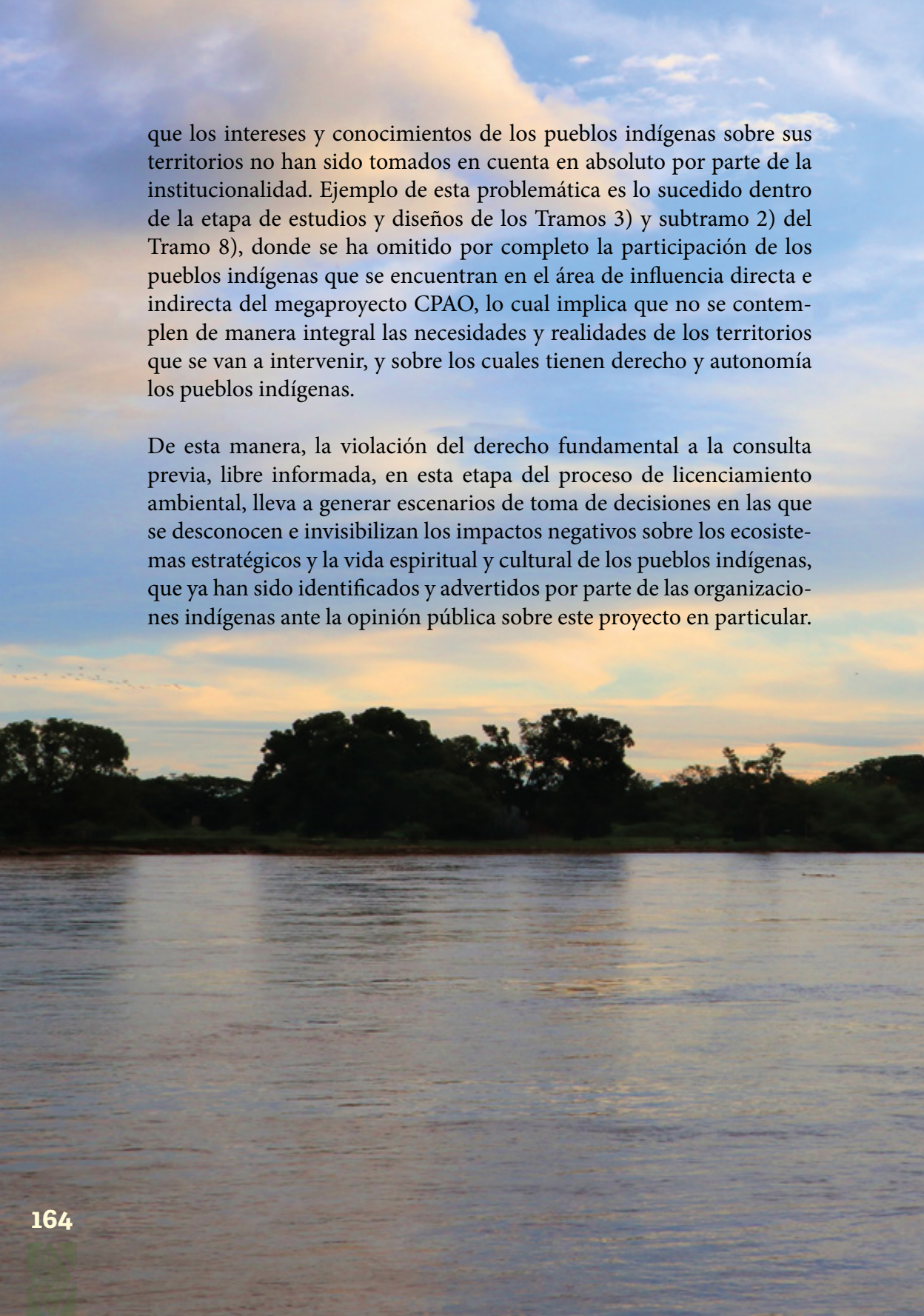
formalizar sus territorios y para repararlos de manera integral; tal y como ha sido enunciado en este informe, en el que se ha presentado una serie alarmante de impactos territoriales acumulados en perjuicio de la pervivencia de los pueblos indígenas en el marco de la construcción de la CPAO, en los Departamentos del Valle del Cauca, Tolima, Huila, Meta y Vichada.

Vale la pena aclarar que para el proyecto CPAO, a la fecha de elaboración de esta investigación no se ha realizado consulta previa alguna en los territorios formalizados y no formalizados de los pueblos indígenas identificados dentro del área de influencia de la CPAO, en las regiones de análisis: 1 Región Cordilleras Central y Occidental y Región 2. Departamentos del Meta y Vichada.

- Es así como el megaproyecto CPAO se ha caracterizado por la ausencia de la participación real de los pueblos indígenas en las etapas del proceso de licenciamiento ambiental, tanto en el 43 % de los tramos ejecutados o en ejecución, como en el 57 % de los tramos en etapa de diagnóstico de alternativas.

Esto deja en evidencia la afectación a los derechos territoriales de los pueblos indígenas, causada por la ejecución de un proyecto de infraestructura que, como se evidenció a lo largo del presente informe, implica graves repercusiones sobre los territorios indígenas ubicados en la zona de influencia de la CPAO. Por su parte, resulta alarmante que en el 43 % del proyecto ejecutado o en ejecución no hubo proceso de consulta previa alguno con los pueblos indígenas en la zona de influencia del mismo, es decir, se negó directamente el derecho fundamental a la consulta previa, libre e informada. Respecto al 57 % de la vía en etapa de estudios y diseños, las autoridades tradicionales de los Resguardos donde se realizó el trabajo de campo para el presente informe (Tata Kiwe Las Guacas, Kwesx Yu Kiwe, Nasa Tha, Triunfo Cristal, San Juan Paez, ubicados en Florida-Valle del Cauca; el Resguardo de Las Mercedes y el Cabildo de Barbacoas en Ríoblanco-Tolima; y el Resguardo Nasawé'sx de Gaitania-Tolima), concluyeron que a pesar de que entidades como la ANLA y el Ministerio del Interior han expresado la improcedibilidad de la consulta previa en la etapa de diagnóstico de alternativas del proceso del licenciamiento ambiental; sí existen afectaciones a los derechos territoriales en dicha instancia, toda vez





que los intereses y conocimientos de los pueblos indígenas sobre sus territorios no han sido tomados en cuenta en absoluto por parte de la institucionalidad. Ejemplo de esta problemática es lo sucedido dentro de la etapa de estudios y diseños de los Tramos 3) y subtramo 2) del Tramo 8), donde se ha omitido por completo la participación de los pueblos indígenas que se encuentran en el área de influencia directa e indirecta del megaproyecto CPAO, lo cual implica que no se contemplen de manera integral las necesidades y realidades de los territorios que se van a intervenir, y sobre los cuales tienen derecho y autonomía los pueblos indígenas.

De esta manera, la violación del derecho fundamental a la consulta previa, libre informada, en esta etapa del proceso de licenciamiento ambiental, lleva a generar escenarios de toma de decisiones en las que se desconocen e invisibilizan los impactos negativos sobre los ecosistemas estratégicos y la vida espiritual y cultural de los pueblos indígenas, que ya han sido identificados y advertidos por parte de las organizaciones indígenas ante la opinión pública sobre este proyecto en particular.



ANEXOS

Tabla 11 Sentencias de la Corte Constitucional sobre el derecho fundamental a la consulta previa de la población étnica en el marco de proyectos de infraestructura vial

Sentencia	Hechos del caso	Consideraciones de la Corte Constitucional
T-428 de 1992	<p>La comunidad indígena Cristianía, ubicada en jurisdicción del municipio de Jardín, Antioquia, interpuso la acción de tutela solicitando la protección de sus derechos vulnerados con el proyecto de ampliación, rectificación y pavimentación de la carretera Remolinos-Jardín, dentro de la “Troncal del Café”.</p>	<p>Durante el trámite judicial la Corte constató que labores relacionadas con la ampliación de la carretera, en conjunto con la falla geológica que se presenta en la zona, generaron daños para la comunidad como lo fue el destrozo del trapiche, del beneficiadero de café, además de daños en el establo, en algunas corralejas y en viviendas. Con esta sentencia se reconoció por primera vez que proyectos de infraestructura vial podían tener afectaciones directas para las comunidades indígenas.</p> <p>De igual forma, y contrario a lo afirmado por los jueces de instancia, la Corte señaló que la ubicación de la comunidad Cristianía en un terreno inestable no se traduce en la obligación de soportar las consecuencias de obras que negligentemente ignoraron la fragilidad del terreno sobre el que iban a realizarse.</p> <p>La Corte aclara que el concepto de “interés general”, y su primacía consagrada constitucionalmente, no puede usarse como justificación para desconocer derechos fundamentales de grupos minoritarios. Así, establece que en casos de conflicto entre el interés general e intereses protegidos constitucionalmente (como los de las comunidades indígenas), debe encontrarse una solución ajustada a cada caso concreto, y a la luz de los principios y valores constitucionales.</p> <p>Así, estimó que en el caso concreto el interés colectivo de la comunidad Cristianía superaba el interés de los pobladores de la zona cafetera por estar fundamentado en los derechos fundamentales a la propiedad, al trabajo y al mantenimiento de su integridad étnica y cultural; superando así el beneficio económico que la obra representaba para la región. Por lo tanto, ordenó suspender las obras hasta que se hicieran estudios sobre su impacto ambiental y se adoptaran medidas de mitigación, garantizando la participación de la comunidad indígena.</p>



Sentencia	Hechos del caso	Consideraciones de la Corte Constitucional
T-745 de 2010	<p>Comunidades y organizaciones negras del corregimiento de Pasacaballos, en el distrito de Cartagena, interpusieron la acción de tutela buscando la protección de sus derechos –incluido el de consulta previa– como consecuencia del proyecto para la construcción y mejoramiento de la vía transversal a Barú, incluidas las entradas a los puertos de La Isla, Ararca, Santana y Barú.</p>	<p>Después de resumir el desarrollo normativo y jurisprudencial en el tema de consulta previa, así como sus principios y finalidades, la Corte aclara que en caso de no llegar a un consenso con las comunidades étnicas, el Estado mantiene la potestad de establecer los términos de la medida legislativa o administrativa siempre que: i) no sea arbitraria o autoritaria; ii) esté basada en criterios de razonabilidad, proporcionalidad y objetividad respecto al deber de reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural de la nación; y iii) prevea mecanismos para atenuar los efectos desfavorables en las comunidades y territorios.</p> <p>En este pronunciamiento, la Corte precisa que las simples reuniones no tienen la capacidad de satisfacer las exigencias del derecho a la consulta previa, y que para su protección integral deben generarse espacios deliberativos que cumplan con requisitos de representatividad, que permitan la participación en la elaboración de los proyectos, que sirvan para informar sobre el alcance y repercusiones de los proyectos y que permitan a las comunidades expresarse para conseguir un consenso sobre la forma menos lesiva de la medida que les afecta directamente.</p> <p>En el caso concreto, la Corte encontró que el proyecto vial efectivamente afectaba a las comunidades y organizaciones negras en su zona de influencia, no sólo debido a su ubicación geográfica sino por el impacto que tiene en su “nicho” y elementos que lo constituyen al limitar la pesca, el turismo, la acuicultura y la agricultura. Por lo cual, ordenó suspender las actividades del proyecto hasta que se efectuara la consulta previa.</p>



Sentencia	Hechos del caso	Consideraciones de la Corte Constitucional
T-129 de 2011	<p>Las comunidades de los Resguardos Chidima-Toló y Pescadito, ubicadas en el municipio de Acanadí, Chocó, interpusieron la acción de tutela solicitando – entre otros– la protección de su derecho a la consulta previa vulnerado por la construcción de un tramo de la vía Acanadí-Unguía en sus territorios ya constituidos como Resguardos.</p>	<p>En esta providencia la Corte plantea que la noción de “interés general” y de “desarrollo/progreso” no puede anteponerse a la diversidad étnica y cultural de los pueblos indígenas reconocida en el artículo 7º de la Constitución Política. Por lo tanto, estipula que es obligación de las iniciativas públicas y privadas propender por el respeto de los usos y costumbres de las comunidades en donde se piensen desarrollar proyectos de infraestructura.</p> <p>Derivado de lo anterior, y retomando lo planteado en la sentencia T-769 de 2009, se precisa que cuando se trata de planes de desarrollo o inversiones a grandes escalas que impactan en territorios étnicos, el deber de consulta implica obtener un consentimiento libre, informado y pleno por parte de las comunidades afectadas. Sobre el momento apropiado para adelantar el proceso de consulta, la Corte establece que esta “deberá efectuarse desde la etapa de estudios de factibilidad o planeación y no al final, en el momento previo a la ejecución, ya que este tipo de práctica desconoce los tiempos propios de las comunidades étnicas, situando el proceso de consulta y búsqueda de consentimiento en un obstáculo y no en la posibilidad de desarrollar un diálogo entre iguales en el que se respete el pensamiento del otro, incluido el de los empresarios”.</p> <p>De igual forma, la Corte aclara que en aquellos casos en los que resulte probado que todas las alternativas de la medida son perjudiciales, y que la intervención conllevaría al aniquilamiento del grupo étnico, deberá prevalecer la protección de los derechos de las comunidades en virtud del principio pro homine.</p> <p>Sobre el caso concreto, la Corte encontró que el proyecto vial no se trataba de un simple mantenimiento –como había sido alegado por las entidades accionadas– sino de una construcción propiamente dicha, que afectaba a las comunidades de los Resguardos Chidima-Toló y Pescadito en distintos ámbitos de su vida y desarrollo en su territorio, y a quienes no se les había consultado en ninguna etapa del proyecto. Por lo tanto, ordenó suspender la ejecución de las obras de la mencionada vía hasta tanto se agotara el procedimiento de consulta previa y de licenciamiento ambiental (que también requiere consulta).</p>



Sentencia	Hechos del caso	Consideraciones de la Corte Constitucional
-----------	-----------------	--

T-993
de
2012

La comunidad La Luisa, ubicada en jurisdicción del municipio del Guamo, Tolima, interpuso la acción de tutela buscando la protección de su derecho a la consulta previa, desconocido con la emisión de la licencia ambiental de la variante de El Guamo dentro del tramo Neiva-Girardot de la vía Panamericana.

En esta providencia, la Corte aborda el derecho que tienen las comunidades indígenas a participar efectivamente en las decisiones que las afectan, estableciendo que este corresponde a un fin del Estado social de derecho y tiene una doble connotación: el rango de fundamental, y también de instrumento indispensable para la efectividad de otros derechos reconocidos constitucionalmente como el ambiente sano. Aclara que este no es equiparable al derecho de defensa que tienen todas las personas en las actuaciones administrativas, diferenciándolos por la finalidad que tiene el primero para la protección efectiva de la identidad cultural, autonomía y territorios indígenas, y dentro del cual se encuentra el derecho fundamental a la consulta previa.

Partiendo de la estrecha relación que existe entre los pueblos indígenas y el territorio que habitan, la Corte establece que el derecho a la consulta previa se encuentra vinculado a la obligación de los Estados de respetar la diversidad étnica y cultural y de contribuir con la conservación del valor espiritual de los territorios indígenas. Por lo tanto, precisa que además de las reglas generales contenidas en la sentencia T-129 de 2011, en materia de proyectos de infraestructura debe respetarse que:

1. La existencia de una comunidad indígena no surge con el acto administrativo de registro o de constitución como Resguardo, sino del cumplimiento de determinados factores etnoculturales.
2. La obligación de realizar consulta previa aplica tanto a comunidades étnicas ubicadas en zonas tituladas como no tituladas pero habitadas de manera permanente.
3. La obligatoriedad de la consulta previa surge por la presencia física de las comunidades étnicas en la zona de influencia del proyecto, y no por su constitución como Resguardo o registro como comunidad no resguardada.
4. Aún cuando no se haya certificado la presencia de comunidades étnicas en la zona de influencia de un proyecto, si durante la ejecución del mismo se constata la presencia de estas, debe garantizarse su derecho a ser consultadas.

Considerando lo anterior, y a pesar de que se demostró que la licencia ambiental de la variante El Guamo fue emitida sin cumplir con el proceso de consulta previa con la comunidad accionante, la Corte no ordenó su revocatoria sino únicamente la suspensión de las obras del mencionado proyecto hasta tanto se agotara el proceso. De igual forma, ordenó la vinculación de la comunidad accionante dentro de la realización del estudio de impacto ambiental.



Sentencia	Hechos del caso	Consideraciones de la Corte Constitucional
T-657 de 2013	<p>El Consejo Comunitario de Mulaló, ubicado en el municipio de Yumbo, Valle del Cauca, interpuso acción de tutela solicitando la protección de su derecho fundamental a la consulta previa vulnerado por el proyecto de construcción de la carretera Paso de La Torre-Mulaló-Loboguerrero-El Piñal y Lomitas-Vista Hermosa, el cual no permitió su participación ni en la definición del trazado ni en el Estudio de Impacto Ambiental para la emisión de la Licencia Ambiental.</p>	<p>En este pronunciamiento, la Corte establece como problema jurídico la pregunta “¿Se amenaza el derecho a la consulta previa de una comunidad afro descendiente, que se encuentra en el área de influencia de una carretera que se construirá, cuando pese a que el trazado ya ha sido definido, no se le ha consultado previamente?”. Para responderla, analiza los pronunciamientos que existen en materia de proyectos de infraestructura y consulta previa, y concluye que “cuando el diseño y construcción de una carretera se encuentren en el área de influencia de un pueblo indígena o de una comunidad afrodescendiente, se debe realizar el proceso de consulta previa y suspender su construcción hasta tanto que esta se realice”.</p> <p>En el caso concreto, la Corte encuentra que el Consejo Comunitario de Mulaló se encuentra en el área de influencia del proyecto de construcción de la carretera, a pesar de que en algún momento el Ministerio del Interior certificara lo contrario, y que por tanto debió ser consultado previamente. Considerando lo anterior, ordenó que se realizara la consulta previa con todas las partes involucradas en el proceso de planeación y ejecución de la carretera Mulaló-Loboguerrero.</p>

Fuente: Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas STI-CNTI.



Sentencia	Hechos del caso	Consideraciones de la Corte Constitucional
T-154 de 2021	<p>La comunidad Telar Luz del Amanecer, ubicada en el municipio de Orito, Putumayo, interpuso la acción de tutela para la protección de su derecho fundamental a la consulta previa vulnerado por el proyecto “mejoramiento de vías terciarias en los municipios de Orito y Valle del Guamuez, en el Departamento del Putumayo”, dentro del cual se estaba pavimentando una vía carretable que se ubica dentro de su territorio.</p>	<p>Sobre el derecho a la consulta previa, en esta sentencia la Corte precisa que este implica para el Estado colombiano el deber de consultar previa e interactivamente todas aquellas decisiones, proyectos y planes que puedan afectar directamente a un grupo étnico, al tiempo que implica para los particulares un deber de “debida diligencia” para identificar, prevenir, mitigar y responder a las afectaciones que sus actividades tengan en los derechos de los grupos étnicos. De igual forma, expone las tres (3) modalidades que tiene:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La simple participación, ligado al derecho que tienen todas las personas de ser partícipes en los procesos de toma de decisiones que les afecten directa e indirectamente. 2. El derecho a la consulta previa propiamente dicho, que aplica siempre que se vayan a adoptar o ejecutar medidas susceptibles de afectar directamente las formas y sistemas de vida o la integridad étnica, cultural, espiritual, social y/o económica de comunidades étnicas, y cuyo objetivo es lograr un consenso con estas para determinar la medida menos lesiva. 3. El consentimiento previo, libre e informado que, con su carácter excepcional, únicamente aplica en casos de traslados o reubicación de grupos étnicos; de alto impacto social, cultural y ambiental que ponga en riesgo su subsistencia; o de almacenamiento/depósito de materiales peligrosos en territorios étnicos. <p>Sobre el concepto de “afectación directa” como requisito de procedibilidad de la consulta previa, la Corte señala que esta se entiende como todo impacto, negativo o positivo, que pueda tener una medida sobre las condiciones sociales, económicas, ambientales o culturales que constituyen la base de cohesión social de una comunidad étnica. Además de nueve (9) situaciones en las que jurisprudencialmente se ha determinado que implican una afectación directa a las comunidades étnicas, en esta providencia se señala que en proyectos de infraestructura vial pueden generarse afectaciones directas cuando intervienen en áreas donde las comunidades se desarrollan espiritual, ritual, económica y/o socialmente, se encuentran tituladas como territorios étnicos o no.</p> <p>Sobre el caso concreto, en primer lugar, la Corte encontró que en general se impidió el acceso a la información necesaria para la materialización del derecho a la consulta previa de la comunidad Telar Luz del Amanecer. De igual forma, y en segundo lugar, la Corte documentó las múltiples afectaciones directas que la pavimentación de la vía carretable ocasionaban en las dimensiones ambientales, espirituales, culturales, económicas y sociales de la comunidad accionante, por lo que ordenó que se realizara la consulta previa del proyecto vial.</p>



REFERENCIAS

Agencia de Licencias Ambientales (ANLA). 2015. Resolución N°1720. “Por la cual se otorga una licencia ambiental y se toman unas determinaciones” en Gaceta de Actos Administrativos de la ANLA.

Agencia de Licencias Ambientales (ANLA) 2017. Reporte Área de Manejo Especial La Macarena. Disponible en: <https://www.ANLA.gov.co/01-ANLA/documentos/biblioteca/reporteamem6.pdf>

Agencia de Licencias Ambientales (ANLA). 2018. Auto N°00587. “Por el cual se define una alternativa y se toman otras determinaciones” Disponible en http://portal.ANLA.gov.co/sites/default/files/auto_0587_19022018_ct_6754.pdf

Agencia de Licencias Ambientales (ANLA). 2019. Auto N°02343 “Por el cual se selecciona una alternativa dentro de la evaluación de un Diagnóstico Ambiental de Alternativas” en Gaceta de Actos Administrativos de la ANLA.

Andrade, G., Castro, L., Durán, A., Rodríguez, M., Rudas, G., Uribe, E., Wills, E. 2009 La mejor Orinoquía que podemos construir. Elementos para la sostenibilidad ambiental del desarrollo. ISBN 978-958-99007-5-8. Universidad de los Andes, Facultad de Administración. Bogotá, octubre de 2009.

Arias, Wilson. 2018. Así se roban la tierra en Colombia. Disponible en <https://cronicon.net/wp/wp-content/uploads/2021/02/As%c3%ad-se-roban-la-tierra-en-Colombia.pdf>

Ayala-Osorio, G. (2019). El monocultivo de la caña de azúcar en el valle geográfico del río Cauca (Valle del Cauca, Colombia): un enclave que desnaturaliza la vida ecosistémica. Forum. Revista Departamento de Ciencia Política, (15), 37–66. <https://doi.org/10.15446/frdcp.n15.72452>. Disponible en: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/forum/article/view/72452/70921>



ASORINOQUÍA. Quienes somos. Disponible en <https://www.asorinoquia.org/quienes-somos>.

ASORINOQUIA. 2018. Estudios y diseños de la conexión Pacífico – Orinoquía, Departamentos del Valle del Cauca, Tolima y Huila. Y conexión Puente Arimena – Puerto Carreño, Departamentos del Meta y Vichada. Disponible en <http://www.asorinoquia.org/sites/default/files/Presentacion%20Proyecto%20PACIFICO%20ORINOQUIA%20Sep%202018.pdf>

Banco de la República. 2021 La Gaitana. Disponible en: https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/La_Gaitana.

Betancourt, Isabel. (2014) Hidroeléctrica del río Amoya y luchas por el territorio. ILSA Instituto Latinoamericano para una Sociedad y un Derecho Alternativo. Disponible en: <https://issuu.com/ilsaenred/docs/tolima>

Bonilla, Victor D. 2014. Historia política del pueblo Nasa. Disponible en <https://liberaciondelamadretierra.org/wp-content/uploads/2017/03/Historia-Politica.pdf>

Bohórquez, G Kevin Steven. 2020. Presentan la conexión Pacífico - Orinoquía, la vía transversal que costará \$25 billones. La República. Disponible en https://www.larepublica.co/economia/presentan-la-conexion-pacifico---orinoquia-una-obra-que-contempla-una-inversion-de-25-billones-3031881?utm_term=Autofeed&utm_medium=Social&utm_source=Facebook&fbclid=IwAR3QDQzION-UG6GI_oHupBaWmjibQU3wMS_tVVjt4KIpU39Ve6hKHDRKmqI#Echobox=1594832621

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA. 2021. ¿Y qué fue de la carretera del siglo XXI? Disponible en <https://infraestructura.org.co/y-que-fue-de-la-carretera-del-siglo-xxi>.

Cavelier, J., Lizcano, D., Yerena, E.; Downer, C. 2010. The mountain tapir (Tapirus pinchaque) and Andean bear (Tremarctus ornatus): Two charismatic, large mammals in South American tropical montane cloud forests. Chapter 17. In: Tropical Montane Cloud Forests: Science for conservation and Management. Eds. L.A Bruijnzeel. F.N. Scatena and L.S. Hamilton. Published by Cambridge University Press.



CDGRD 2012. Plan departamental de gestión del riesgo de desastres. Departamento de vichada: Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD).

CNTI, 2019. Denuncia pública: Construcción transversal Pacífico-Orinoquía. Disponible en: <https://cntindigena.org/denuncia-publica-construccion-de-la-transversal-pacifico-orinoquia/>

CRIC. 2020. Gran Ritual Sagrado Saakhelu Kiwe Kame. Disponible en: <https://www.cric-colombia.org/portal/gran-ritual-sagrado-saakhelu-kiwe-kame/>

Comisión Accidental proyecto Conexión Pacífico Orinoquía. 2019. Sesión tercera Comisión Accidental. Congreso de la República de Colombia.

Comisión Accidental proyecto Conexión Pacífico Orinoquía. 2019. Sesión cuarta. Comisión Accidental. Congreso de la República de Colombia.

Comisión Nacional de Territorios Indígenas. 2019. Denuncia pública: Construcción de la transversal pacífico-Orinoquía Disponible en <https://cntindigena.org/denuncia-publica-construccion-de-la-transversal-pacifico-orinoquia/>

Gómez, V. (2022). Balance de la implementación del Decreto Ley 4633 de 2011 durante 2021. CNTI. Disponible en: <https://www.cntindigena.org/informe-balance-de-la-implementacion-decreto-ley-4633/>

Gómez, V. (2022). El eterno retorno de la violencia política contra los pueblos indígenas en Colombia, un balance del año 2021. CNTI. Disponible en: https://cntindigena.org/documents/Informes/ODTPI_informe_violencia-pol%C3%ADtica_2021.pdf

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (2010). Informe técnico acerca de la importancia del páramo de las tinajas para el Valle del Cauca. Disponible en <https://tierraderesistentes.com/wp-content/uploads/2021/05/Concepto-tinajas-CVC.pdf>



Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (2018). CVC y comunidades indígenas conservan Páramo de las Tinajas donde volvió a nevar: https://www.valledelcauca.gov.co/publicaciones/40730/cvc_y_comunidades_indgenas_conservan_pramo_de_las_tinajas_donde_volvi_a_nevar/

Corte Constitucional. (24 de junio de 1992). Sentencia T-428 de 1992 [M.P. Angarita Barón, C.]. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1992/T-428-92.htm#:~:text=Visor-,T%2D428%2D92,-Sentencia%20No.%20T>

Corte Constitucional. (3 de marzo de 2011). Sentencia T-129 de 2011 [M.P. Palacio Palacio, J.I.]. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/t-129-11.htm>

Corte Constitucional. (23 de noviembre de 2012). Sentencia T-993 de 2012 [M.P. Calle Correa, M.V.]. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/T-993-12.htm>

Corte Constitucional. (15 de noviembre de 2018). Sentencia SU-123 de 2018 [M.P. Rojas Ríos, A. y Uprimny Reyes, R.]. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/SU123-18.htm#_ftn51

Corte Constitucional. (24 de mayo de 2021). Sentencia T-154 de 2021 [M.P. Ortiz Delgado, G.E.]. <https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2021/T-154-21.htm>

CORTOLIMA. 2016. Acuerdo N 007 de 2016 “Por medio del cual se declara el Parque Natural Regional Páramo del Meridiano - We’pe Wala como área protegida del orden Regional y se dictan otras disposiciones. Disponible en <http://ovirtual.cortolima.gov.co/docs/acrds/2016/2016a071.pdf>.

DANE. (s.f.). Ficha Técnica: Sistema de Información del Medio Ambiente. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=39961>

Defler, TH. T. & Rodríguez, J.V.. 1998. La fauna de la Orinoquia. Colombia Orinoco. La fauna de la Orinoquía. Colombia Orinoco.



Departamento de Planeación Nacional. 2018. Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”. Disponible en <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Resumen-PND2018-2022-final.pdf>.

Duarte, Carlos. 2015. Desencuentros territoriales TOMO II. Caracterización de los conflictos en las regiones de la Altillanura, Putumayo y Montes de María. Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH.

Escárraga, Adriana. 2021. Kwesx Yu Kiwe, el Resguardo que se levanta contra la megacarretera que unirá Buenaventura y Puerto Carreño. Disponible en <https://tierraderesistentes.com/es/2021/04/14/Kwesxx-yu-kiwe-el-Resguardo-nasa-que-se-levanta-contr-la-megacarretera-que-unira-buenaventura-y-puerto-carreno/>.

FEDESARROLLO. 2015. Plan Maestro Intermodal (PMTI) Infraestructura para el comercio exterior, el desarrollo regional y la integración del territorio. Disponible en https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/2462/PMTI_30_NOV_2015_INF_FINAL.pdf?sequence=4&isAllowed=y.

Fenton, M. B., Acharya, L., Audet, D., Hickey, M. B. C., Merriman, C., Obrist, M. K., ... & Adkins, B. 1992. Phyllostomid bats (Chiroptera: Phyllostomidae) as indicators of habitat disruption in the Neotropics. *Biotropica*, 440-446.

Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible (FCDS). Área de Manejo Especial de la Macarena (AMEM) Disponible en: <https://fcds.org.co/lineas-de-tiempo/area-de-manejo-especial-de-la-macarena-amem/>

Fundación Puerto Rastrojo. 2007. Ordenamiento Ambiental de las Áreas destinadas a la constitución de Zonas de Reserva Campesina en los municipios de Puerto Rico y Puerto Concordia – Departamento del Meta.

Freire Germán & Zent Stanford. 2007. Los Piaroa. En Germán Freire 6 A. Tillett (eds.), *El estado de la salud indígena en Venezuela*, 136-207. https://www.flacsoandes.edu.ec/sites/default/files/agora/files/1360945535_fa_agora_2013_gfreire2.pdf.



Göbel, B., Góngora-Mera, M., Ulloa, A. 2014. Extractivismos y posconflicto en Colombia: retos para la paz territorial. Disponible en: https://www.desigualdades.net/Resources/Publications/Desigualdades-socioambientales-Gongora-Mera_Goebel_Ulloa.pdf

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA. 2018. CVC y comunidades indígenas conservan Páramo de las Tinajas donde volvió a nevar. Disponible en https://www.valledelcauca.gov.co/publicaciones/40730/cvc_y_comunidades_indgenas_conservan_pramo_de_las_tinajas_donde_volvi_a_nevar/

Gómez, L Augusto J. 1998. Cuiviadas y Guajibiadas. La guerra de exterminio contra los pueblos indígenas, cazadores – recolectores de los llanos orientales (Siglos XIX y XX). En Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura 25.

Grupo Energía Bogotá. 2021. La hazaña en el páramo. Disponible en: <https://www.grupoenergiabogota.com/transmision/revista-inergia/proyectos/la-hazana-del-paramo>.

El Espectador. 2022. Los sueños rotos que dejó Meco en Colombia. Disponible en: <https://www.elespectador.com/mundo/america/los-suenos-roto-que-deja-meco-en-colombia/>

Fahrig, L. (2003). Effects of habitat fragmentation on biodiversity. Annual review of ecology, evolution, and systematics, 487-515.

Federovisky, Sergio. (2019) Las dantas, los mamíferos herbívoros que se convirtieron en los aliados contra el cambio climático. Disponible en: <https://www.infobae.com/tendencias/2019/10/14/las-dantas-los-mamiferos-herbivoros-que-se-convirtieron-en-los-aliados-contra-el-cambio-climatico/>

GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ. 2021. La hazaña del páramo. Disponible en: <https://www.grupoenergiabogota.com/transmision/revista-inergia/proyectos/la-hazana-del-paramo>



Houghton, Juan. 2008. Desterritorialización y pueblos indígenas. En: La Tierra contra la muerte Conflictos territoriales de los pueblos indígenas en Colombia. ISBN 978-958-95143-6-8. Centro de Cooperación al Indígena CECOIN. Organización Indígena de Antioquia OIA. Observatorio Indígena de Políticas Públicas de Desarrollo y Derechos Étnicos.

Instituto de Investigación de Recursos Biológicos, Alexander von Humboldt. 2019. Bosques secundarios recuperan riqueza hasta un 80% en 20 años. Disponible en: <http://www.humboldt.org.co/es/boletines-y-comunicados/item/1335-bosques-secundarios-recuperan-riqueza-hasta-un-80-en-20-anos?highlight=YTozOntpOjA7czo3OiJuYXRhbGhhIjtpO-jE7czo2OiJub3JkZW4iO2k6MjtzOjE0OiJuYXRhbGhhIG5vcmRlbiI7fQ==>

INVIAS. 2010. Invías recibe propuestas para la construcción de la Variante San Francisco – Mocoa. Disponible en: <https://www.INVIAS.gov.co/index.php/sala/noticias/353-INVIAS-recibe-propuestas-para-la-construccion-de-la-variante-san-francisco-mocoa>

INVIAS. 2017. Transversal Buenaventura - Puerto Carreño Estudios y diseño de los sectores: Florida – Herrera – Ruta 45 – Colombia Puente Arimena – Puerto Carreño. Disponible en <https://infraestructura.org.co/14congreso/memorias/INVIAS.pdf>.

INVIAS. 2018. Estudios y diseños de la conexión Pacífico-Orinoquía. Departamentos del Valle del Cauca, Tolima y Huila. Conexión Puente Arimena-Puerto Carreño, Departamentos del Meta y Vichada.

IIRSA. (s.f.) Historia. Disponible en: <https://www.iirsa.org/Page/Detail?-menuItemId=121>

IIRSA. (s.f.). Sección III. Ordenamiento de la cartera de proyectos por eje de integración y desarrollo. Eje Andino. Disponible en: http://www.iirsa.org/admin_iirsa_web/uploads/documents/lb09_seccion3_eje_andino.pdf.
La República. 2012. La altillanura es la nueva frontera agrícola. Disponible en <https://www.larepublica.co/archivo/la-altillanura-es-la-nueva-frontera-agricola-2014835>



La República. 2020. Presentan la conexión Pacífico - Orinoquía, la vía transversal que costará \$25 billones. Disponible en: <https://www.larepublica.co/economia/presentan-la-conexion-pacifico---orinoquia-una-obra-que-contempla-una-inversion-de-25-billones->

Lizcano, Fernanda. 2020. Mongabay series: ESPECIAL | Un elefante blanco oculto en la selva de Putumayo. Disponible en <https://es.mongabay.com/series/especial-un-elefante-blanco-oculto-en-la-selva-de-putumayo/>

Lizcano, Fernanda. 2020. Colombia: los secretos del Parque El Tuparro descubiertos a través de 44 cámaras trampa. Disponible en <https://es.mongabay.com/2020/09/parque-nacional-el-tuparro-colombia-presiones-y-conservacion/>

Merriam, G. (1984). Connectivity: a fundamental ecological characteristic of landscape pattern. In J. Brandt & P. Agger (Eds.), Proceedings of the first international seminar on methodology in landscape ecological research planning Theme I (Vol. 1, pp. 5-15). International Association for Landscape Ecology. Roskilde University

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. s.f. Páramos. Disponible en <https://www.minambiente.gov.co/direccion-de-bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistemicos/paramos/>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 2021. Colombia: Cinturón Andino. Disponible en: <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/10/Cinturo%CC%81n-Andino.pdf>

Ministerio del Interior. 2020. Resguardos Indígenas a Nivel Nacional 2020. Disponible en: <https://www.datos.gov.co/dataset/Resguardos-Indigenas-a-Nivel-Nacional-2020/epzt-64uw>

Ministerio del Interior. 2019. Respuesta a su solicitud de información del Proyecto con Radicado EXTMI19-16595 de 2019.

Ministerio del Interior. (s.f.). Datos abiertos de protocolizaciones de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP). Consultado el 24 de noviembre de 2022 en <https://www.mininterior.gov.co/direccion-de-autoridad-nacional-y-consulta-previa/datos-abiertos-dancp/>



Ministerio de Transporte. 2017. Ficha de proyecto. Disponible en <https://gpi.mintransporte.gov.co/reports/projectFileFinished/66FB8B2E-5550-E711-80D1-00155D749814>.

MONGABAY. 2020. Cinco datos sobre la gran carretera que amenaza a la Amazonía colombiana. Disponible en: <https://es.mongabay.com/2020/07/colombia-carretera-en-la-amazonia-afecta-reserva-forestal/>

MONGABAY. 2022. Nucleos de conservación y conectividad. Disponible en: <https://es.mongabay.com/2022/02/colombia-ya-tiene-un-programa-de-conservacion-para-la-danta-de-montana-especie-en-peligro-de-extincion/#:~:text=La%20danta%20o%20tapir%20de%20monta%C3%B1a%20tiene%20presencia%20confirmada%20principalmente,La%20Hermosas%2C%20Nevado%20del%20Huila%2C>

Montero, D. (13 de Octubre de 2022). Los sueños rotos que deja Meco en Colombia. El Espectador. <https://www.elespectador.com/mundo/america/los-suenos-rotos-que-deja-meco-en-colombia/>

Mosquera, H. R., González, M. F., Mendoza, H., Vasco, O. D., & Gutiérrez, C. (2017). Capítulo 2. Flora. In Biodiversidad del río Bitá, Vichada, Colombia (p. 349). Bogotá D.C, Colombia: Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt.

ONIC. 2015. Pedagogías interculturales de memoria con el Pueblo Sikuaní orientadas a la construcción de paz en territorios afectados por el conflicto armado. Organización Nacional Indígena de Colombia. ONIC Consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Paz. Disponible en: https://www.centrodehistoria.gov.co/micrositios/comunidades-etnicas/assets/pdf/pedagogias_interculturales.pdf

ONIC. 2018. Mapayerri, la resistencia por el territorio y contra la extinción cultural. <https://www.onic.org.co/comunicados-de-otros-sectores/2468-mapayerri-la-resistencia-por-el-territorio-y-contrala-extincion-cultural>.



ONIC. 2019. Conexión Pacífico-Orinoquía, SOS: Grave riesgo para los territorios, el agua y la vida. Disponible en: <https://www.onic.org.co/comunicados-onic/3060-conexion-via-pacifico-orinoquia-sos-grave-riesgo-para-los-territorios-el-agua-y-la-vida>.

Ortíz G., F. 1988. El rezo del pescado, ritual de pubertad femenina entre los sikuaní y cuiba. Maguaré, (6-7). Disponible en: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/maguare/article/view/14222>

Parques Nacionales Naturales de Colombia. 2013. ABC del Sistema Nacional de áreas Protegidas SINAP. Parques Nacionales Naturales de Colombia. Bogotá, Colombia. <https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2013/08/abc-del-Sistema-Nacional-de-Areas-Protegidas-SINAP.pdf>

Parques Nacionales Naturales de Colombia. 2014. Parque Nacional las Herosas Gloria Valencia de Castaño. Disponible en <https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/parques-nacionales/parque-nacional-natural-las-herosas/>.

Pérez, R Mario. 2019. Carretera Mulaló-Loboguerrero en el Valle, Colombia. EJTATLAS. Disponible en <https://ejatlas.org/conflict/carretera-mulalo-loboguerrero-en-el-valle-colombia>

Polanco, Laura. 2019. Orinoquía, la despensa más grande y más desaprovechada de Colombia. Revista Semana. Disponible en <https://semanarural.com/web/articulo/agricultura-en-la-orinoquia-/770>.

Pontificia Universidad Javeriana Cali. S.F. Presentan la conexión Pacífico – Orinoquía, la vía transversal que costará \$25 billones. Disponible en <https://www2.javerianacali.edu.co/cuenca/noticias/presentan-la-conexion-pacifico-orinoquia-la-transversal-que-costara-25-billones#gsc.tab=0>

ProPacífico. 2019. Estudio socioeconómico (Conexión Pacífico - Orinoquía (Valle del Cauca, Tolima, Huila, Meta, Vichada) A partir de los nuevos trazados y estimaciones de CAPEX y OPEX asociados. Resumen Ejecutivo.



ProPacífico 2019. Disponible en <https://propacifico.org/biblioteca-interactiva/publicaciones-y-estudios/>.

ProPacífico 2019. Conexión Pacífico – Orinoquia, 1ra Conexión directa entre Buenaventura y Puerto Carreño. Disponible en https://www.youtube.com/watch?v=TMWuX7qTelQ&t=423s&ab_channel=ProPac%C3%ADfico.

Ramirez, Maria Constanza & Vidal Liliana. 2003. Conflicto social armado y efectos ambientales de la Orinoquia. En: “Aspectos socio-políticos” del Diagnóstico del Estado Actual para la formulación de la propuesta técnica del Plan de Acción Regional para la Biodiversidad en la Orinoquia. Instituto von Humboldt con el apoyo de la GTZ. Disponible en <https://foronacionalambiental.org.co/wp-content/uploads/2015/10/Orinoquia2011.pdf>.

REVISTA SEMANA. 2020. Indígenas temen por impacto ambiental de la vía Pacífico-Orinoquia. Disponible en <https://www.semana.com/impacto/articulo/indigenas-temen-por-impacto-ambiental-que-generara-la-via-pacifico-orinoquia/53057/>

Reyes, Lina & Rodríguez, Aura. 2017. Monografía de estudio sobre los impactos ambientales que generan el cultivo y producción de palma de aceite africana (*Elaeis Guineensis jacq.*) en el Departamento del Meta. Universidad Abierta y a Distancia UNAD. Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente (ECAPMA)

Rios del planeta. 2016. Río Tomo: todo lo que necesita saber sobre él. Disponible en: <https://riosdelplaneta.com/rio-tomo/>

Rodriguez, M., Andrade, G., Castro, L., Duran, A., Rudas, G., Uribe, E., Wills, E. 2009. La mejor Orinoquia que podemos construir. Disponible en: <http://horizonteverde.org.co/wp-content/uploads/2020/05/La-Mejor-Orinoquia-que-podemos-construir.pdf>.

Rueda-Almonacid, J. V., Carr, J. L., Mittermeier, R. A., Rodríguez-Mahecha, J. V., Mast, R. B., Vogt, R. C., ... & Mittermeier, C. G. 2007. Las tortugas y los cocodrilianos de los países andinos del trópico. Serie de guías tropicales de campo, 6, 412-423.



RUTAS DEL CONFLICTO. 2016. Vichada: tierra sin hombres para hombres sin tierra. Disponible en https://rutasdelconflicto.com/especiales/vichada/tierra_hombres_sin_tierra.html

RUTAS DEL CONFLICTO. 2021. La palma que reemplazó el territorio ancestral sikuani en el Vichada. Disponible en: <https://rutasdelconflicto.com/notas/la-palma-reemplazo-el-territorio-ancestral-sikuani-el-vichada>

Secretaría Ramsar. 2015. La conversión de Ramsar ¿de qué se trata? Disponible en: https://www.ramsar.org/sites/default/files/fs_6_ramsar_convention_sp_0.pdf

SEMILLAS. 2001. Recuperando nuestra Seguridad Alimentaria. Indígenas Sikuani. Organización Indígena Unuma. Revista Semillas N. ° 14/15. Enero de 2000.

SEMILLAS. 2008. IIRSA impacta negativamente en territorios indígenas. Resolución de Pueblos Indígenas sobre el IIRSA. Disponible en: <https://www.semillas.org.co/es/iirsa-impacta-negativamente-en-territorios-ind>

SINCHI. 2015. Formulación Participativa del Plan Integral de Manejo del Distrito de Manejo Integrado “DMI” La Macarena Norte, del Área de Manejo Especial La Macarena “AMEM”, Departamento del Meta. Bogotá, Colombia: Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “SINCHI”; pp 80.

SIPRA. 2022. Consulta general planificación territorial. Disponible en: <https://sipra.upra.gov.co/nacional>

Soler, Juan Pablo. León, Daniel. 2009. Impactos ambientales de la expansión de la palma aceitera en el Magdalena Medio, hablan los pobladores. Disponible en: https://prensarural.org/spip/IMG/pdf/Informe_de_Impactos_Ambientales_Version_FINAL.1.pdf

Suárez, C. F., Paez-Vasquez, M., Trujillo, F., Usma, J. S., Thieme, M., Bassi, A. M., ... & Flechas, J. 2021. How to protect free flowing rivers: The Bitá



River Ramsar Site as an example of science and management tools working together. *Sustainability*, 13(4), 1775

Taylor, P., Fahrig, L., Henein, K., & Merriam, G. 1993. Disponible en: *Connectivity Is a Vital Element of Landscape Structure*. *Oikos*, 68(3), 571-573. doi:10.2307/3544927

Triviño, Sebastián. 2018 Realidades socioambientales del aceite de palma y los bio-combustibles en Colombia. Disponible en: <https://crudotransparente.com/2018/06/19/realidades-socioambientales-del-aceite-de-palma-y-los-agrocombustibles-en-colombia/>

UICN. 2013. IUCN Red List of Threatened Species. Version 2013.2. www.iucnredlist.org.

Ulloa, Astrid. 2001. El Nativo Ecológico: Movimientos Indígenas y Medio Ambiente en Colombia. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/31755237_La_construccion_del_nativo_ecologico_complejidades_paradojas_y_dilemas_de_la_relacion_entre_los_movimientos_indigenas_y_el_ambientalismo_en_Colombia_A_Ulloa

Universidad Autónoma de Barcelona. 2017. Las plantaciones de palma aceitera provocan la infertilidad de los suelos tropicales. Disponible en: <https://www.uab.cat/web/sala-de-prensa/detalle-noticia/las-plantaciones-de-palma-aceitera-provocan-la-infertilidad-de-los-suelos-tropicales-1345667994339.html?noticiaid=1345727879056>.

VERDAD ABIERTA. 2016. Las situaciones imperfectas de la Ley Zidres. Disponible en <https://verdadabierta.com/las-situaciones-imperfectas-de-la-ley-zidres>.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. 2010. Cartografía Social del Departamento del Meta. Disponible en http://historico.derechoshumanos.gov.co/Prensa/Publicaciones/CartografiaSocialIndigena_meta.pdf.

Wildlife Conservation Society. 2013. Desarrollo de los marcos de monitoreo de los subproyectos del programa GEF Mosaicos de conservación



del macizo colombiano. Disponible en: Global Environmental Facility: <https://colombia.wcs.org/en-us/Admin-plus/News-Manager/articleType/ArticleView/articleId/1259/Desarrollo-de-los-Marcos-de-Monitoreo-de-los-Subproyectos-del-Programa-GEF-Mosaicos-de-Conservacion-en-el-Macizo-colombiano.aspx>

WORLD WILDE FUND OF NATURE. 2020. Bita, un río excepcional. Disponible en: <https://www.wwf.org.co/?365361/Bita-un-rio-excepcional>

WORLD WILDE FUND OF NATURE. 2021. Carreteras verdes: ¿Qué se ha hecho en Colombia? Disponible en <https://www.wwf.org.co/?372071/Carreteras-verdes-Que-se-ha-hecho-en-Colombia.2021>

WORLD WILDE FUND OF NATURE. 2022. Qué son las especies sombrilla? Disponible en: <https://www.wwf.org.co/?330510/Glosario-ambiental-Que-son-las-especies-sombrilla>

WORLD WILDE FUND OF NATURE. 2022. Estas son las 12 especies amenazadas en Colombia. Disponible en: <https://www.wwf.org.co/?300414/122Despecies2Dmas2Damenazadas2DColombia.>

WORLD WILDE FUND OF NATURE. (S.f) Hablemos de jaguares. Disponible en: https://www.wwf.org.co/que_hacemos/especies/hablemos_de_jaguares/











CNTIndigenas




CNTI_Indigena



CNTI_Indigena



Comisión Nacional de
Territorios Indígenas



Comisión Nacional de
Territorios Indígenas

www.cntindigena.org

ISBN: 978-628-95561-1-7



CNTI

Comisión Nacional de Territorios Indígenas

Pueblos y Organizaciones



OBSERVATORIO
de Derechos Territoriales
de los Pueblos Indígenas